



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 18 de febrero de 2009, por la que se convocan para el año 2009 las ayudas reguladas en el Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el programa nacional de selección genética para la resistencia genética a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino.

4

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 6 de febrero de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A1.2012).

6

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Joaquín Torres Agudo Profesor Titular de Universidad.

10

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Juan Manuel Campos Carrasco Catedrático de Universidad.

10

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 10 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11

Número formado por dos fascículos

Martes, 24 de febrero de 2009**Año XXXI****Número 37 (1 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de febrero de 2009, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

11

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara área de emergencia cinegética temporal en determinados municipios de la provincia de Málaga.

39

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

12

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara área de emergencia cinegética temporal en determinados municipios de la provincia de Jaén.

39

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara área de emergencia cinegética temporal en determinados municipios de la provincia de Granada.

40

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Celador de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

13

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

40

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Biblioteca.

42

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de Secretaría General y Registro.

48

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial.

52

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Innovación Docente.

56

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Relaciones Internacionales.

59

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Laboratorios Departamentales.

62

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Infraestructura.

67

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Enseñanza Virtual.

70

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Auditoría y Control Interno.

73

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Recursos Humanos.

76

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos.

80

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial.

14

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

18

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 18 de febrero de 2009, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal que se cita.

23

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede la autorización administrativa que se cita. (PP. 312/2009).

23

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios esenciales en la localidad de Lebrija (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

38

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara área de emergencia cinegética temporal en determinados municipios de la provincia de Almería.

38

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

84

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Área de Promoción Cultural.

87

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Publicaciones.

90

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de los Servicios Centrales de Investigación.

93

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio de 2009.

96

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, Dimanante del procedimiento núm. 152/2008. (PD. 444/2009).

104

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de febrero de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de Autos núm. 9/2009.

104

Edicto de 11 de febrero de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de Autos núm. 7/2009.

104

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 55/2008/32D). (PD. 443/2009).

106

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del expediente de servicios que se cita (Expte. AL- SV. 03/09-31D). (PD. 442/2009).

106

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de la obra, por vía de urgencia, por procedimiento abierto, que se cita. Expte. 341/08/M/00. (PD. 439/2009).

107

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación: 2008/000251 (OMF809) tacón en el dique exterior del Puerto de Fuengirola (Málaga).

107

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 0011/ISE/2009/SC), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 451/2009).

108

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 0012/ISE/2009/SC), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 452/2009).

108

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del contrato relativo a las obras de ejecución del «Proyecto de Urbanización del Sector S-1 de las NN.SS. de Huéscar (Granada)». (PD. 450/2009).

109

EMPRESAS

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Comunidad de Regantes «Virgen del Rocío», de concurso de obras que se cita. (PP. 348/2009).

109

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de febrero de 2009, por la que se convocan para el año 2009 las ayudas reguladas en el Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el programa nacional de selección genética para la resistencia genética a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino.

P R E Á M B U L O

Mediante lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino, y la normativa básica de las subvenciones para su desarrollo, tiene como finalidad establecer las normas básicas y de coordinación para el establecimiento del Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino, así como el establecimiento de la normativa básica de las subvenciones para el desarrollo del Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino.

Dichas ayudas se encuentran financiadas en su integridad con cargo a los créditos presupuestarios asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en los Presupuestos Generales del Estado.

La finalidad de esta norma, de acuerdo con el artículo 24 del citado Real Decreto, es regular determinados aspectos referentes a la presentación, tramitación, resolución y pago de tales ayudas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del antedicho Real Decreto, las solicitudes se presentarán dentro del plazo previsto en la respectiva convocatoria de cada Comunidad Autónoma, en la que además se fijarán las prioridades que en su caso deben establecerse teniendo en cuenta la evolución del Programa nacional de selección genética.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como el artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocatoria año 2009.

De acuerdo con el artículo 20 del Real Decreto 1312/2005, las líneas de subvención para el desarrollo del Programa nacional de genotipado ovino, en régimen de concurrencia competitiva, son:

- Subvenciones para la aplicación de los programas de selección genética, especificados en el Capítulo II.
- Subvención para la utilización de centros de inseminación artificial, creación de bancos de ADN y creación de bancos de material genético con destino a la reproducción y desarrollo de programas de inseminación artificial.
- Indemnizaciones por la eliminación de la reproducción, por sacrificio o castración, de animales ovinos, machos, mayo-

res de seis meses de edad, inscritos en un libro genealógico, con algún alelo VRQ en su genotipo.

Se convoca para el año 2009 la concesión de las ayudas reguladas en el Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino, y la normativa básica de las subvenciones para su desarrollo, rigiéndose por lo dispuesto en la normativa básica prevista en los artículos 20 a 30 del Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre.

Artículo 2. Beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones previstas en el artículo anterior serán aquellos acogidos a lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 1312/2005.

Artículo 3. Régimen jurídico.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o de transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
- La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Las Leyes Anuales del Presupuesto.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino, y la normativa básica de las subvenciones para su desarrollo.
- El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.
- Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, conforme a su disposición final primera.

Artículo 4. Tramitación de las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, que será la encargada de la tramitación de las solicitudes así como de la realización de los controles sobre el terreno que considere oportunos, al amparo de lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre.

Artículo 5. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.1, párrafo segundo, del Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre.

Artículo 6. Resolución.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la competencia para resolver sobre las solicitudes que se reciban, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

En las resoluciones de concesión de la subvención se hará constar, expresamente, que los fondos con que se sufraga proceden de los Presupuestos Generales del Estado o, en el caso de participación de otras Administraciones Públicas con fondos propios, el importe y porcentaje de estos.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes recibidas será de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes de concesión de la subvención. Todo ello de conformidad con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Contra la resolución de las ayudas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, u órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contado a

partir del día siguiente al de aquel en el que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 7. Criterios de valoración.

En la concesión de las ayudas se estará a los criterios de valoración determinados en el artículo 22 del citado Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 6 de febrero de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A1.2012).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A1.2012), convocadas por Orden de 16 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 25, de 5 febrero) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Au-

tónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agencias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer postestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2012 C.S.F.OPCIÓN VETERINARIA CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 25 DE 5 DE FEBRERO DE 2008) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.-AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
24250615J AGRICULTURA Y PESCA	GUEVARA	TORRES OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALHAMA 6.	GINES DEFINITIVO	6809910 GRANADA /ALHAMA DE GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	151,8016	1
75869611V AGRICULTURA Y PESCA	FINEDA	RODRIGUEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTRA	MIGUEL DEFINITIVO	7099610 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	151,7849	2
74843271Y AGRICULTURA Y PESCA	MARTIN	DIÁZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	7100410 MALAGA /CARTAMA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	150,3427	3
25595537X AGRICULTURA Y PESCA	VILCHES	ROMERO OFIC. COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CADIZ	Mª DEL PILAR DEFINITIVO	6787210 CADIZ /OLIVERA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	148,2354	4
50601865W AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ	PALMA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BAZA	ROCTO DEFINITIVO	2579710 GRANADA /BAZA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	146,9859	5
45572702L AGRICULTURA Y PESCA	MAYOR	MORENO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ORGIVA	JOSE MIGUEL DEFINITIVO	3298110 GRANADA /ORGIVA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	145,0207	6
25713009K AGRICULTURA Y PESCA	OLIVA	MEDINA OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-MALAGA	DAVID ALEJANDRO DEFINITIVO	7042710 MALAGA /VELEZ-MALAGA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	144,9339	7
30816696P AGRICULTURA Y PESCA	DOMINGUEZ	INARRA LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL	EVA DEFINITIVO	2579410 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.G. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA	144,4542	8
52350698F AGRICULTURA Y PESCA	FERNANDEZ	PORTERO O. C. A. VEGA DEL GUADALQUIVIR	PURIFICACION DEFINITIVO	11605910 CORDOBA /POSADAS	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	144,3537	9
75752108K AGRICULTURA Y PESCA	COZAR	GOMEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ESTEPONA	ANA DEFINITIVO	2581110 MALAGA /ESTEPONA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	144,3031	10
29783977N AGRICULTURA Y PESCA	BAZAN	SANCHEZ D. GRAL. PRODUC. AGRICOLA Y GANADERA	RAFAEL ANGEL DEFINITIVO	2576910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA	144,1774	11
44361959L AGRICULTURA Y PESCA	ISANTA	MUÑOZ D. GRAL. PRODUC. AGRICOLA Y GANADERA	FERNANDO DEFINITIVO	2576910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA	144,1512	12
77591070H AGRICULTURA Y PESCA	TOCON	ALE OFIC. COM. AGRARIA PONIENTE DE SEVILLA	MARIA PILAR DEFINITIVO	2581610 SEVILLA /SANLUCAR LA MAYOR	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	143,6477	13
44298464G AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA	LARA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE IZNALLOZ	ROCIO DEFINITIVO	2579810 GRANADA /IZNALLOZ	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	143,5199	14

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2012 C.S.F.OPCIÓN VETERINARIA CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 25 DE 5 DE FEBRERO DE 2008) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
26210520L	TORRES DE PESCA	SANCHEZ LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL	FRANCISCA LINAREJOS DEFINITIVO	2579610 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.G. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA	143,4039	15
44226413N	RODRIGUEZ PESCA	VÁZQUEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA ENTORNO DOÑAN	JUAN CARLOS DEFINITIVO	2580210 HUELVA /ALMONTE	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	142,9281	16
75885738K	PERNIA PESCA	FERNANDEZ D.GRÁL. PRODUC.AGRICOLA Y GANADERA	ELISABET DEFINITIVO	2576910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA	142,4918	17
27320092W	OJEDA PESCA	TRISTANCHO D.GRÁL. PRODUC.AGRICOLA Y GANADERA	Mª TERESA DEFINITIVO	2576910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA	141,7537	18
75017633M	SERRANO PESCA	PADILLA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUELVA	BEATRIZ DEFINITIVO	6821010 JAEN /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	141,5262	19
52510327Q	NAVARRO PESCA	BURRUECO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA	ANTONIO JAVIER DEFINITIVO	2581010 MALAGA /ANTEQUERA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	140,0689	20
44283963Q	DESTRIEUX PESCA	FUENTES OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ESTEPOÑA	JOSE LOUIS DEFINITIVO	2581110 MALAGA /ESTEPOÑA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	139,6048	21
30487437V	JIMENEZ PESCA	GARCIA O.C.A. LOS PEDROCHES I	LUIS DEFINITIVO	3297910 CORDOBA /POZOBLANCO	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	139,6038	22
31336357F	MARTIN PESCA	MARQUEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA S.	PATRICIA DEFINITIVO	2578610 CADIZ /MEDINA- SIDONIA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	139,5573	23
29051387H	MINCHON PESCA	CARRASCO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	Mª DEL ROSARIO DEFINITIVO	2577510 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	139,4197	24
09803795E	ELASCO PESCA	BERNET OFIC. COM. AGRARIA SERRANIA SUDOESTE	RAFAEL DEFINITIVO	6641110 SEVILLA /MARCHENA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	139,3532	25
52557064V	CATEDRA PESCA	DIAZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE UBEDA	JAVIER DEFINITIVO	6814110 JAEN /UBEDA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	139,1915	26
74675986T	MOLINA PESCA	SIERRA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	MARIA DEL CAMINO DEFINITIVO	2577010 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	139,1395	27

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2012 C.S.F.OPCIÓN VETERINARIA
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C^a DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE ENERO DE 2008 (BOJA N^o 25 DE 5 DE FEBRERO DE 2008)
TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
27520387J	AGNAR	PEREZ OFICINA COMARCAL AGRARIA HUBERCAL-OLVER	JUAN DEFINITIVO	6749110 ALMERIA /HUBERCAL- OVERA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	138,7782	28
44203445K	BARBA	RAMOS OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAYA	RAUL DEFINITIVO	2580110 HUELVA /CARTAYA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	138,7306	29
30492421X	NEVADO	BEATO D.GRAL. PRODUC.AGRICOLA Y GANADERA	FRANCISCO DE ASIS DEFINITIVO	2576910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA	138,1345	30
44223361L	PEREZ	LOPEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA VALVERDE CAMI	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	6659710 HUELVA /VALVERDE DEL CAMINO	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	138,0685	31
75549191X	LOZANO	ARELLANO LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL	EVA MARIA DEFINITIVO	6796110 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	ASESOR TÉCNICO D.G. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA	137,8657	32
30964004R	LUQUE-ROMERO	RAMIREZ OFICINA COMARCAL AGRARIA LAS MARIASMAS	MARTA DEFINITIVO	6647210 SEVILLA /HEBRUJA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	137,8387	33
52528419F	GARCIA	MORENO OFIC. COMARCAL AGRARIA SANTISTEBAN PTO	MARTA DEL CARMEN DEFINITIVO	6813310 JAEN /SANTISTEBAN DEL PUERTO	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	137,7783	34
26213726M	MUÑOZ	ALTOZANO OFICINA COMARCAL AGRARIA MOJONERA	JUAN CARLOS DEFINITIVO	2578310 ALMERIA /BERJA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	137,5543	35
47206928A	LUZARDO	GUTIERREZ OFICINA COMARCAL AGRARIA SIERRA NORTE	CAROLINA AYTHAMI DEFINITIVO	6644510 SEVILLA /CAZALLA DE LA SIERRA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	137,2540	36
28734772K	ACEITUNO	SERRANO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ARACENA	MERCEDES DEFINITIVO	2580010 HUELVA /ARACENA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	137,1122	37
51937266T	CRUZ	VILLA O.C.A. LOS PEDROCHES II	MONICA DEFINITIVO	6800910 CORDOBA /HINOJOSA DEL DUQUE	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	136,9415	38
44277883P	RODRIGUEZ	PEREZ OFICINA COMARCAL AGRARIA PUEBLA DE GUZ	MARIA DEL ROCIO DEFINITIVO	2580410 HUELVA /PUEBLA DE GUZMAN	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	136,4595	39
28790194J	CHACARTEGUI	GOMEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALBOX	M ^a DEL ROSARIO DEFINITIVO	6746510 ALMERIA /ALBOX	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	136,3568	40

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Joaquín Torres Agudo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4.11.2008 (Boletín Oficial del Estado de 19.11.2008), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Física Aplicada, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Joaquín Torres Agudo, con documento nacional de identidad número 26.004.579-C, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Física Aplicada, adscrito al Departamento de Física Aplicada de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Juan Manuel Campos Carrasco Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre de 2008 (BOE de 21 de noviembre de 2008), y de conformidad con lo pre-

visto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y la Normativa para la Regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 15 de octubre de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Manuel Campos Carrasco, con DNI 29731692-Y, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Arqueología», adscrita al Departamento de «Historia I».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 11 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), de atribución de competencias en materia de personal, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del IFAPA, situado en Sevilla, Avda. Isaac Newton, 3, 2.ª planta, módulo D, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañado de la hoja de acreditación de datos y el currículum vitae, en el que se harán constar cuantos méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

A N E X O

Centro directivo: IFAPA Centro Rancho de la Merced.
Adscripción: F.
Denominación del puesto: Director/a.
Código puesto: 9344310.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A22.
Área funcional/A. relacional: Inv. Anal. For. AGR-PE. Admón. Agraria.
C.D.: 26.
C.E.: XXXX- 17.023,20 €.
Localidad. Otras características: Jerez de la Frontera (Cádiz).

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Servicio Gestión Sanitaria.
 C.P.T.: 2159210.
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Admón.: AS.
 Gr.: A.
 Cuerpo: PA20.
 Área Funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.
 Nivel C.D.: 28.
 C. específico: XXXX- 20.961.
 Méritos específicos: Licenciatura en Medicina y Cirugía, especialidad en Medicina Preventiva y Salud Pública. Master en Dirección y Gestión de Hospitales. Formación en Admón. Sanitaria y Servicios de Salud. Gestión de centros sanitarios públicos. Planificación y gestión de recursos hospitalarios. Diseño, implementación y evaluación de Unidades de Gestión Clínica. Elaboración de Planes Funcionales de Centros Hospitalarios y Centros de Alta Resolución.

Centro Directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Servicio de Atención al Usuario.
 C.P.T.: 6507810.
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Admón.: AS.
 Gr.: A.
 Cuerpo: PA20.
 Área Funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.
 Nivel C.D.: 28.
 C. específico: XXXX- 20.961.
 Méritos específicos: Licenciatura en Medicina y Cirugía, Psicología o Sociología. Organización y gestión de servicios sanitarios, organización general y administración pública. Función directiva en las Administraciones Públicas: dirección de equipos de trabajo. Comunicación externa e interna, especialización en Cooperación para el Desarrollo. Formulación, gestión y evaluación de proyectos. Coordinación y cooperación intersectorial. Evaluación de Contratos Programa, gestión clínica y gestión presupuestaria.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones presentadas contra la Resolución de 12 de mayo de 2008 (BOJA núm. 105, de 28 de mayo), por la que se aprueban las listas de puntuaciones provisionales del período 31 de octubre 2005 de la categoría que se cita; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211,

de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones definitivas, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación definitiva obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación y resolución de alegaciones efectuada por la Comisión de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas definitivas de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Anunciar la publicación de la lista definitiva de candidatos que una vez baremados no alcanzan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados, en los tabloneros de anuncios indicados.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.

3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Area específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Celador de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal de gestión y servicios dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones presentadas contra la Resolución de 4 de junio de 2008 (BOJA núm. 119, de 17 de junio), por la que se aprueban las listas de puntuaciones provisionales del período 31 de octubre 2005 de la categoría que se cita; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Celador de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones definitivas, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes

en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación definitiva obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación y resolución de alegaciones efectuada por la Comisión de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas definitivas de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Anunciar la publicación de la lista definitiva de candidatos que una vez baremados no alcanzan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados, en los tabloneros de anuncios indicados.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%)
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Area específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, y cuyo baremo ha sido, igualmente, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se citan en el anexo, mediante Contrato laboral especial de duración determinada.

Cádiz, 11 de febrero de 2009.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución UCA/REC052/2007, de 25 de junio), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.ª José Rodríguez Mesa.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesores Contratados que se indican en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremiación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de

carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Para las plazas de Profesor Contratado Doctor.

- Estar en posesión del título académico de Doctor

- Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)

2.1.3. Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor.

- Estar en posesión del título académico de Doctor

- Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)

- Será mérito preferente la estancia en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 50.º de la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades.

2.1.4. Para las plazas de Profesor Asociado:

- Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, como mínimo.

- Ejercer actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada y/o con las actividades docentes o investigadoras a ejercer, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el nº de plaza indicado en el anexo de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente, según la categoría de la plaza.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobareación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Para las plazas de Profesor Contratado Doctor presentar, además fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)

3.2.6. Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor presentar, además, fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)

3.2.7. Para las plazas de Profesores Asociados presentar, además, fotocopia del contrato de trabajo o alta como autónomo correspondiente a la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, así como informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleado público aportar certificado de servicios actualizado. En caso de que del contrato de trabajo o del alta como autónomo no se desprenda que se cumplen los requisitos establecidos a la fecha indicada en la base 2.2, deberá acompañarse cualquier otro documento que así lo acredite.

La Comisión de Valoración, previa comprobación de que la actividad profesional de los aspirantes está relacionada con la actividad de la plaza convocada, podrá declarar excluidos del proceso a aquellos candidatos que no cumplan dicho requisito, indicándolo expresamente en el acta de resolución del concurso.

3.2.8. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área

de Personal, finalizando cinco días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los cinco días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el departamento.

En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de ocho días al Vicerrectorado competente. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el anexo. Para las plazas de Profesores Asociados el horario puede ser parte o todo en turno de mañana.

6.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el anexo.

a) Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente para el año 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones

Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de diez días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

3ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS 2008/09

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Perfil de la plaza	Méritos preferentes	Puntuación mínima
DC3691	F. CC. de la Educación	Didáctica	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia e investigación en el área de conocimiento	(1)	40 puntos
DC3672	Escuela Superior de Ingeniería	Matemáticas	MATEMÁTICA APLICADA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Tiempo Completo	30/09/2009	Docencia en Matemática Aplicada e investigación en Matemáticas	(2)	10 puntos
NDC4015	F. CC. del Mar y Ambientales	Física Aplicada	FÍSICA APLICADA	PROFESOR ASOCIADO	L10	30/09/2009	Ingeniería de Costas	(3)	60 puntos

- (1) Preferentemente Licenciatura de Pedagogía o Psicopedagogía. Doctor en CC. de la Educación. Acreditación en el área de conocimiento de la plaza convocada.
- (2) Preferentemente Licenciado y Doctor en Matemáticas. Experiencia docente en el área. Calidad científica de publicaciones matemáticas.
- (3) Preferentemente Licenciado en CC. Físicas; Ingeniero de Camino, Canales y Puertos; Licenciado en CC. del Mar. Título de Doctor. Experiencia profesional y docente en el campo de la Ingeniería Oceanográfica.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Áreas Médicas en las plazas que se indican en el anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas en las plazas que se citan en el Anexo, mediante Contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Cádiz, 11 de febrero de 2009.- El Rector, por delegación de firma, (Resolución UCA/REC52/2007, de 25 de junio), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

BASES DE CONVOCATORIA

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas, que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la

Universidad, siendo el baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.d del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licenciado, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Desempeñar plaza de Facultativo Especialista en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.5. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio-Marco entre las Conserjerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiesen candidatos con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada

gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

Los candidatos que opten a plazas de coordinadores de prácticas deberán utilizar el baremo establecido en la convocatoria. Para el resto de las plazas, se utilizará el baremo indicado, igualmente, en la citada convocatoria.

De acuerdo con los criterios de homogeneidad y equidad, los aspirantes deberán incluir en su solicitud todos los números de las plazas a las que opten y especificarán su orden de preferencia, de acuerdo con los perfiles asistenciales.

Los aspirantes que opten a plazas correspondientes a distintas asignaturas deberán presentar tantas solicitudes como asignaturas se trate, acompañadas de la documentación acreditativa. En caso de optar a plazas de la misma asignatura, únicamente presentarán una solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concurra, especificando el núm. de plaza indicado en el anexo de plazas convocadas. La solicitud de una plaza supondrá automáticamente que el aspirante opta a todas las plazas con idéntico perfil, tal y como aparecen agrupadas en el Anexo I. En caso de presentar varias solicitudes, deberán presentar, además, una que resuma la preferencia del interesado si solicita varias asignaturas, según el modelo que se acompaña como anexoll-bis.

3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Fotocopia del título de Médico Especialista.

3.2.4. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.5. Certificación de vinculación al SAS en el que se especifique el puesto y turno de trabajo y la Unidad/Servicio en la que lo realiza.

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente, finalizando cinco días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias-planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento

UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los cinco días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el departamento.

En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de ocho días al Vicerrectorado competente. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.

- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno.

- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno.

- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo I, y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2009.

6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

6.3. Según lo dispuesto en el BOUCA, núm. 25, el R.D. 1558/1996 y sus modificaciones (R.D. 664/1988 y R.D. 1652/1991), la dedicación horaria de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud será la siguiente:

Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: en el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Asimismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el RD 1652/1991, de tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: el resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

6.4. Los coordinadores de prácticas clínicas contemplados en la Adenda del Convenio Marco publicada en BOJA núm. 54, de 18 de marzo de 2008, tendrán las siguientes funciones:

- Implementar y coordinar, en los términos establecidos en el plan docente y ficha de la asignatura, las prácticas clínicas en las Instituciones Sanitarias.

- Impartir hasta 3 horas semanales de docencia teórica o de prácticas no clínicas.

- Actuar de nexo de unión entre los profesores responsables de las asignaturas y los tutores clínicos.

- Tutelar, dentro de la organización sanitaria, el desarrollo de las prácticas clínicas de aquellos alumnos que les haya asignado el Departamento, con una dedicación máxima de 360 horas anuales, dentro de su jornada laboral.

- Asistir de forma regular a las reuniones y convocatorias de coordinación a las que pueda ser citado por el Profesor responsable o por las autoridades sanitarias o universitarias.

- Facilitar a los responsables sanitarios y académicos la información relacionada con el número de puestos de prácticas y tutores disponibles en las Unidades y Servicios objeto de la coordinación.

- Coordinar la petición y tramitación de solicitudes de venias docentes realizadas por los tutores clínicos, de acuerdo a la normativa universitaria.

- Ratificar y tramitar los informes evaluativos de los alumnos elaborados por sus tutores de acuerdo con las directrices emanadas por el Departamento Universitario responsable de la docencia.

- Colaborar en los procesos de evaluación de la docencia que establezca la Comisión Paritaria.

- Colaborar con la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz en el desarrollo de sus funciones.

- Cualquier otra que se les pueda asignar a través de la Comisión Mixta.

7. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para el año 2009 es de 4.860,60 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto dispondrá de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.

9.2. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.3. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos en el plazo de diez días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidos por la Universidad.

El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante

seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.5. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el período docente para el que se contrata al profesor, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.6. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

ANEXO I
PLAZAS PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD (ÁREAS MÉDICAS)
CONVOCATORIA 3/2008-09

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO UNIVERSITARIO	PLAZA	DURACIÓN	PERFIL DOCENTE	PERFIL ASISTENCIAL	CENTRO SANTARIO
CIRUGÍA	CIRUGÍA	F. MEDICINA	DC2742 *	CUATRO MESES Y MEDIO	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	F. MEDICINA	DC2870 **	HASTA EL 11/8/09	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	MEDICINA INTERNA	H.U. PUERTO REAL

* Y COMO MÁXIMO HASTA EL 30/09/2009

** SE CUBRIRÁ UNA VEZ PRODUCIDA LA JUBILACIÓN DEL TITULAR QUE LA OCUPA (6/4/2009)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal que se cita.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone, que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente. El apartado segundo del indicado artículo establece los extremos que toda disposición de creación o modificación de ficheros debe indicar.

El artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros que sean de titularidad de las Administraciones Públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica citada y en el ejercicio de las atribuciones conferidas de conformidad con el artículo 10.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente disposición tiene por objeto la creación del fichero de datos de carácter personal denominado «Fichero de Gestión de Expedientes de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía», gestionado por la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía incluido en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Anexo de esta Resolución se describe el mismo, en los términos y con los extremos señalados en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2. Adopción de medidas.

El titular del órgano responsable del fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la referida Ley Orgánica y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Los afectados del fichero podrán ejercer su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Secretaría General de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Disposición adicional única. Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero creado en esta Resolución será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia de Protección de Datos, de una copia de la presente disposición.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 18 de febrero de 2009.- La Directora-Gerente, Rocio Marcos Ortiz.

A N E X O

Fichero de datos de carácter personal de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía

Nombre: Fichero de Gestión de Expedientes de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

a) Órgano responsable: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

b) Finalidad y usos: Registro y gestión de expedientes tramitados ante la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

c) Personas o colectivos origen de los datos: Ciudadanos y residentes, asociados o miembros, representantes legales y personas de contacto.

d) Procedimiento de recogida de datos: Aportación voluntaria del interesado o mediante requerimiento en virtud de la obligación legal de colaboración con la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

e) Estructura básica: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, imagen/voz, teléfono y dirección de correo electrónico.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos: No están previstas.

h) Transferencias internacionales: No están previstas.

i) Servicio ante el que el afectado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede la autorización administrativa que se cita. (PP. 312/2009).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONCEDE A LA MERCANTIL LÍNEA DE EVACUACIÓN COMPARTIDA FWIS, A.I.E., AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA 66 KV D/C QUE SERVIRÁ DE EVACUACIÓN A LAS PLANTAS SOLARES TÉRMICAS «MORÓN» Y «ARENALES»

Nuestra referencia: SIEM/DE.

Expediente: 252.236.

R.A.T.: 110.215.

Visto el escrito de solicitud formulado por Línea de Evacuación Compartida FWIS, A.I.E.:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de febrero de 2008, la mercantil Línea de Evacuación Compartida FWIS, A.I.E. (CIF G-85332450), solicita sea concedida Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de Ejecución y declaración en concreto de Utilidad Pública para la línea eléctrica aérea 66 kV D/C que sirve de evacuación compartida a las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», y que discurre entre la finca El Torrejón (Parcela 2, polígono 35, Morón de la Frontera) y la SET Don Rodrigo (Utrera), afectando a los términos municipales de El Coronil, Alcalá de Guadaíra, Arahal, Morón de la Frontera y Utrera, todos ellos ubicados en la provincia de Sevilla.

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 105, de 1 de mayo de 2008, BOJA número 80, de 22 de abril de 2008, BOP de Sevilla número 106, de 9 de mayo de 2008, Diario de Sevilla de fecha 18 de abril de 2008, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de El Coronil, Alcalá de Guadaíra, Morón de la Frontera y Utrera.

Así mismo, tal y como establece el Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de veinte días de la solicitud y documento técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, y que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe que estimaran conveniente, son éstos:

- Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
- Ayuntamiento de Arahal.
- Ayuntamiento de El Coronil.
- Ayuntamiento de Utrera.
- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
- Red Eléctrica de España, S.A.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Diputación Provincial de Sevilla.
- Telefónica de España, S.A.U.
- Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Compañía Logística de Hidrocarburos (C.L.H.).
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (A.D.I.F.).
- Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente (Dpto. Vías Pecuarias).

Habiéndose producido las alegaciones e informes pertinentes en los términos que obran en el expediente, en síntesis:

- Existe conformidad de la peticionaria con el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, Ayuntamiento de Arahal, Ayuntamiento de El Coronil, Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Endesa distribución Eléctrica, S.L.U., R.E.E., Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Diputación Provincial de Sevilla, Telefónica de España, S.A.U., Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, C.L.H., y Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente (Dpto. Vías Pecuarias).
- No han emitido alegación alguna el Ayuntamiento de Utrera y A.D.I.F.

Tercero. Con fecha 12 de junio de 2008 se completa y remite a la Consejería de Medio Ambiente la documentación preceptiva, al objeto del pronunciamiento relativo a la Declaración de Impacto Ambiental tal y como establece la actual normativa vigente, teniendo entrada la citada Declaración en

esta Delegación con fecha 8 de octubre de 2008, en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

Cuarto. Que durante el período de información pública se presentaron alegaciones por parte de diferentes afectados particulares, mostrando disconformidad en los términos que se encuentran en el expediente de referencia, y que a continuación se resumen:

Susilla y Casablanca, S.A., se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- No se cumple lo establecido en el artículo 52 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, que requiere para la declaración de Utilidad Pública «Razones de eficiencia energética, tecnológicas o Medioambientales»

- El promotor de la instalación es una entidad privada que causaría un gran perjuicio a todos los propietarios de las fincas por las que discurre la línea.

- No se encuentra proyectada en línea recta ocupando más extensión de la necesaria, vulnerando lo dispuesto en el apartado b del artículo 57 de la Ley 54/1997.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red.

- Es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

Explotación Agrícola Boca de Asna, C.B. se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- El trazado de la línea eléctrica afecta gravemente a la instalación solar fotovoltaica «El Coronil I», la cual cuenta con autorización administrativa de fecha 11 de febrero de 2008, concedida por la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

- Sea modificado el trazado de la línea de manera que no afecte a la planta solar fotovoltaica indicada.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La promotora ha procedido, de modo consensado con los afectados por la construcción de la Planta Solar Fotovoltaica denominada «El Coronil I», al retranqueo de la línea de evacuación a su paso por las parcelas afectadas, que ha motivado un cambio del trazado original.

Don Antonio Zabala Sánchez-Noriega, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejoría en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con al menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico en las parcelas afectadas de mi propiedad, suponiendo un freno importante en el desarrollo de cultivos propios de cada una de ellas, afectando a la productividad de la finca. A este daño, habría que añadir el importante desvalor patrimonial que la finca sufriría al imponérsele un gravamen y una merma tan importante como los que va a sufrir la propiedad.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.

• Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

María José y Alberto Romero y Romero (La Motilla CB) se oponen a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- Que por sus propiedades pasan una serie de línea eléctricas ya existentes, por lo que es perfectamente factible e incluso ventajoso económicamente utilizar dichas líneas aumentando la sección de los conductores.

- La Motilla CB tiene previsto la construcción de una balsa para la recogida de aguas pluviales y escorrentías para la mejora de la explotación agrícola, con la intención de transformar mediante cultivo de goteo una treinta hectáreas.

- Que el trazado propuesto no se trata del trazado más corto, ya que este sería por el que discurriría por la parte Norte de la Base Aérea, en línea recta.

- La implantación de la línea originaría un gran perjuicio económico, quedando cercioradas las aspiraciones legítimas de mejorar la explotación agrícola por quedar atravesada por un tendido eléctrico.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El alegante hace mención a un proyecto de balsas de almacenamiento de aguas pluviales sin aportar ninguna documentación acreditativa que permita valorar la posibilidad de adecuación de la línea al citado proyecto.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Es propósito de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Doña Araceli Valle Jurado, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejoría en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico en la parcela afectada de mi propiedad, dada su conformación rectangular y consecuentemente muy estrecha, tratándose de una finca de pequeñas dimensiones que se va totalmente mermada en su valor patrimonial, impidiendo el desarrollo de los cultivos propios de la labor de secano.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Dada la reducida dimensión de la parcela afectada y el perjuicio que le generará, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada le entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Don Baldomero Coronilla Rincón, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejoría en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico en la parcela afectada de mi propiedad, en tanto que, se trata de una parcela estrecha y alargada, con forma rectangular, y precisamente donde más perjuicio puede ocasionar, ya que afecta el vuelo de 85,03 m de largo por 15 m de ancho, teniendo que padecer un servidumbre que va a hacer prácticamente inutilizable la parte de la finca afectada, por lo que además mermará su rendimiento y va a traer consigo además un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la labor de secano.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Dada la reducida dimensión de la parcela afectada y el perjuicio que le generará la ubicación de los apoyos, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Don Esteban Vélez Vélez, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejora en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico en las dos parcelas afectadas de mi propiedad, pues se trata de parcelas estrechas y alargadas, con forma rectangular, y precisamente donde más perjuicio pueden ocasionar, es decir en la parcela 18, pretenden la colocación de una torre con una superficie de apoyo de 2,83 m², más la servidumbre propia del tendido va a hacer prácticamente inutilizable la parte de la finca afectada, por lo que además mermará su rendimiento, sin olvidar que la parcela 12 va a quedar también inútil para la labor agrícola, y va a traer consigo además un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la labor de secano.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Dada la reducida dimensión de las parcelas afectadas y el perjuicio que le generará la ubicación de los apoyos, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Don Juan Vélez Vélez, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejora en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico sobre la parcela afectada de mi propiedad, pues dada su reducida conformación rectangular, con forma alargada y estrecha, la afección producida por la servidumbre inherente al vuelo de

los cables me causan un notable perjuicio al dejar inútil para la labor agrícola toda la zona afectada por lo que, en consecuencia, se ve totalmente mermada en su valor patrimonial, lo que va a traer consigo además un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la labor de secano.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Dada la reducida dimensión de la parcela afectada y el perjuicio que le generará, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Doña Isabel Domínguez Vélez, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejora en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico sobre la parcela afectada de mi propiedad, pues dada su reducida conformación rectangular, con forma alargada y estrecha, la afección producida por la ocupación de una torre con una base de 4,41 m², más la servidumbre inherente al vuelo de los cables me causan un notable perjuicio al dejar inútil toda la zona afectada, teniendo en cuenta que se trata de una finca de pequeñas dimensiones que, en consecuencia, se ve totalmente mermada en su valor patrimonial, lo que va a traer consigo además un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la labor de secano.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Dada la reducida dimensión de la parcela afectada y el perjuicio que le generará, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Doña Dolores Domínguez Cassin, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejora en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico sobre la parcela afectada de mi propiedad, pues dada su reducida conformación rectangular, con forma alargada y estrecha, la afección producida por el vuelo de los cables me causan un notable perjuicio al dejar inútil toda la zona afectada, teniendo en cuenta que se trata de una finca de pequeñas dimensiones que, en consecuencia, se ve totalmente mermada en su valor patrimonial, lo que va a traer consigo además un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la labor de secano.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Dada la reducida dimensión de la parcela afectada y el perjuicio que le generará, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los

efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Don Mariano Domínguez Cassín, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejora en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico sobre la parcela afectada de mi propiedad, pues dada su reducida conformación rectangular, con forma alargada pero estrecha, la colocación de una torre con un apoyo superficial de 19,54 m² y su correspondiente servidumbre del vuelo me causan un notable perjuicio al dejar inútil toda la zona afectada, teniendo en cuenta que se trata de una finca de pequeñas dimensiones que, en consecuencia, se ve totalmente mermada en su valor patrimonial, lo que va a traer consigo además un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la labor de secano.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Dada la reducida dimensión de la parcela afectada y el perjuicio que le generará la ubicación de los apoyos, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un

acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Finca El Tesorillo, S.L., se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejoría en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico sobre la parcela y la finca de mi propiedad en tanto que los cinco postes que se proponen instalar, la ocupación temporal del suelo, más el vuelo del correspondiente cableado transcurren a lo largo de la parcela con dos grupos de incidencia:

- Uno de los postes y el tendido eléctrico correspondiente, concretamente el ubicado en la cresta del olivar, es incompatible con uso pretendido a ese terreno en tanto está en proyecto, pendiente de los visados y de la licencia oportuna de obras, la construcción de una vivienda residencia además de las naves y demás instalaciones que requieren la explotación agrícola de la finca que represento.

- Además el resto de postes y tendido cruza la finca de punta a punta, afectando casi en su totalidad a la zona de olivar, lo que va a traer consigo además un freno importante en el desarrollo de este cultivo, de los pocos que ofrecen mano de obra en el sector agrícola, además de los propios de la labor de secano, que al hallarse en zona de pendientes y sobre todo en los años de lluvia tiene que tener un tratamiento aéreo para las faenas necesarias.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- No se aporta ninguna documentación que permita valorar la existencia de un proyecto de vivienda residencia y naves en la parcela afectada, no obstante, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Don Francisco Sigüenza Fuentes, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejoría en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico sobre la parcela afectada de mi propiedad, pues dada su reducida conformación rectangular, con forma alargada y estrecha, la afección producida por la servidumbre inherente al vuelo de los cables me causan un notable perjuicio al dejar inútil para la labor agrícola toda la zona afectada por lo que, en consecuencia, se ve totalmente mermada en su valor patrimonial,

lo que va a traer consigo además un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la labor de secano.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Dada la reducida dimensión de la parcela afectada y el perjuicio que le generará, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Doña Josefa Picón García de la Vega, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejoría en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y ha-

cer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico sobre la parcela afectada de mi propiedad, pues dada su reducida conformación rectangular, con forma alargada y estrecha, la afección producida por la servidumbre inherente al vuelo de los cables me causan un notable perjuicio al dejar inútil para la labor agrícola toda la zona afectada por lo que, en consecuencia, se ve totalmente mermada en su valor patrimonial, lo que va a traer consigo además un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la labor de secano.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Dada la reducida dimensión de la parcela afectada y el perjuicio que le generará, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Don Juan Revuelta Vela, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejoría en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico sobre las parcelas afectadas de mi propiedad, ocasionados por la instalación de 2,5 apoyos en la parcela 9 y las servidumbres de vuelos correspondientes, tanto en ésta como en la otra parcela afectada, ocasionando un notable perjuicio al tratarse de una finca de pequeñas dimensiones, por lo que, en consecuencia, se ve totalmente mermada en su valor patrimonial, lo que va a traer consigo además un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la labor de secano.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Dada la reducida dimensión de la parcela afectada y el perjuicio que le generará, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Guelmisa, S.L., se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejoría en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico sobre la parcela afectada de mi propiedad, en tanto que los cinco postes que se proponen instalar, la ocupación temporal del suelo, más el vuelo del correspondiente cableado transcurren a lo largo de la finca, cruzándola, lo que va a traer consigo un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la zona sobre todo en los años de lluvia en los que no va a poder realizar tratamiento aéreo para las faenas necesarias, con los consiguientes perjuicios, por ser además de necesario, un medio mucho más rápido, más eficaz y más barato que el tradicionalmente terrestre. A este daño, habría que añadir el desvalor que la finca sufriría al imponérsele una servidumbre de gran relevancia y de privársele del terreno para la instalación nada más y nada menos que de 5 torres y de su correspondiente cableado.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Con respecto a la ubicación de los apoyos, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Don José García de la Vega Rodríguez, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejoría en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico sobre la parcela afectada de mi propiedad, en tanto que el poste que afecta, concretamente el número 25, así como la servidumbre derivada de la propia instalación, además de la ocupación temporal del suelo, me perjudica notablemente, al tratarse de una finca de reducidas dimensiones por lo que su valor patrimonial se ve considerablemente reducido, lo que va a traer consigo además un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la labor de secano, pues al hallarse en zona de pendientes va a acumular agua de lluvia, y va a imposibilitar el tratamiento oportuno de las faenas necesarias en aras de una mejor productividad, la cual evidentemente también se va a ver afectada.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Dada la reducida dimensión de la parcela afectada y el perjuicio que le generará, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Explotación Agrícola Los Jurados, S.L., se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejoría en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico sobre la parcela afectada de mi propiedad, en tanto que los seis postes que se proponen instalar, la ocupación temporal del suelo, más el vuelo del correspondiente cableado transcurren a lo largo de la finca, cruzándola de parte a parte, de esquina a esquina, lo que va a traer consigo un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la labor de secano, pues sirva como ejemplo el hecho de que en los años de lluvia o por cualquier otra circunstancia no podrán realizarse las faenas necesarias por medio aéreo mucho más rápido, más eficaz y más barato que el tradicionalmente terrestre. Además la línea propuesta transcurre cerca de una explotación ganadera sumamente delicada y propensa a sufrir cualquier transformación del terreno y de la negatividad propia de una instalación de estas características, haciendo dicho explotación totalmente inadecuada, resultando inservible una reciente y fuerte inversión en las instalaciones de esta actividad ganadera, tradicional en la finca afectada, comprometiendo además seriamente su desarrollo.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Con respecto a la ubicación de los apoyos, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada le entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Don José María Roldán Cortés, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejoría en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico sobre la parcela afectada de mi propiedad, en tanto que, dada su reducida conformación rectangular, la colocación de una torre y su servidumbre de vuelo, causan un notable perjuicio al tratarse de una finca de reducidas dimensiones que se ve totalmente mermada en su valor patrimonial, lo que a traer consigo además un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la labor en secano en aras de una mejor productividad.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Dada la reducida dimensión de la parcela afectada y el perjuicio que le generará, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada le entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Don Vicente Fernández Sigüenza, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si

se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejora en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico sobre la parcela afectada de mi propiedad, en tanto que, dada su reducida conformación rectangular, la colocación de una torre y su servidumbre de vuelo, causan un notable perjuicio al tratarse de una finca de reducidas dimensiones que se ve totalmente mermada en su valor patrimonial, lo que a traer consigo además un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la labor en secano en aras de una mejor productividad. A este daño, habría que añadir el desvalor que sufriría al imponérsele una servidumbre de gran relevancia.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Dada la reducida dimensión de la parcela afectada y el perjuicio que le generará, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Don Carlos Algarín Ceballos, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- Que los hermanos don Juan Luis, don Manuel y don Carlos Algarín Ceballos junto Hnos. Vidal Algarín y doña Ángeles

Vélez Soto viuda de Ignacio Algarín Ceballos, tienen constiuida una comunidad de Bienes con las parcelas afectadas junto a otras contiguas para su explotación agrícola.

- Que existe un contrato de opción de arrendamiento de derechos de superficie con la sociedad Inabensa (Grupo Abengo).

- Que ante la construcción de la línea de alta tensión referida nos vemos perjudicados en nuestros legítimos derechos por la repercusión que dicha instalación de alta tensión supone para nuestra propiedad y por las obligaciones que para la comunidad de bienes Hnos. Algarín Ceballos supone el contrato firmado con Inabensa.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La fecha de solicitud de autorización administrativa (21 de noviembre de 2008) es anterior a la del aludido contrato, no pudiendo éste en modo alguno condicionar «ex post», los derechos adquiridos por la promotora.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Quinto. Que analizadas las alegaciones planteadas en relación al particular trazado de la línea eléctrica de referencia, y las dos alternativas planteadas, esta Delegación solicitó al promotor de la misma justificara este extremo, a lo cual se recibe contestación con fecha 17 de septiembre de 2008, en los siguientes términos:

- Alternativa núm. 1. Frente a la alternativa en línea recta desde «El Pinganillo», el trazado propuesto permite:

- Alejarse en mayor medida de la base aérea de Morón de la Frontera, evitando invadir la distancia mínima de seguridad con la cabecera y senda de planeo de la pista perteneciente a dicha base.
- Mantener en mayor medida el paralelismo con otras infraestructuras eléctricas existentes.
- Alejarse en mayor medida de los núcleos urbanos de Utrera y los Molares, así como de los cortijos existentes en la zona.

- Alternativa núm. 2. Frente a la alternativa en línea recta desde «Cerro de Valencia», el trazado propuesto permite:

- Alejarse en mayor medida de la base aérea de Morón de la Frontera, evitando invadir la distancia mínima de seguridad con la cabecera y senda de planeo de la pista perteneciente a dicha base.

- Mantener en mayor medida el paralelismo con otras infraestructuras eléctricas existentes.
- Alejarse en mayor medida de los núcleos urbanos de Utrera y los Molares, así como de los cortijos existentes en la zona.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para otorgar la presente resolución, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 de 16 de diciembre, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Cuarto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12.4 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en orden a la prestación de garantía por una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, habiéndose presentado el preceptivo proyecto de desmantelamiento y restitución.

Quinto. Establece la Ley 54/1997 del sector eléctrico en sus artículos 52 y 54 lo siguiente:

«Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de la expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas.»

«Efectos de la declaración de utilidad pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.»

Así mismo, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece en su artículo 4.3:

«Al objeto de garantizar el uso de las energías renovables para la obtención de energía final, se declara de utilidad pública o de interés social, a efectos de expropiación forzosa y de imposición y ejercicio de servidumbres, el aprovechamiento de los bienes y derechos necesarios para su generación, transporte, distribución y aprovechamiento.»

Sexto. Las alegaciones efectuadas por los organismos afectados, así como por los particulares en el trámite de información pública, deben ser rechazadas por cuanto se han cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación. En particular, se desestiman por los siguientes motivos:

- La generación de energía eléctrica es un bien de uso público y aunque sean empresas privadas la que promuevan, estas instalaciones de generación se encuentran amparadas por la Ley 2/2007 de Andalucía, la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico y por el R.D. 1955/2000.

- Existe declaración de impacto ambiental favorable emitida por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 6 de octubre de 2008, en la que se contemplan las medidas correctoras necesarias para minimizar sus efectos sobre el medio ambiente y se califica como viable a los efectos ambientales, la actuación objeto de la presente resolución.

- De conformidad con los artículos 144 y 145 del R.D. 1955/2000 sólo podrán realizar alegaciones las personas físicas o jurídicas titulares de bienes o derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa. Asimismo, las negociaciones que se realizan con los propietarios de los terrenos no impide la continuación del expediente iniciado para la consecución de la utilidad pública en concreto de la instalación.

- En la generación de energía eléctrica procedente de energías renovables debe prevalecer el beneficio público antes que el privado, dada la propia condición de servicio esencial de interés general de la actividad de generación de energía eléctrica, y su condición de utilidad pública que confieren los artículos 2.2 y 52.1 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Séptimo. El artículo 161 del R.D. 1955/200, establece las limitaciones a la constitución de las servidumbres de paso, esto es:

1. No podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión: sobre edificios, sus patios, corrales, centros escolares, campos deportivos y jardines y huertos, también cerrados anejos a viviendas que ya existan al tiempo de iniciarse el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública, siempre que la extensión de los huertos y jardines sea inferior a media hectárea.

2. Tampoco podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión sobre cualquier género de propiedades particulares siempre que se cumplan conjuntamente las condiciones siguientes:

a) Que la línea pueda instalarse sobre terrenos de dominio uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las provincias o de los municipios, o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada.

b) Que la variación del trazado no sea superior en longitud o en altura al 10% de la parte de línea afectada por la

variación que según el proyecto transcurra sobre la propiedad del solicitante de la misma.

c) Que técnicamente la variación sea posible.

La indicada posibilidad técnica será apreciada por el órgano que tramita el expediente, previo informe de las Administraciones u organismos públicos a quienes pertenezcan o estén adscritos los bienes que resultan afectados por la variante, y, en su caso, con audiencia de los propietarios particulares interesados.

En todo caso, se considerará no admisible la variante cuando el coste de la misma sea superior en un 10% al presupuesto de la parte de la línea afectada por la vacante.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Conceder a la mercantil Línea de Evacuación Compartida FWIS, A.I.E, autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución para la instalación de línea eléctrica aérea 66 kV D/C que sirve de evacuación compartida a las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», y que discurre entre la finca El Torrejón (Parcela 2, polígono 35, Morón de la Frontera) y la SET Don Rodrigo (Utrera), afectando a los términos municipales de El Coronil, Alcalá de Guadaira, Arahal, Morón de la Frontera y Utrera, todos ellos en la provincia de Sevilla.

Peticionario Línea de Evacuación Compartida FWIS, A.I.E
C.I.F.: G-85332450.

Domicilio: C/ Menorca, núm. 6, Bajo Izquierda 28009 Madrid.

Términos municipales afectados: Morón de la Frontera, Arahal, El Coronil, Utrera y Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Evacuación compartida de las Plantas Termosolares «Morón» y «Arenales» de 50 MW, ubicadas en Morón de la Frontera (Sevilla).

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo de línea ubicado en la finca «El Torrejón» (parcela 2, polígono 35) en Morón de la Frontera (Frontera)

Final: Subestación Don Rodrigo de «Sevillana- Endesa»

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 35,59.

Tensión en servicio: 66 kV.

Conductores: LA-380.

Apoyos: Metálico Celosía.

Aisladores: Compuestos.

Segundo. Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso se soliciten y autorice.

3. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho sin que el peticionario hubiese obtenido, previa

solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

8. La instalación objeto de la presente resolución deberá ajustarse al condicionado impuesto por la Declaración de Impacto Ambiental a la que ya se ha hecho referencia.

Tercero. Declarar la utilidad pública en concreto de línea eléctrica aérea 66 kV D/C que sirve de evacuación compartida a las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», y que discurre entre la finca El Torrejón (Parcela 2, polígono 35, Morón de la Frontera) y la SET Don Rodrigo (Utrera), a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Habiéndose presentado en esta Delegación Provincial, Proyecto de Desmantelamiento y Restitución de la presente instalación, se acredita el cumplimiento del art. 52.6 de la Ley 7/2002 y se establece el importe de la garantía a constituir por parte del titular, en una cuantía total igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, trescientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y nueve euros (334.739 euros), que deberá constituirse ante los Ayuntamientos afectados correspondientes, y se repartirá de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de Morón de la Frontera: 3.740 euros.
- Ayuntamiento de Arahal: 37.152 euros.
- Ayuntamiento de El Coronil: 50.834 euros.
- Ayuntamiento de Utrera: 235.417 euros.
- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira: 7.596 euros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 20 de enero de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Rafael Arévalo Fernández.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 12 de febrero de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios esenciales en la localidad de Lebrija (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General en la Confederación Regional de Andalucía de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT), ha sido convocada huelga general desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas del día 18 de febrero de 2009 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del municipio de Lebrija (Sevilla).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la citada convocatoria puede afectar, en su caso, a trabajadores de empresas que prestan servicios esenciales para la comunidad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2008, por el que se designan Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores, convocada desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas del día 18 de febrero de 2009 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del municipio de Lebrija (Sevilla), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

A N E X O**SERVICIOS MÍNIMOS**

Personal Laboral adscrito a los Centros de Atención Socioeducativa:

- Director/a del Centro.

- 1 personal de cocina. Con carácter general el Servicio Mínimo lo prestará el trabajador que ocupe el puesto de Cocinero, salvo que por cualquier circunstancia este puesto no esté efectivamente desempeñado el día de la huelga, en cuyo caso el Servicio Mínimo será prestado por el Oficial 1.º de Cocina.

Centro de Día de Personas Mayores:

- Un Ordenanza.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara área de emergencia cinegética temporal en determinados municipios de la provincia de Almería.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, solicitando la declaración de área de emergencia cinegética temporal en determinados términos municipales de la provincia de Almería, motivada por la persistencia en dicha zona de un brote de sarna sarcóptica (*Sarcoptes scabiei*) en las poblaciones de cabra montés (*Capra pyrenica hispanica*).

Visto el artículo 4 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre), y el artículo 7 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (BOJA núm. 154, de 9 de agosto).

Por todo lo expuesto, la Dirección General de Gestión del Medio Natural

HA RESUELTO

Declarar área de emergencia cinegética temporal en los términos municipales de: Almería, Abia, Abrucena, Adra, Alboluduy, Alcolea, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Alsodux, Bayárcal, Beires, Benahadux, Berja, Canjáyar, Dalías, Darrical, El Ejido, Enix, Felix, Fiñana, Fondón, Gádor, Gergal, Huécija, Huércal de Almería, Illar, Instinción, La Mojenera, Laujar, Las Tres Villas, Nacimiento, Ohanes, Padules, Paterna del Río, Rágol, Santa Cruz, Santa Fe de Mondújar, Terque,

Ventarique y Vicar; facultando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería para que adopte o promueva las medidas profilácticas oportunas conducentes a la erradicación del mencionado brote de sarna sarcóptica, de acuerdo al Programa de Gestión de la Cabra Montés en Andalucía.

La presente declaración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2010. No obstante quedará suspendida en el momento en que desaparezcan las causas que han motivado su establecimiento. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara área de emergencia cinagética temporal en determinados municipios de la provincia de Málaga.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, solicitando la declaración de área de emergencia cinagética temporal en determinados términos municipales de la provincia de Málaga, motivada por la continuación del foco de sarna sarcóptica (*Sarcoptes scabiei*) en las poblaciones de cabra montés (*Capra pyrenica hispanica*).

Visto el artículo 4 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre), y el artículo 7 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (BOJA núm. 154, de 9 de agosto).

Por todo lo expuesto, la Dirección General de Gestión del Medio Natural

HA RESUELTO

Declarar área de emergencia cinagética temporal en los términos municipales de: Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Álora, Alozaina, Alpandeire, Antequera, Ardales, Benahavis, Benalmádena, Benaolán, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Cañete la Real, Carratraca, Cartajima, Casarabonela, Casares, Coin, Colmenar, Cómpeta, Cortes de la Frontera, Cuevas del Becerro, El Burgo, Estepona, Faraján, Genalguacil, Igualeja, Istán, Jimera de Líbar, Jubrique, Júzcar, Marbella, Mijas, Monda, Montejaque, Nerja, Ojén, Parauta, Periana, Ronda, Sedella, Teba, Tollox, Torremolinos, Valle de Abdalajís, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco y Yunquera; facultando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga para que adopte o promueva las medidas profilácticas oportunas conducentes a la erradicación del mencionado brote de sarna sarcóptica, de acuerdo al Programa de Gestión de la Cabra Montés en Andalucía.

La presente declaración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2010. No obstante quedará suspendida en el momento en que desaparezcan las causas que han motivado su establecimiento. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara área de emergencia cinagética temporal en determinados municipios de la provincia de Jaén.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, solicitando la declaración de área de emergencia cinagética temporal en determinados términos municipales de la provincia de Jaén, motivada por la continuación del foco de sarna sarcóptica (*Sarcoptes scabiei*) en las poblaciones de cabra montés (*Capra pyrenica hispanica*).

Visto el artículo 4 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre), y el artículo 7 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (BOJA núm. 154, de 9 de agosto).

Portado lo expuesto, la Dirección General de Gestión del Medio Natural

HA RESUELTO

Declarar área de emergencia cinagética temporal en los términos municipales de: Albanchez, Alcaudete, Aldeaquehada, Andújar, Baños de la Encina, Beas de Segura, Bedmar y Garcíez, Bélmez de la Moraleda, Benatae, Cabra del Santo Cristo, Cambil, Campillo de Arenas, Cárcheles, La Carolina, Castellar, Castillo de Locubín, Cazorla, Chiclana de Segura, Chilluévar, Frailes, Hinojares, Hornos de Segura, Huelma, La Iruela, Iznatoraf, Jaén, Jamilena, Jimena, Jódar, Mancha Real, Martas, Montizón, Navas de San Juan, Noalejo, Orcera, Peal de Becerro, Pegalajar, Pozo Alcón, Quesada, Santa Elena, Santiago-Pontones, Santisteban del Puerto, Santo Tomé, Segura de la Sierra, Siles, Sorihuela del Guadalimar, Torredelcampo, Torres, Torres de Albanchez, Valdepeñas, Vilches, Villacarrillo, Villanueva de la Reina, Villanueva del Arzobispo, Los Villares y Villarrodrigo; facultando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén para que adopte o promueva las medidas profilácticas oportunas conducentes a la erradicación del mencionado brote de sarna sarcóptica, de acuerdo al Programa de Gestión de la Cabra Montés en Andalucía.

La presente declaración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2010. No obstante quedará suspendida en el momento en que desaparezcan las causas que han motivado su

establecimiento. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara área de emergencia cinegética temporal en determinados municipios de la provincia de Granada.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, solicitando la declaración de área de emergencia cinegética temporal en determinados términos municipales de la provincia de Granada, motivada por la persistencia en dicha zona de un brote de sarna sarcóptica (*Sarcoptes scabiei*) en Las poblaciones de cabra montés (*Capra pyrenica hispanica*).

Visto el artículo 4 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre), y el artículo 7 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (BOJA núm. 154, de 9 de agosto).

Por todo lo expuesto, la Dirección General de Gestión del Medio Natural

HA RESUELTO

Declarar área de emergencia cinegética temporal en los términos municipales de: Albondón, Albuñol, Aldeire, Alfacar, Almegíjar, Alpujarra de la Sierra, Alquífe, Beas de Granada, Bérchules, Bubión, Busquístar, Cádiar, La Calahorra, Cañar, Capileira, Carataunas, Cástaras, Cogollos de Guadix, Cogollos Vega, Darro, Deifontes, Diezma, Dílar, Dólar, Dúdar, Dúrcal, Ferrreira, Gójar, Gualchos, Güéjar-Sierra, Huéneja, Iznalloz, Jeres del Marquesado, Juviles, Lanjarón, Lanteira, Lecrín, Lobras, Lugros, Monachil, Murtas, Nevada, Nigüelas, Nívar, Órgiva, Pampaneira, La Peza, Polopos, Pórtugos, Quéntar, Rubite, Soportújar, Sorvilán, La Taha, Torvizcón, Trevélez, Turón, Ugíjar, Valor, Viznar y La Zubia; facultando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada para que adopte o promueva las medidas profilácticas oportunas

conducentes a la erradicación del mencionado brote de sarna sarcóptica, de acuerdo al Programa de Gestión de la Cabra Montés en Andalucía.

La presente declaración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2010. No obstante quedará suspendida en el momento en que desaparezcan las causas que han motivado su establecimiento. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19.n) y 163 y siguientes del Decreto 299/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, este Rectorado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, se procede a la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Administración y Servicios (BOJA de 7 de abril de 2008).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2008, acuerda lo siguiente:

Adaptación/Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios vigente.

Los puestos sujetos a modificaciones son los que se detallan en el Anexo I.

Las modificaciones citadas entrarán en vigor el día 1 de enero de 2009.

Huelva, 12 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

Cod. Ud.	Cod. Subud.	Cód. Plaza	Denominación del Puesto	Efec.	Nivel	Grupo	C.Espec. (12 M.)	Forma de Provisión	Observ.
UHU.01	SECRETARIA GENERAL Y REGISTRO								
	UHU.01.01	SECRETARIA GENERAL Y REGISTRO							
		UHU.01.01.10	Responsable de Unidad de Registro General	1	23	A2/C1	8.385,36	CE	(1)
UHU.18	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN								
	UHU.18.04	INVESTIGACIÓN							
		UHU.18.04.01	Coordinador Técnico	1	27	A1	13.818,60	LD	(1)
UHU.19	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS								
	UHU.19.04	RECURSOS HUMANOS		1					
		UHU.19.04.01	Coordinador Técnico	1	27	A1	13.818,60	LD	(1)
	UHU.19.02	ÁREA DE PERSONAL DOCENTE		8					
		UHU.19.02.01	Director/a de Área de Gestión de Personal Docente	1	25	A1/A2	11.027,52	CE	(1)
		UHU.19.02.02	Responsable de Unidad de Gestión de Personal Docente	1	23	A2/C1	8.385,36	CE	(3)
		UHU.19.02.03	Jefe/a de Negociado	1	20	A2/C1	6.960,96	C	(3) [*]
		UHU.19.02.04	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.960,96	C	(3)
		UHU.19.02.05	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.960,96	C	(3)
		UHU.19.02.06	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.513,64	C	(3)
		UHU.19.02.07	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.513,64	C	(3)
		UHU.19.02.08	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.513,64	C	(3)
	UHU.19.03	ÁREA DE PLANIFICACIÓN DOCENTE		8					
		UHU.19.03.01	Director/a de Área de Planificación Docente	1	25	A1/A2	11.027,52	CE	(1)
		UHU.19.03.02	Responsable de Unidad de Planificación Docente	1	23	A2/C1	8.385,36	CE	(3)
		UHU.19.03.03	Responsable de Unidad de Aplicaciones Informáticas	1	23	A2/C1	8.385,36	CE	(3)
		UHU.19.03.04	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.960,96	C	(3)
		UHU.19.03.05	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.960,96	C	(3)
		UHU.19.03.06	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.513,64	C	(3)
		UHU.19.03.07	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.513,64	C	(3)
		UHU.19.03.08	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.513,64	C	(3)
UHU.20	SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR								
	UHU.20.01	ÁREA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		1					
		UHU.20.01.01	Director de Área de Personal Docente e Investigador		25	A1/A2	11.027,52	CE	(2)
UHU.24	SERVICIO DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO			2					
	UHU.24.01	BIBLIOTECA Y ARCHIVO							
		UHU.24.01.49	Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos	1		IV			(5)
	UHU.24.02	ÁREA DE AUTOMATIZACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROCESO TÉCNICO		1					
		UHU.24.02.05	Responsable de Unidad de Repositorio	1	23	A1/A2	8.385,36	CE	(1)
UHU.26	UNIDADES DEPARTAMENTALES								
	UHU.26.03	DEPARTAMENTO ANTON MENER		1					
		UHU.26.03.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.04	DEPARTAMENTO THEODOR MOMMSEN		1					
		UHU.26.04.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.07	DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING		1					
		UHU.26.07.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.08	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL Y ESTADÍSTICA		1					
		UHU.26.08.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.09	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA, CONTABILIDAD Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES		1					
		UHU.26.09.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.11	DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA, CORPORAL Y SU DIDÁCTICAS		1					
		UHU.26.11.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.12	DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA		1					
		UHU.26.12.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.13	DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA		1					
		UHU.26.13.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.14	DEPARTAMENTO HISTORIA I		1					
		UHU.26.14.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.16	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL DISEÑO Y PROYECTOS		1					
		UHU.26.16.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.18	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, MECÁNICA Y ENERGÉTICA		2					
		UHU.26.18.02	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			A extinguir
		UHU.26.18.03	Titulado de Grado superior de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		I			(1)

Cod. Ud.	Cod. Subud.	Cód. Plaza	Denominación del Puesto	Efec.	Nivel	Grupo	C.Espec. (12 M.)	Forma de Provisión	Observ.
	UHU.26.21	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA		1					
		UHU.26.21.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.22	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA Y CIENCIAS DE LOS MATERIALES (PROFESOR JOSÉ CARLOS VÍLCHEZ MARTÍN)		1					
		UHU.26.22.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.23	DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL		1					
		UHU.26.23.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.24	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA		1					
		UHU.26.24.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.26	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA FÍSICA Y QUÍMICA ORGÁNICA		2					
		UHU.26.26.03	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			A extinguir
		UHU.26.26.04	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			(1)
	UHU.26.28	DEPARTAMENTO GEODINÁMICA Y PALEONTOLOGÍA		1					
		UHU.26.28.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.32	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (ESCISIÓN DE LA UNIDAD UHU.26.17)		1					
		UHU.26.32.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
UHU.27	PERSONAL DE INSTALACIONES								
	UHU.27.04	CAMPUS CANTERO CUADRADO		10					
		UHU.27.04.01	Encargado de Equipo	1		III			(6)
		UHU.27.04.02	Encargado de Equipo de Conserjería	1		III			(6)
		UHU.27.04.04	Coordinador de Servicios de Conserjería	1		III			A extinguir
		UHU.27.04.06	Técnico Especialista	1		III			(6)
		UHU.27.04.07	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			A extinguir
		UHU.27.04.08	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.04.09	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.04.10	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.04.11	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.04.12	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
	UHU.27.05	CAMPUS LA MERCED		6					(6)
		UHU.27.05.01	Encargado de Equipo de Conserjería	1		III			(6)
		UHU.27.05.02	Coordinador de Servicios de Conserjería	1		III			A extinguir
		UHU.27.05.03	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.05.04	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.05.05	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.05.06	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)

OBSERVACIONES:

- (1) Nueva Creación.
- (2) Supresión por desdobles.
- (3) Cambio de codificación.
- (4) Cambio Grupo y Nivel.
- (5) Transformación de la plaza de Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo.
- (6) Redistribución de plazas por separación de Campus.

* No se extinguirá antes de que finalice la adaptación de todos los planes de estudio al EEES.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Biblioteca.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Biblioteca de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Biblioteca de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Biblioteca de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Biblioteca de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la obtención de información, los

mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Biblioteca.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por la Biblioteca a las personas usuarias. Como consecuencia, este Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos de la Biblioteca.

La Biblioteca es un servicio de la Universidad de Huelva adscrito al Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

1.2. Misión de la Biblioteca.

La Biblioteca de la Universidad de Huelva es un centro de recursos para el aprendizaje, la docencia, la investigación y las actividades relacionadas con el funcionamiento y la gestión de la Universidad en su conjunto. Tiene como misión facilitar el acceso y la difusión de los recursos de información y colaborar en los procesos de creación del conocimiento, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Universidad. Los servicios de la Biblioteca de la Universidad de Huelva se dirigen a todos los miembros de la comunidad universitaria (alumnado, personal docente e investigador, y personal de administración y servicios). También a los profesionales y egresados/as de la Universidad, para contribuir a su reciclaje y formación continua.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular del Vicerrectorado de Extensión Universitaria es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con la Biblioteca.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Biblioteca en calidad de clientes, ya sean de carácter interno -comunidad universitaria- o externo -la sociedad en general-, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios:

- A través de la Comisión General de Biblioteca, en la que están representados todos los sectores de la comunidad universitaria (alumnado, profesorado, y personal de administración y servicios).

- Buzón de Sugerencias, vía web: http://www.uhu.es/biblioteca/buzon_virtual/buzon_virtual.htm.

- Correo electrónico: www@biblio.uhu.es.

- Teléfono: 959 219 294 y fax: 959 219 295.

- Dirección postal: Biblioteca Universitaria, Avda. Tres de Marzo, s/n (Campus El Carmen); 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

La Biblioteca realiza los siguientes servicios:

1. Proporcionar a las personas usuarias los recursos bibliográficos y documentales necesarios para el aprendizaje, la investigación y la gestión.

2. Facilitar la consulta en sala y préstamo a domicilio de documentos y otros materiales pertenecientes a la colección de la Biblioteca.

3. Proporcionar a las personas usuarias los documentos de otras Bibliotecas o Instituciones a través del préstamo interbibliotecario.

4. Informar y atender a la persona usuaria.

5. Formar a la persona usuaria y ofrecerle alfabetización informacional, a través de la oferta de cursos programados y actividades formativas como visitas guiadas y sesiones de iniciación.

6. Proporcionar el acceso a los recursos electrónicos (libros, revistas y bases de datos) dentro y fuera de los Campus.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por la Biblioteca.

- Ley 4/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Huelva (BOJA núm. 72, 6.7.1993).

http://www.juntadeandalucia.es/SP/AJ/CDA/Ficheros/Leyes/Ley_4-1993.pdf.

- Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, 6.11.2003).

http://www.uhu.es/sec.general/Estatutos/Estatutos_UHU/Estatuto_UHU.pdf.

- Reglamento de la Biblioteca Universitaria (aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva celebrada el 15 de diciembre de 2008).

http://www.uhu.es/biblioteca/normativa/Reglamento_BUH.pdf.

- Normativa de Préstamo (aprobada en sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva celebrada el 18 de febrero de 2003).

http://www.uhu.es/biblioteca/normativa/normativa_prestamo.html.

- Normas para la adquisición de material bibliográfico y suscripción a publicaciones periódicas y bases de datos (aprobadas por la Comisión General de Biblioteca de la Universidad de Huelva con fecha de 11 de junio de 1998).

<http://www.uhu.es/biblioteca/normativa/norma1.pdf>.

- Normas para la Sala de Fondo Antiguo (aprobadas por la Comisión General de Biblioteca de la Universidad de Huelva con fecha de 23 de junio de 1998).

<http://www.uhu.es/biblioteca/normativa/norma2.pdf>.

- Normas de uso del servicio de préstamo de portátiles (aprobadas por la Comisión General de Biblioteca de la Universidad de Huelva el día 14 de noviembre de 2008).

http://www.uhu.es/biblioteca/PrestamoPortatil/Pres-tamo_Portatiles_Normativa_UHU.pdf.

- Normas de uso del servicio de préstamo interbibliotecario (aprobadas por la Comisión General de Biblioteca de la Universidad de Huelva el día 14 de noviembre de 2008).

<http://www.uhu.es/biblioteca/preguntasfrecuentes/GuiaPI.pdf>.

- Acuerdo de préstamo interbibliotecario (REBIUN – Red de Bibliotecas Universitarias Españolas) (aprobado en la XVI Asamblea Anual de REBIUN en noviembre de 2008).

<http://www.rebiun.org/opencms/opencms/handle404?exporturi=/export/sites/Rebiun/doc/acuerdopib.doc&%5d>.

- Normativa de usuarios externos de la Biblioteca de la Universidad de Huelva (aprobada en sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva celebrada el 15 de diciembre de 2008).

<http://www.uhu.es/biblioteca/normativa/Normativa%20usuarios%20externos%20biblioteca%20UHU.pdf>.

- En la web <http://www.uhu.es/biblioteca/normativa/normativa.html> se puede consultar una relación más exhaustiva de toda la normativa relacionada con la actividad bibliotecaria.

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

3.1. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE 298, de 14 de diciembre).

Como usuarios/as específicos/as tienen derecho a:

1. Expresar sus quejas y sugerencias a través de los medios establecidos al efecto, y que éstas sean atendidas con prontitud.

2. Recibir la formación básica para la utilización de cada uno de los servicios y recursos.

3. Acceder a los fondos documentales, recursos y servicios de la Biblioteca, de acuerdo a las normas establecidas.

4. Participar en la mejora de los servicios a través de la Comisión General de Biblioteca, en la que está representada todos los sectores de la comunidad universitaria (alumnado, profesorado, y personal de administración y servicios).

4. Sugerencias y reclamaciones.

Las personas usuarias de la Biblioteca podrán realizar sus quejas a través de:

- Buzón de sugerencias, vía web: http://www.uhu.es/biblioteca/buzon_virtual/buzon_virtual.htm.

- Correo electrónico: www@biblio.uhu.es.

- Teléfono: 959 219 294 y fax: 959 219 295.

- Dirección postal: Biblioteca Universitaria: Avda. Tres de Marzo, s/n (Campus El Carmen), 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección de la biblioteca llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el Servicio de Biblioteca, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

Biblioteca Central.

Teléfono: 959 219 294; fax: 959 219 295.

Dirección postal: Avda. Tres de Marzo, s/n (Campus El Carmen), 21071 Huelva.

Correo electrónico: www@biblio.uhu.es.

Sala de Lectura Facultad de CC. Trabajo/E.U. Trabajo Social.

Teléfono: 959 219 577.

Dirección postal: Avda. Tres de Marzo, s/n (Campus El Carmen), 21071 Huelva.

Correo electrónico: biblio_rt@biblio.uhu.es.

Sala de Lectura E.U. Enfermería.

Teléfono: 959 218 308.

Dirección Postal: Avda. Tres de Marzo, s/n (Campus El Carmen), 21071 Huelva.

Correo electrónico: biblio_f@biblio.uhu.es.

Sala de Lectura Facultad de Derecho.

Teléfono: 959 219 505.

Dirección Postal: Avda. Tres de Marzo, s/n (Campus El Carmen), 21071 Huelva.

Correo electrónico: biblio_d@biblio.uhu.es.

Biblioteca Campus La Rábida.

Teléfono: 959 217 332.

Dirección Postal: Carretera Palos de la Frontera, s/n (Campus La Rábida), 21819 Palos de la Frontera (Huelva).

Correo electrónico: biblio_p@biblio.uhu.es.

Biblioteca Campus La Merced.

Teléfono: 959 217 807.

Dirección postal: Plaza de La Merced, 11 (Campus La Merced), 21071 Huelva.

Correo electrónico: biblio_e@biblio.uhu.es.

- Vía web: http://www.uhu.es/biblioteca/buzon_virtual/buzon_virtual.htm.

- O a través del Registro General de la Universidad (Registro General de la Universidad de Huelva: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6; 21071 Huelva).

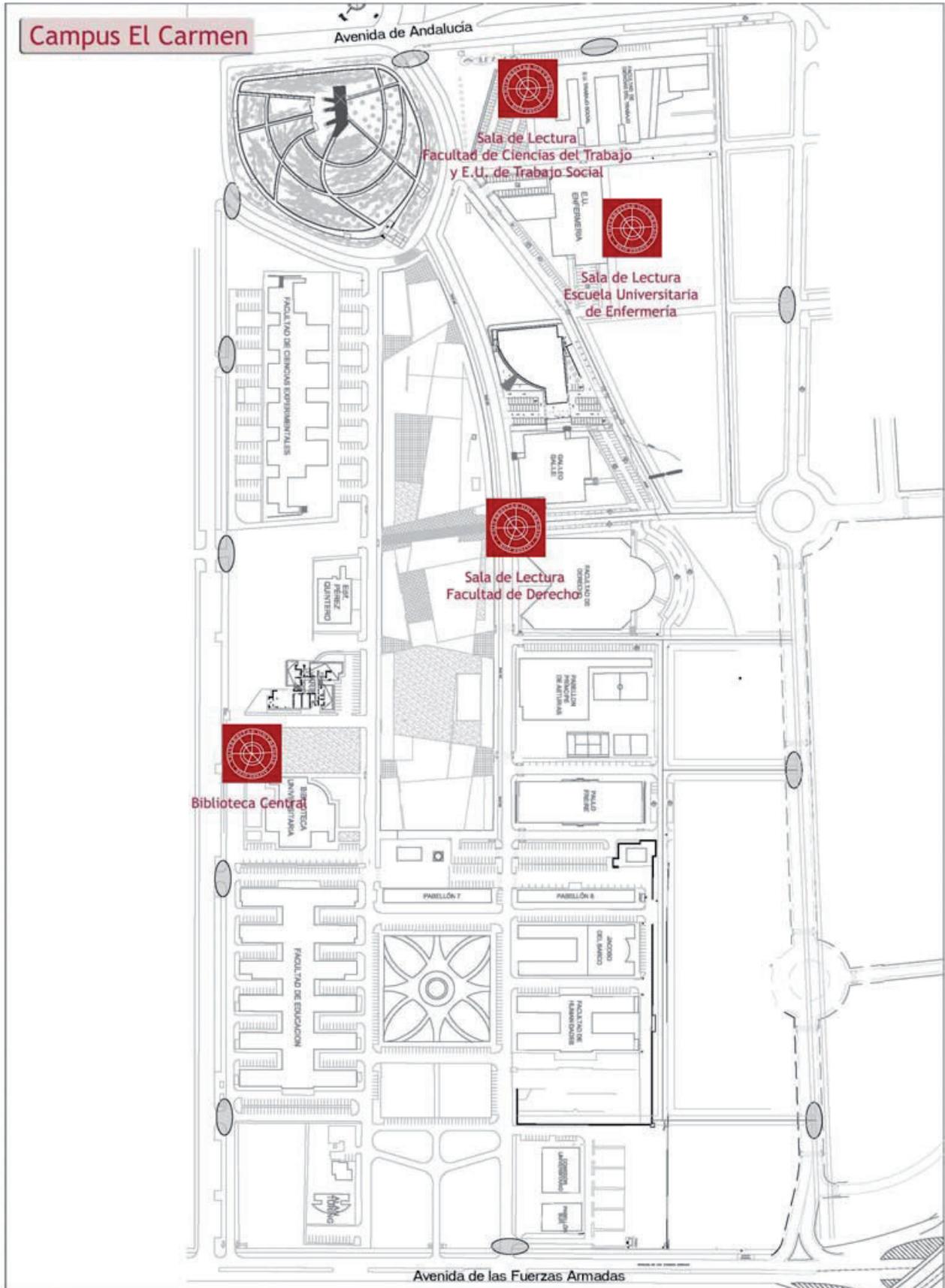
5.2. Formas de acceso y transporte.

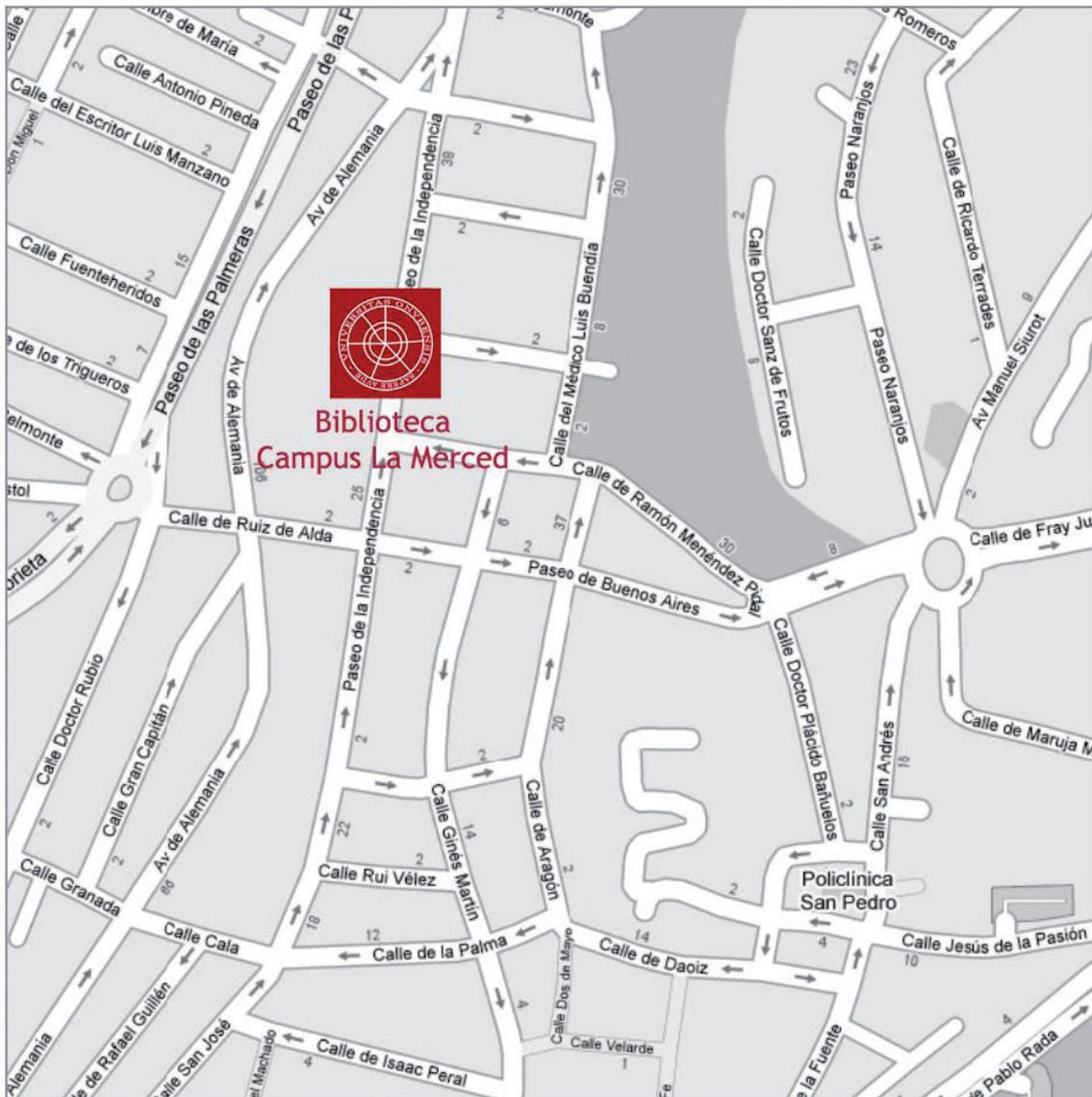
1. Biblioteca Central (Campus El Carmen). Autobuses urbanos líneas 3, 4, 5 y 8.

2. Biblioteca Campus La Merced. Autobuses urbanos líneas 5 y 8.

3. Biblioteca Campus La Rábida. Autobuses Empresa Damas.

5.3. Planos de situación.





B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.

1. Cumplir todas las peticiones de compra de manuales realizadas por el profesorado.

2. Enviar los pedidos y/o informar sobre las incidencias en el plazo máximo de diez días laborables.

3. Garantizar la disponibilidad, bajo demanda del usuario/a, a través del catálogo web, en el plazo máximo de 48 horas, de los documentos de nuevo ingreso.

4. Mantener la ratio de 1 ordenador portátil para cada 290 alumnos/as.

5. Enviar las solicitudes de préstamo interbibliotecario en el plazo máximo de tres días laborables, contados a partir de la fecha de recepción de la petición.

6. Apoyar a las personas usuarias en su trabajo de investigación, obteniendo aquellos documentos no disponibles en la Biblioteca, mediante el préstamo interbibliotecario, en un plazo máximo de veinte días, excepto casos de especial complejidad.

7. Ofrecer información sobre los servicios y recursos de la Biblioteca a través de la actualización semanal de la web de la Biblioteca.

8. Responder a las quejas y sugerencias de las personas usuarias en un plazo máximo de siete días laborables desde su recepción en la Biblioteca.

9. Ofrecer a los/as alumnos/as de nuevo ingreso una sesión de iniciación a la Biblioteca a comienzos de cada curso académico.

10. Realizar todas las sesiones de formación demandados por las personas usuarias a lo largo del curso académico.

11. Ofrecer acceso desde fuera del Campus a la colección de recursos electrónicos en línea.

12. Poner a disposición de los/as usuarios/as, en el plazo máximo de siete días laborables desde la confirmación de su acceso, los recursos electrónicos adquiridos.

2. Indicadores de calidad.

1. Porcentaje de peticiones de manuales cumplidas en el año.

2. Porcentaje de pedidos enviados y/o informados en un máximo de diez días laborables.

3. Porcentaje de documentos disponibles en el plazo máximo de 48 horas.

4. Número de estudiantes por ordenador portátil.

5. Porcentaje de solicitudes de préstamo interbibliotecario enviadas en el plazo máximo de tres días laborables.

6. Porcentaje de documentos obtenidos en el plazo máximo de veinte días.

7. Porcentaje anual de actualizaciones de la página web realizadas en plazo.

8. Porcentaje de quejas y sugerencias respondidas en el plazo máximo de siete días laborables.

9. Porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso que han recibido sesiones de iniciación a la Biblioteca.

10. Porcentaje de sesiones realizadas.

11. Porcentaje de recursos electrónicos accesibles desde fuera del Campus.

12. Porcentaje de recursos electrónicos accesibles en el plazo máximo de siete días laborables.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

El horario normal de atención al público (presencial, telefónica, y telemáticamente), es de 8,00 a 21,15 horas (de lunes a viernes). Cualquier horario extraordinario, así como el cambio o modificación de este horario será comunicado con la suficiente antelación en los puntos de servicio y a través de la web.

En la Comisión General de Biblioteca están representados todos los sectores que componen la comunidad universitaria (profesorado, alumnado, y personal de administración y servi-

cios). A través de sus representantes, designados en Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, las personas usuarias pueden dirigir a la Comisión General de Biblioteca cuantas sugerencias o reclamaciones estimen oportunas, que contribuyan a la mejora de la prestación del servicio de biblioteca.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de Secretaría General y Registro.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por Secretaría General y Registro de la Universidad de Huelva, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios de Secretaría General y Registro de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de Secretaría General y Registro de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DE SECRETARÍA GENERAL
Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de Secretaría General y Registro de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía en general la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por la Unidad Funcional de Secretaría General y Registro a las personas usuarias. Como consecuencia, esta Unidad adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a la referida Unidad.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos de Secretaría General y Registro.

Secretaría General y Registro es una Unidad de la Universidad de Huelva adscrita a Secretaría General.

1.2. Misión de Secretaría General y Registro.

Organizar y coordinar la gestión documental y las diversas actividades de carácter universitario generadas en la Universidad de Huelva, mediante la recepción, canalización y coordinación de la documentación recibida y enviada. Basándose en valores de calidad, eficacia, coherencia, respeto a la legislación vigente y servicio a la comunidad universitaria y a la sociedad, procurando la satisfacción y desarrollo del per-

sonal que integra la Unidad Funcional de Secretaría General y Registro, siendo de esta forma un referente en la gestión documental. Asimismo, se ocupa de toda la gestión y funcionamiento de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Huelva.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular de la Secretaría General es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con la Secretaría General y Registro.

Las personas usuarias de los servicios que presta Secretaría General y Registro en calidad de clientes, ya sean de carácter interno -comunidad universitaria- o externo -la sociedad en general-, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los medios ordinarios que la Unidad tiene a disposición de los/as interesados/as para efectuar las sugerencias y reclamaciones que consideren oportunas en cada momento. Asimismo a facilitar las direcciones y formas de acceso que los/as usuarios/as pueden utilizar a tal efecto.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

1. Dar registro, certificaciones y entradas de documentos oficiales.

2. Elaborar los proyectos de normativa de régimen interno y general de la Universidad de Huelva (UHU).

3. Impulsar y coordinar los procesos electorales generales y ejecutar los acuerdos que se adopten en relación con ellos.

4. Asistir al Consejo de Gobierno y otros órganos colegiados en las sesiones que se celebren.

5. Elaborar y comunicar las convocatorias de forma convencional y telemática, así como las actas y acuerdos adoptados en el Consejo de Gobierno y otros órganos colegiados.

6. Certificar los acuerdos adoptados por órganos de gobierno y otros órganos, y la pertenencia a órganos de gobierno y otras certificaciones dependientes del servicio.

7. Formalizar y cursar las propuestas de nombramientos y ceses de cargos académicos y realizar los actos de toma de posesión.

8. Atender presencial, telefónica y telemáticamente a los/as interesados/as en asuntos en los que estén implicados/as, en procesos que gestione la Secretaría General, y otras circunstancias.

9. Informar convenios, contratos, normativa de régimen interno y general, interpretar o aplicar normas jurídicas, y cuestiones de muy diversa índole que afecten a la Universidad de Huelva.

10. Informar los recursos administrativos interpuestos contra actos de los órganos de gobierno de la Universidad de Huelva.

11. Publicar en el Boletín electrónico de la UHU y en la Web de Secretaría General: Resoluciones y Acuerdos adoptados por órganos de la Universidad de Huelva y normativa propia.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por la Secretaría General y Registro:

- Constitución Española de 1978 (BOE núm. 311, de 29.12.78).

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (BOE núm. 68, de 20.3.07).

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.01), reformada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007).

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE núm. 298, de 14 de diciembre), de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de Desarrollo.

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251, de 31.12.03).

- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica (BOE núm. 304, de 20.12.03).

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 31.10.07).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), modificada por Ley 6/1997, Ley 29/1998, Ley 4/1999 y Real Decreto-Ley 14/1993.

- Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26.10.95).

- Decreto 299/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva (BOJA núm. 214, de 6.11.03).

- Manual del Registro General de la Universidad de Huelva, aprobado por el Consejo de Dirección de fecha 17 de diciembre de 2007.

- Manual del Registro Telemático de la Universidad de Huelva, aprobado en Consejo de Dirección de fecha 17 de diciembre de 2007.

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

3.1. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte interesada.

8. En caso de personas con discapacidad, ser tratadas con la deferencia y especial garantía en el tratamiento de sus datos personales y favorecer la accesibilidad a los servicios.

9. Conocer, en cualquier momento, el estado de tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados/as y obtener copias de documentos contenidos en ellos.

10. Obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre).

4. Sugerencias y reclamaciones.

Quienes utilicen los servicios de la Secretaría General y Registro podrán realizar sus quejas a través de:

- Correo electrónico: sec.general@uhu.es

- Teléfonos: 959 218 021-959 218 104 y fax: 959 218 082.

- Dirección Postal: Secretaría General y Registro; C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6; 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección de Secretaría General y Registro llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, de-

biéndose notificar al interesado/a, en el plazo de doce días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso:

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con Secretaría General y Registro, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Dirección Postal: Secretaría General y Registro; C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6; 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.
- Teléfonos: 959 218 021-959 218 104 y fax: 959 218 082.
- Vía web: <http://www.uhu.es/sec.general/>.

- Correo electrónico: sec.general@uhu.es.

- O a través del Registro General de la Universidad (Universidad de Huelva; C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6; 21071 Huelva).

5.2. Formas de acceso y transporte.

La Unidad de Secretaría General y Registro de la Universidad de Huelva, está situada en el Campus Universitario de Cantero Cuadrado. Se divide en Secretaría General, ubicada en la tercera planta del Rectorado, y Registro General, situado en la planta baja del mismo edificio.

Existe transporte público de autobuses urbanos para acceder a dicho campus, concretamente la línea núm. 2. El Campus está situado en la zona centro de la capital onubense.

B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.

1. Registrar las entradas/salidas de la documentación en el mismo día de su recepción y distribuirla a su destinatario/a en el día hábil inmediato siguiente al de su registro.

2. Resolver la expedición de copias compulsadas de documentos emitidos por la Universidad de Huelva, en un plazo no superior a un día a contar desde la fecha de la entrada de la solicitud.

3. Actualizar las bases de datos antes del envío de las convocatorias.

4. Resolver todas las convocatorias presentadas cada vez que necesiten reunirse con carácter ordinario o extraordinario o según determine la normativa.

5. Elaborar todos los certificados solicitados en un plazo inferior a una semana.

6. Responder las sugerencias y reclamaciones de las personas usuarias en un plazo máximo de doce días desde su recepción.

7. Evacuar todos los informes de Convenios y Contratos de investigación promovidos (Convenios y Contratos al amparo de los artículos 68 y 83 de la LOU).

8. Publicar en la web y en el Boletín Oficial de la Universidad de Huelva (BOUH) los acuerdos adoptados por los órganos colegiados de gobierno de carácter general de dicha Universidad, en un plazo no superior a dos días hábiles a contar desde la fecha de su adopción.

9. Realizar dos ediciones del BOUH al año.

2. Indicadores de calidad.

1. Porcentaje de entradas/salidas de la documentación registradas y distribuidas en el plazo establecido.

2. Porcentaje de copias compulsadas expedidas en un plazo no superior a un día.

3. Tiempo de actualización de la base de datos.

4. Porcentaje de las convocatorias resueltas en relación con las convocatorias presentadas.

5. Porcentaje de certificados elaborados en un plazo inferior a una semana desde que se recibe la solicitud.

6. Porcentaje de sugerencias y reclamaciones respondidas en el plazo máximo de doce días.

7. Porcentaje de Convenios y Contratos informados en relación al total de los promovidos.

8. Porcentaje de acuerdos de los órganos colegiados publicados en un plazo no superior a dos días hábiles.

9. Número de ediciones del BOUH realizadas al año.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

El horario es:

Horario genérico de 8,00 a 15,00 horas tanto presencial como telefónicamente. Horario de atención al público, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas. En períodos vacacionales y cuando sea necesario abrir los sábados, de 9,30 a 13,30 horas. El registro telemático funciona ininterrumpidamente las 24 horas del día, salvo las paradas debidas al mantenimiento del mismo.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e

Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria, proveedores de servicios y otras personas clientes internas y externas, la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial a las personas usuarias. Como consecuencia, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos del servicio.

El Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial es un Servicio de la Universidad de Huelva adscrito a Gerencia.

1.2. Misión del servicio.

El Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial tiene como misión:

Gestionar los flujos económicos de la Universidad, atendiendo a los criterios estratégicos y operativos fijados por la Gerencia.

Planificación y ejecución económica y patrimonial, siguiendo los procedimientos y normas legalmente establecidos. Todo ello, mediante un servicio profesional y eficaz, orientado a la satisfacción de la persona usuaria.

Son grupo de interés de este servicio:

- La Comunidad Universitaria (personal docente, personal de administración y servicios, alumnos/as y becarios/as).

- Proveedores y terceros (Empresas, Fundaciones, otras Universidades públicas o privadas, Ayuntamientos).

- Cualquier otra persona física o jurídica no mencionada anteriormente que se relacione con el Servicio en virtud de las competencias atribuidas al mismo.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular de la Gerencia es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial en calidad de clientes, ya sean de carácter interno-comunidad universitaria- o externo -la sociedad en general-, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios:

- Buzón de Sugerencias, vía web: http://www.uhu.es/servicio_gestion_economica.

- Correo electrónico: usuarios.gep@uhu.es.

- Teléfono: 959 218 047 y fax: 959 218 045.

- Dirección postal: Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial; C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6; 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

El Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial realiza los siguientes servicios:

1. Resolver las cuestiones planteadas por los/as usuarios/as en materia de ejecución de ingresos y gastos o cualquier otro tema relacionado con las funciones y competencias atribuidas al Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial.

2. Proporcionar información específica sobre los estados de cuentas de los/as usuarios/as.

3. Certificar ingresos y gastos, y otros documentos necesarios para la solicitud de subvenciones, siempre que estén relacionados con las funciones y competencias atribuidas al Servicio (certificaciones fiscales, de cuentas de tesorería, certificaciones exigibles por la Ley de Subvenciones).

4. Notificar a proveedores o terceros los pagos efectuados en firme desde la Tesorería de la Universidad.

5. Proporcionar información o documentación sobre el estado de situación de los bienes de una Unidad de Gasto (altas, bajas y modificaciones en el Inventario de bienes).

6. Formar a los/as usuarios/as en la aplicación informática de Gestión Económica «Universitas XXI Económico».

7. Resolución de sugerencias y reclamaciones sobre cualquier tema que sea competencia del Servicio.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial.

2.2.1. Normas reguladoras de carácter general.

1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE 307, de 24.12.2001), de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 89, de 13.4.2007).

2. Ley 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA 251, de 31.12.03), Andaluza de Universidades.

3. Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27.11.1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE 298, de 14.12.1999), de Protección de Datos de Carácter Personal.

5. Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE 89, de 13.4.2007) del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE 269, de 10.11.1995), de Prevención de Riesgos Laborales.

7. Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA 214, de 6.11.03).

2.2.2. Normas reguladoras de carácter específico.

1. Ley 47/2003, de 26 de noviembre (BOE de 27.11.2003), General Presupuestaria.

2. Ley 5/1983 de 19 de julio (BOJA de 26.7.1983 y BOE de 6.9.1983), General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Ley 18/2001, de 12 de diciembre (BOE de 13.12.2001), General de Estabilidad Presupuestaria.

4. Ley 5/2001, de 13 de diciembre (BOE de 14.12.2001) complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

5. Ley 33/2003, de 3 de noviembre (BOE de 4.11.2003), de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

6. Ley 4/1986, de 5 de mayo (BOJA de 9.5.1986), del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. Orden de 6 de mayo de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública (BOE de 20.5.1994).

8. Orden de 31 de enero de 1997 (BOE de 20.2.1997), por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía.

9. Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva, publicadas con el Presupuesto anual (web del Servicio).

10. Normas de Gestión del Gasto de la Universidad de Huelva, publicadas con el Presupuesto anual (web del Servicio).

11. Manual de Inventario de la Universidad de Huelva (web del Servicio).

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con las garantías establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE 298, de 14 de diciembre).

Como usuarios/as específicos/as tienen derecho a:

1. Recibir información sobre el estado de cuentas de las unidades de gasto de las que sean titulares, así como sobre el estado de tramitación de los expedientes de ingresos y gastos en los que participen como interesados/as.

2. Recibir información del estado de tramitación de los pagos que les afecten personalmente o de sus unidades de gasto.

3. Recibir información sobre el estado de tramitación del inventario de los bienes muebles de las unidades orgánicas de las que son responsables.

4. Sugerencias y reclamaciones.

Las personas clientes del Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial podrán realizar sus quejas a través de:

- Buzón de sugerencias, vía web: http://www.uhu.es/servicio_gestion_economica.

- Correo electrónico: usuarios.gep@uhu.es.

- Teléfono: 959 218 047 y fax: 959 218 045.

- Dirección postal: Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial; C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6; 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección del Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/a, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

- Dirección postal: Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial; C/ Dr. Cantero Cuadrado 6; 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

- Teléfono: 959 218 047 y fax: 959 218 045.

- Vía web: http://www.uhu.es/servicio_gestion_economica.

- Correo electrónico: usuarios.gep@uhu.es.

- O a través del Registro General de la Universidad (Universidad de Huelva; C/ Dr. Cantero Cuadrado 6; 21071 Huelva).

5.2. Formas de acceso y transporte.

El Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial está situado en el Campus de Cantero Cuadrado, en la zona centro de Huelva, pudiendo utilizar el transporte urbano (línea 2).

B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.

1. Analizar periódicamente la satisfacción de nuestros/as usuarios/as, obteniendo una puntuación global superior a 3 en una escala de 0 a 5.

2. Dar respuesta a todas las solicitudes aplicables de información específica de los/as usuarios/as.

3. Dar respuesta a todas las solicitudes de certificados por parte de los/as usuarios/as, siempre que los términos en que se solicitan sean acordes con las normas y la situación económica y presupuestaria realmente constatable (sean aplicables).

4. Envío de cartas personalizadas notificando todos los pagos directos efectuados desde la Tesorería Central de la Universidad de Huelva.

5. Plazo máximo de cinco días para proporcionar la documentación o información requerida en relación a las bajas, altas y modificaciones de inventario.

6. Impartición de cursos de formación para usuarios/as con una periodicidad mínima de uno al año.

7. Plazo máximo de 15 días para dar respuesta a sugerencias y reclamaciones.

2. Indicadores de calidad.

1. Resultado global de las encuestas anuales realizadas.

2. Porcentaje de solicitudes aplicables contestadas.

3. Porcentaje de certificados emitidos respecto a solicitados (aplicables).

4. Número de cartas enviadas respecto a pagos directos efectuados.

5. Porcentaje de documentos enviados dentro del plazo máximo de cinco días.

6. Número de cursos impartidos.

7. Porcentaje de sugerencias y reclamaciones respondidas en el plazo máximo de quince días.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

- El horario de atención al público es, de lunes a viernes, desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

- En los casos de reclamaciones por parte de los/as usuarios/as, debido a incumplimientos de los compromisos o a errores detectados, se podrán adoptar las siguientes medidas de compensación:

1. Carta de disculpas, firmada por el/la máximo/a responsable de la organización, con indicación de las medidas adoptadas para corregir las deficiencias en el servicio prestado, o la subsanación del error cometido.

2. Reunión o encuentro de la organización con los/as clientes afectados/as, para explicarles las medidas correctoras que van a llevarse a cabo a corto plazo en el servicio.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Innovación Docente.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Innovación Docente de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Innovación Docente de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Servicio de Innovación Docente de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN
DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por el Servicio de Innovación Docente a las personas usuarias. Como consecuencia, este Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos del Servicio de Innovación Docente.

El Servicio de Innovación Docente es un Servicio de la Universidad de Huelva adscrito al Vicerrectorado de Tecnologías, Innovación y Calidad.

1.2. Misión.

Desde el Servicio de Innovación Docente se organizan actividades formativas dirigidas al profesorado universitario que favorecen un foro de debate para el intercambio de experiencias de enseñanza superior con expertos/as nacionales e internacionales. La docencia puede ser constantemente mejorada cuando la investigación de conocimientos científicos se une a la revisión de destrezas, técnicas y recursos que permiten formar a un alumnado con conocimientos innovadores creadores del progreso de la sociedad. El Plan de Actualización Docente tiene su origen en la realización de un análisis anual de datos procedentes de intereses formativos recabados de los propios docentes, de las directrices europeas de Formación del Profesorado Universitario y de aportaciones hechas por órganos reglados de la Universidad de Huelva.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular del Vicerrectorado de Tecnologías, Innovación y Calidad de la Universidad de Huelva es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Innovación Docente.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Innovación Docente en calidad de clientes, ya sean de carácter interno —comunidad universitaria— o externo —la sociedad en general— podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios:

- Buzón de Sugerencias, vía web: http://www.uhu.es/innovacion_docente/form-opinion.php.

- Correo electrónico: innovacion.docente@uhu.es.

- Teléfonos: 959 219 325 y 959 219 166. Fax: 959 219 232.

- Dirección postal: Servicio de Innovación Docente, Campus de El Carmen, Avda. Fuerzas Armadas, s/n, pabellón núm. 8,

21071, Huelva, y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

Los servicios prestados a la comunidad docente universitaria se recogen en el Plan de Actualización Docente anual. Estos servicios se hacen efectivos a partir del desarrollo de tres actuaciones formativas fundamentales:

2.1.1. Formar para la Docencia Universitaria:

- Formación Guiada (Acciones Formativas Individualizadas y Máster en Docencia Universitaria, con mención en Docencia Universitaria o mención en Docencia en Inglés).

- Autoformación e Incentivación: Convocatoria de Proyectos de Innovación e Investigación para la mejora en Docencia Universitaria a través de dos modalidades; modalidad A: Proyectos de Innovación Docente y modalidad B: Proyectos de Investigación en Docencia Universitaria.

2.1.2. Reconocer la labor docente: con la Convocatoria de Premios de Excelencia Docente y Mención de reconocimiento a la Docencia de Calidad.

2.1.3. Difundir y transferir los resultados:

- Libros electrónicos (Memorias de Proyectos de Innovación Docente).

- Libros: Difusión de investigaciones educativas.

- Página web: difusión de materiales y recursos:

http://www.uhu.es/innovacion_docente/PIDS_MATERIALES/Principal.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por el Servicio de Innovación Docente.

1. Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.04.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.01).

2. Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251, de 31.12.03).

3. Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003 (BOJA núm. 214, de 6.11.03).

4. Plan Estratégico Institucional de la Universidad de Huelva.

5. Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA).

6. Reglamento de Estudios propios de Posgrado de la Universidad de Huelva (Aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2007).

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE 298, de 14 de diciembre).

4. Sugerencias y reclamaciones.

Los/as usuarios/as del Servicio de Innovación Docente podrán realizar sus quejas a través de:

- Buzón de sugerencias, vía web: http://www.uhu.es/innovacion_docente/form-opinion.php.

- Correo electrónico: innovacion.docente@uhu.es.

- Teléfonos: 959 219 325 y 959 219 166. Fax: 959 219 232.

- Dirección postal: Servicio de Innovación Docente, Campus de El Carmen, Avda. Fuerzas Armadas, s/n, pabellón núm. 8, 21071, Huelva, y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección del Servicio de Innovación Docente llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/a, en el plazo de 15 días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el Servicio de Innovación Docente, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

- Dirección postal: Servicio de Innovación Docente, Campus de El Carmen, Avda. Fuerzas Armadas s/n, pabellón núm. 8; 21071, Huelva, y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

- Teléfonos: 959 219 325 y 959 219 166. Fax: 959 219 232.

- Vía web: http://www.uhu.es/innovacion_docente.

- Correo electrónico: innovacion.docente@uhu.es.

- O a través del Registro General de la Universidad (Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva).

5.2. Formas de acceso y transporte.

Transporte público de autobuses urbanos en las líneas 3, 5 y 8.

B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.

El Servicio de Innovación Docente prestará los servicios recogidos en esta Carta, conforme a los siguientes compromisos de calidad que persiguen la adecuación de la función docente a los requerimientos del Espacio Europeo Superior de Educación:

1.1. Publicar la oferta total de la formación del profesorado universitario en el mes de octubre en ámbitos tales como la docencia e investigación educativa.

1.2. Publicar y difundir cada acción formativa al menos 15 días antes de la celebración de la misma.

1.3. Incrementar el número de profesores/as participantes en activo en acciones formativas relacionadas con las nuevas metodologías docentes centradas en el papel activo de los/as estudiantes.

1.4. Motivar prácticas docentes que impliquen mejoras del aprendizaje anualmente.

1.5. Expedir certificados de asistencia a las acciones formativas en un plazo máximo de un mes a partir de la finalización de las mismas.

1.6. Incrementar el número de profesores/as participantes en la formación lingüística y pedagógica para la docencia en inglés en un 2%.

1.7. Impulsar la integración de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TICs) para desarrollar nuevos entornos de aprendizaje con un incremento de profesores/as participantes en un 2%.

2. Indicadores de calidad.

2.1. Fecha de publicación del Plan de Actualización Docente.

2.2. Porcentaje de acciones formativas publicadas y difundidas en el plazo establecido.

2.3. Incremento de participantes en las convocatorias de programas formativos.

2.4. Porcentaje de convocatorias de Proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa publicadas en el mes de septiembre.

2.5. Porcentaje de certificados de asistencia expedidos en el plazo establecido.

2.6. Incremento porcentual del número de profesores/as participantes en actividades relacionadas con la docencia en inglés.

2.7. Incremento porcentual del número de profesores/as participantes en actividades relacionadas con la docencia en nuevas tecnologías.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

1. Canales de difusión y horarios de atención a la persona usuaria.

Canales de difusión: http://www.uhu.es/innovacion_docente/.

Horarios oficiales: Desde las 8,00 hasta las 15,00 h laborables.

2. Medidas de compensación.

En aquellos casos en los que se incurra en el no cumplimiento de los compromisos adquiridos tal y como se establecen en esta Carta de Servicio, se proponen como medidas de compensación, las siguientes:

- Reunión o encuentro de la organización con los/as clientes, para explicarles las medidas correctoras/compensatorias que van a llevarse a cabo a corto plazo en el Servicio.

- Documento explicativo con las indicaciones y las medidas adoptadas para corregir las deficiencias en el servicio prestado.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Relaciones Internacionales.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

PRÓLOGO

Esta Carta de Servicios nace con el propósito de facilitar información de los mismos, así como, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados.

La Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por el Servicio de Relaciones Internacionales a las personas usuarias. Como consecuencia, adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos del Servicio de Relaciones Internacionales.

1.1. Datos identificativos.

Es un Servicio de la Universidad de Huelva adscrito al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

1.2. Misión del Servicio.

La misión fundamental es promover la participación de los distintos sectores de la Universidad de Huelva en redes de cooperación y movilidad internacional. Esto se hace mediante la gestión de diversos programas de movilidad con un firme compromiso de asesoramiento integral, de tramitación de documentación y de liquidación de ayudas en el ejercicio económico.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación.

Las personas usuarias en calidad de clientes, ya sean de carácter interno –comunidad universitaria– o externo –la sociedad en general–, podrán colaborar en la mejora de la

prestación de los servicios que ofrecemos empleando los siguientes medios:

- Buzón de Sugerencias, vía web: www.uhu.es/sric/.
- Correo electrónico: drinter@uhu.es.
- Teléfonos: +34 959 219 494/169/358. Fax: +34 959 219 359.

- Dirección Postal: Servicio de Relaciones Internacionales; Avda. Tres de Marzo, s/n, Pabellón 8 (Campus El Carmen), 21071, Huelva (Huelva), y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta:

1. Promocionar redes de movilidad y cooperación internacional.

2. Gestionar los programas de movilidad internacional de:

- Estudiantes.
- Profesorado con fines de docencia y/o monitorización.
- Personal docente y no docente con fines de formación.

3. Gestionar dobles títulos internacionales.

4. Dar soporte a los distintos proyectos e iniciativas de cooperación internacional a la comunidad universitaria (Programas intensivos, Erasmus Mundus, Proyectos de Cooperación Interuniversitaria, Movilidad de Investigación...).

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por el Servicio de Relaciones Internacionales:

- Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

- Ley Andaluza de Universidades 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA 251, de 31.12.03).

- Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA de 214, de 6.11.03).

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE 298, de 14 de diciembre).

- Normativa de la Universidad de Huelva sobre Movilidad Estudiantil en el Marco de Programas y Convenios Nacionales e Internacionales (aprobada en reunión de Consejo de Gobierno el 18 de febrero de 2003).

- Norma UNE EN-ISO 9001:2000. Sistema de Gestión de Calidad.

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
 2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.
 3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
 4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
 5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
 6. Obtener una orientación positiva.
 7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.
- Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE 298, de 14 de diciembre).

4. Sugerencias y reclamaciones.

Se podrán realizar a través de:

- Buzón de Sugerencias, vía web: www.uhu.es/sric/.
- Correo electrónico: drinter@uhu.es.
- Teléfonos: +34 959 219 494/169/358. Fax: +34 959 219 359.

- Dirección Postal: Servicio de Relaciones Internacionales, Avda. Tres de Marzo, s/n. Pabellón 8 (Campus El Carmen), 21071, Huelva (Huelva), y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección del Servicio de Relaciones Internacionales llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/a, en el plazo de 15 días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con Servicio de Relaciones Internacionales podrán dirigirse a:

- Dirección Postal: Servicio de Relaciones Internacionales, Avda. Tres de Marzo, s/n, Pabellón 8 (Campus El Carmen), 21071, Huelva (Huelva), y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

- Teléfonos: +34 959 219 494/169/358. Fax: +34 959 219 359.

- Vía web: www.uhu.es/sric/.

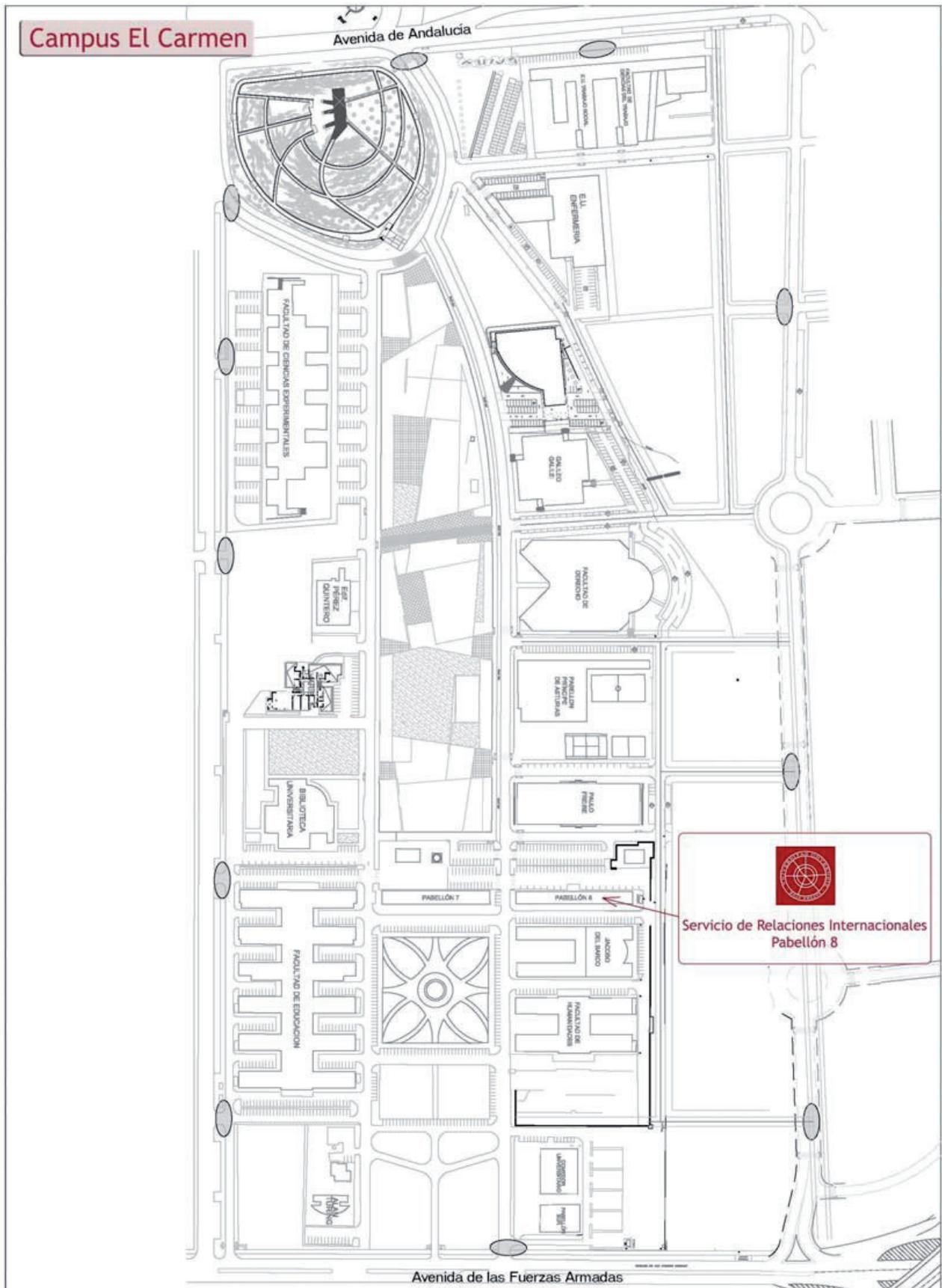
- Correo electrónico: drinter@uhu.es.

- O a través del Registro General de la Universidad de Huelva: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 21071, Huelva.

5.2. Formas de acceso y transporte.

Transporte público de autobuses urbanos en las líneas 5 y 8.

5.3. Plano de situación.



B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.

1. Incremento y consolidación del número de redes de movilidad y cooperación internacional, al menos 1 al año.

2. Asesoramiento integral, tramitación documental y liquidación de ayudas económicas a:

A) Los/as estudiantes de programas de movilidad internacional (entrantes y salientes): incremento del 5% anual.

B) El profesorado de programas de movilidad internacional con fines de docencia (entrantes y salientes): incremento del 5% anual.

C) El personal docente y no docente de programas de movilidad internacional con fines de formación (entrantes y salientes): incremento del 5% anual.

3. Asesoramiento integral, tramitación documental y liquidación de ayudas económicas de las dobles titulaciones internacionales. Mantenimiento y consolidación de 8 dobles titulaciones.

4. Asesoramiento integral y tramitación documental a los proyectos e iniciativas de cooperación internacional. Número de acuerdos concedidos mayor de 5.

2. Indicadores de calidad.

2.1. Porcentaje de acuerdos internacionales.

2.2. Porcentaje de plazas de movilidad.

2.2.1. Porcentaje de estudiantes de programas de movilidad:

A) Enviados con fines de estudios.

B) Recibidos con fines de estudios.

C) Enviados con fines de prácticas.

D) Recibidos con fines de prácticas.

2.2.2. Grado de satisfacción de los estudiantes de programas de movilidad internacional enviados y recibidos. > 4 sobre 5.

2.2.3. Porcentaje de profesores/as de programas de movilidad:

A) Enviados/as con fines de docencia.

B) Enviados/as a visitas de monitorización.

C) Recibidos/as con fines de docencia.

D) Recibidos/as en visitas de monitorización.

2.2.4. Porcentaje de Personal docente y no docente de programas de movilidad:

A) Enviados/as con fines de formación.

B) Recibidos/as con fines de formación.

2.2.5. Grado de satisfacción del profesorado y personal no docente enviado > 4 sobre 5.

3. Número de acuerdos de dobles titulaciones internacionales.

4. Número de proyectos.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

1. El horario de atención al público, presencial y telefónicamente, es de lunes a viernes de 10,00 a 13,00 h y por correo electrónico de forma permanente.

2. Las medidas de compensación a adoptar por el Servicio:

- Carta de disculpas firmada por la persona titular del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, con indicación de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia en el servicio prestado.

- Atención y trato personalizado en la gestión del trámite.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Laboratorios Departamentales.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Unidad Funcional de Laboratorios Departamentales de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable

de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Laboratorios Departamentales de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Laboratorios Departamentales de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD FUNCIONAL
DE LABORATORIOS DEPARTAMENTALES DE LA
UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Laboratorios Departamentales de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por dicha Unidad Funcional.

El personal docente e investigador y el alumnado de los centros que conforman la Universidad de Huelva, destinatarios de los servicios que presta la Unidad Funcional, requieren del apoyo técnico para la realización de sus funciones docentes y de investigación, tanto a nivel de laboratorios como de campo, respetando siempre el medio ambiente y cuidando la seguridad de las personas y/o cosas.

La Unidad Funcional se perfila como colaboradora en el proceso enseñanza-aprendizaje, con los agentes activos del mismo: alumnado y personal docente e investigador.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por la Unidad Funcional a las personas usuarias. Como consecuencia, la Unidad Funcional adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a ella.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos de la Unidad Funcional.

La Unidad Funcional de Laboratorios Departamentales, formada por el personal técnico de laboratorios vinculado a determinados Departamentos, presta apoyo técnico a las actividades docentes de laboratorio y de investigación.

1.2. Misión de la Unidad.

La Unidad Funcional colabora con los miembros de cada Departamento en el cumplimiento de los objetivos docentes e investigadores. Proporciona el soporte técnico necesario para la docencia práctica, concretada en créditos de laboratorio y campo, así como a las actividades de investigación de los Departamentos y de todos y cada uno de sus miembros. Estas prestaciones las realiza atendiendo a la conservación del me-

dio ambiente y aplicando las técnicas de prevención de riesgos laborales.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular de la Gerencia es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con la Unidad.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Unidad Funcional en calidad de clientes, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios:

- Buzón de Sugerencias, vía web: http://www.uhu.es/laboratorios_departamentos.

- Correo electrónico: laboratorios_departamentos@uhu.es.

2. Servicios.

2.1. Relación de Servicios que presta.

La Unidad Funcional realiza los siguientes servicios:

1. Prestar soporte técnico para el desarrollo de la docencia práctica de laboratorio y campo.

2. Colaborar en la realización de las prácticas de laboratorio y campo.

3. Prestar soporte técnico adecuado para el desarrollo de las tareas de investigación.

4. Colaborar en la realización de las tareas de investigación.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por la Unidad Funcional.

2.2.1. Normas reguladoras de carácter general.

1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE núm. 307, de 24.12.2001), de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007).

2. Ley 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 251, de 31.12.03), Andaluza de Universidades.

3. Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27.11.1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE núm. 298, de 14.12.1999), de Protección de Datos de Carácter Personal.

5. Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007), del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE núm. 269, de 10.11.1995), de Prevención de Riesgos Laborales.

7. Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6.11.03).

2.2.2. Normas reguladoras de carácter específico.

1. Real Decreto 951/2005, de 29 de julio (BOE núm. 211, de 3.9.2005), por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.

2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 36, de 23.2.2004).

3. Acuerdo de 18 de mayo de 2007 por el que se establece el Complemento de Productividad para la Mejora de la Calidad de los Servicios que presta el PAS (Personal de Administración y Servicios) de las Universidades Públicas de Andalucía.

4. Reglamentos de Régimen Interno de los Departamentos de la Universidad de Huelva.

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre).

Como usuarios/as específicos/as tienen derecho a:

1. Obtener información y asesoramiento acerca de los requisitos de uso y normas de los distintos servicios que se ofrecen.

2. Recibir apoyo técnico en labores de docencia práctica y/o de investigación.

3. Formular sugerencias para la mejora del servicio.

4. Presentar quejas ante cualquier disfunción en la prestación de los servicios.

5. Conocer la identidad de su interlocutor o interlocutora.

4. Sugerencias y reclamaciones.

Los/as usuarios/as de la Unidad Funcional podrán realizar sus sugerencias y reclamaciones a través de los siguientes canales:

Vía postal:

- Campus El Carmen: Unidad Funcional de Laboratorios Departamentales; Facultad de Ciencias Experimentales, Campus de El Carmen, Despacho P3-N1-9; 21071; Huelva (Huelva).

- Campus La Rábida: Unidad Funcional de Laboratorios Departamentales; Escuela Politécnica Superior, Pabellón Juan Grande Despacho 7349, Campus de La Rábida; 21819, Palos de la Frontera (Huelva).

Telefónicamente:

- Campus El Carmen: Teléfono 959 219 780 y fax 959 219 777.

- Campus La Rábida: Teléfono 959 217 349 y fax 959 217 304.

Buzón de Sugerencias, vía web: http://www.uhu.es/laboratorios_departamentos.

Correo electrónico: laboratorios_departamentos@uhu.es.

Las sugerencias y reclamaciones recibidas en la Unidad Funcional se remitirán por escrito al Equipo de Dirección del Departamento o Departamentos afectados, para su conocimiento y tramitación, si procede.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con la Unidad Funcional, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

Campus de El Carmen:

- Unidad Funcional de Laboratorios Departamentales; Facultad de Ciencias Experimentales, Campus de El Carmen, Despacho P3-N1-9; 21071, Huelva.

- Teléfono: 959 219 780 y fax: 959 219 777.

Campus de La Rábida:

- Unidad Funcional de Laboratorios Departamentales; Escuela Politécnica Superior, Pabellón Juan Grande Despacho 7349, Campus de La Rábida; 21819, Palos de la Frontera (Huelva).

- Teléfono: 959 217 349 y fax: 959 217 304.

Vía web: http://www.uhu.es/laboratorios_departamentos.

Correo electrónico: laboratorios_departamentos@uhu.es.

O a través del Registro General de la Universidad: Registro General de la Universidad de Huelva; C/ Cantero Cuadrado, 6; 21071, Huelva.

5.2. Formas de acceso y transporte.

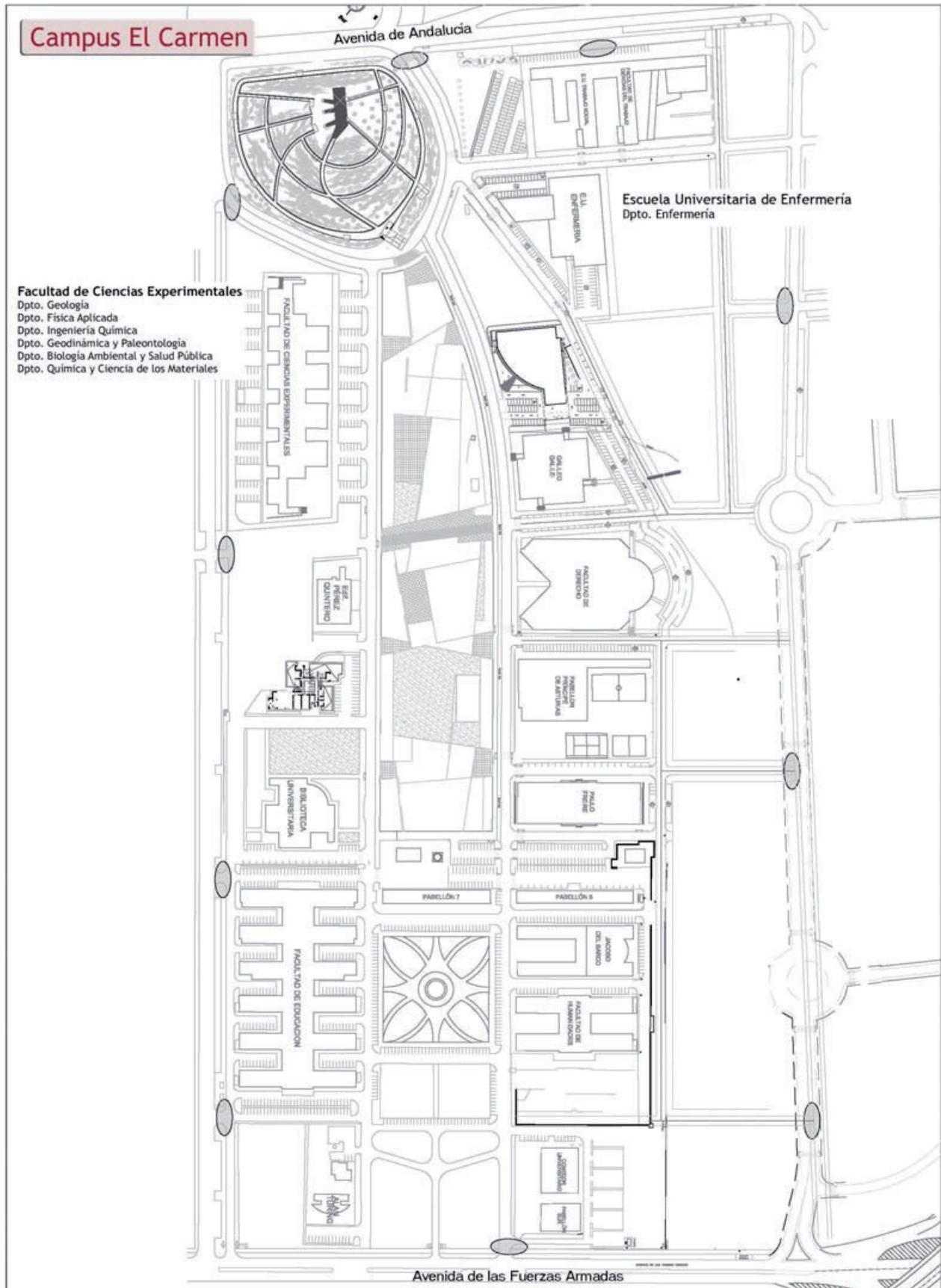
- La unidad está situada en las Facultades de Ciencias Experimentales y de Ciencias de la Salud en el Campus de El

Carmen (Huelva) y en los siguientes edificios de la Escuela Politécnica Superior, en el Campus de La Rábida (Palos de la Frontera): Aldebarán, Catedrático Juan Grande, Martín Bolaños, Profesor Vicente Rodríguez Casado y Jack Rodney Harlan.

- Al Campus de El Carmen se puede acceder a través de las líneas de autobuses urbanos números 3, 4, 5 y 8.

- Al Campus de La Rábida se puede acceder por medio del transporte público de la empresa Damas, S.A. Los horarios se pueden consultar en <http://www.damas-sa.es>.

5.3. Planos de situación.



B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.
 1. Preparar las prácticas programadas de laboratorio y/o campo con una efectividad de al menos el 80%.
 2. Mantener una disponibilidad de colaboración en las prácticas programadas de laboratorio y/o campo, conforme al perfil del miembro de la unidad, de al menos un 80%.
 3. Atender las solicitudes de asesoramiento y colaboración en tareas de apoyo a la investigación para su valoración.
 4. Elevar las quejas o sugerencias producidas al Equipo de Dirección del Departamento afectado en el plazo máximo de 2 días laborables, para su conocimiento y tramitación, si procede.
2. Indicadores de calidad.
 1. Porcentaje de efectividad en la preparación de las prácticas de laboratorio y/o campo.
 2. Porcentaje de disponibilidad en la colaboración del desarrollo de las prácticas programadas de laboratorio y/o campo.
 3. Número de solicitudes de asesoramiento y colaboración en las tareas de investigación.
 4. Número de solicitudes de asesoramiento y colaboración en las tareas de apoyo a la investigación consideradas.
 5. Porcentaje de quejas y/o sugerencias tramitadas dentro del plazo establecido.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

El horario normal de atención al público, presencial y telefónicamente, será de 9,00 a 14,00 h para el turno de mañana, y de 15,00 a 19,00 h para el turno de tarde.

A través de correo electrónico (laboratorios_departamentos@uhu.es) o vía web: http://www.uhu.es/laboratorios_departamentos, de forma permanente.

Las medidas correctoras o de compensación se establecerán mediante acuerdo de la Unidad Funcional de Laboratorios Departamentales junto con la Dirección del Departamento correspondiente y la persona usuaria afectada.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Infraestructura.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Infraestructura de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Infraestructura de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Servicio de Infraestructura de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Servicio de Infraestructura de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria los medios de infraestructuras necesarios para el correcto desarrollo de su actividad docente, investigadora y de administración y servicios.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por el Servicio de Infraestructura a las personas usuarias. Como consecuencia, este Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.
 - 1.1. Datos identificativos del Servicio de Infraestructura.

El Servicio de Infraestructura es un Servicio de la Universidad de Huelva adscrito al Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios.
 - 1.2. Misión del Servicio de Infraestructura.

El Servicio de Infraestructura, pertenece al Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios, realiza el mantenimiento del medio físico de la Universidad, la adaptación, planificación y adecuación de los edificios a los usos requeridos dentro de unas líneas generales que marcan las normativas de obligado cumplimiento y el avance de las nuevas tecnologías.
 - 1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular del Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.
 - 1.4. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Infraestructura.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Infraestructura en calidad de clientes, ya sean de carácter interno -comunidad universitaria- o externo -la sociedad en general-, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios:

 - Buzón de Sugerencias, vía web: <http://www.uhu.es/servicio.infraestructura>.
 - Correo Electrónico: servicio.infraestructura@uhu.es.
 - Teléfono: 959 219 523 y Fax: 959 219 044.
 - Dirección Postal: Servicio de Infraestructura; Campus Universitario de El Carmen. Avda. Tres de Marzo, s/n; 21071 Huelva (Huelva); y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

El Servicio de Infraestructura realiza los siguientes servicios:

- 1.º Asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones utilizadas por los/as usuarios/as, mediante programas de mantenimiento preventivo.
- 2.º Asegurar que las obras que requiere la Universidad, se desarrollen de acuerdo con el plazo, calidad e importe contratado.
- 3.º Reparar cualquier defecto o avería que se presente en la edificación e instalaciones, utilizadas por la Universidad.
- 4.º Supervisar las actuaciones de empresas externas, controlando su intervención para garantizar la seguridad y niveles de calidad exigibles, procurando no interferir en el normal desarrollo de la actividad universitaria.
- 5.º Informar y asesorar a los/as usuarios/as, sobre las actuaciones, indicando desde el punto de vista técnico su via-

bilidad, evaluando las dificultades de su mantenimiento y elaborando para ello los documentos técnicos que se requieran.

6.º Elaborar y mantener actualizada la documentación gráfica, datos de espacios y usos, de todas las instalaciones, para disposición de los miembros de la comunidad universitaria.

7.º Atender las peticiones de equipamiento de los espacios universitarios realizadas por los/as usuarios/as.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por el Servicio de Infraestructura:

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre).

- Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.2007).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.12.1992).

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre de 1995 (BOE de 10.11.1995).

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE de 6.11.1999).

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (BOE núm. 261, de 31.10.2007).

- Ley Andaluza de Universidades 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 251, de 31.12.03).

- Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6.11.03).

- Reglamentos y Normas técnicas de Obligado cumplimiento.

- Código Técnico de la Edificación. R.D. 314/2006, de 17.3.2006.

- Normas Técnicas para la Accesibilidad y Eliminación de barreras arquitectónicas urbanísticas y en el transporte de Andalucía.

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre).

Como usuarios/as específicos/as tienen derecho a:

1. Disponer de espacios e instalaciones en buenas condiciones de uso.

2. Disfrutar de una infraestructura adecuada a las necesidades de la comunidad universitaria.

4. Sugerencias y reclamaciones.

Los/as usuarios/as del Servicio de Infraestructura podrán realizar sus quejas a través de:

- Buzón de sugerencias, vía web: <http://www.uhu.es/servicio.infraestructura>.

- Correo electrónico: servicio.infraestructura@uhu.es.

- Teléfono: 959 219 523 y fax: 959 219 044.

- Dirección Postal: Servicio de Infraestructura. Campus Universitario de El Carmen. Avda. Tres de Marzo, s/n; 21071 Huelva (Huelva); y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección del Servicio de Infraestructura llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/a, en el plazo de 15 días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el Servicio de Infraestructura, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Dirección Postal: Servicio de Infraestructura. Campus Universitario de El Carmen. Avda. Tres de Marzo, s/n; 21071 Huelva (Huelva); y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

- Teléfono: 959 219 523 y fax: 959 219 044.

- Vía web: <http://www.uhu.es/servicio.infraestructura>.

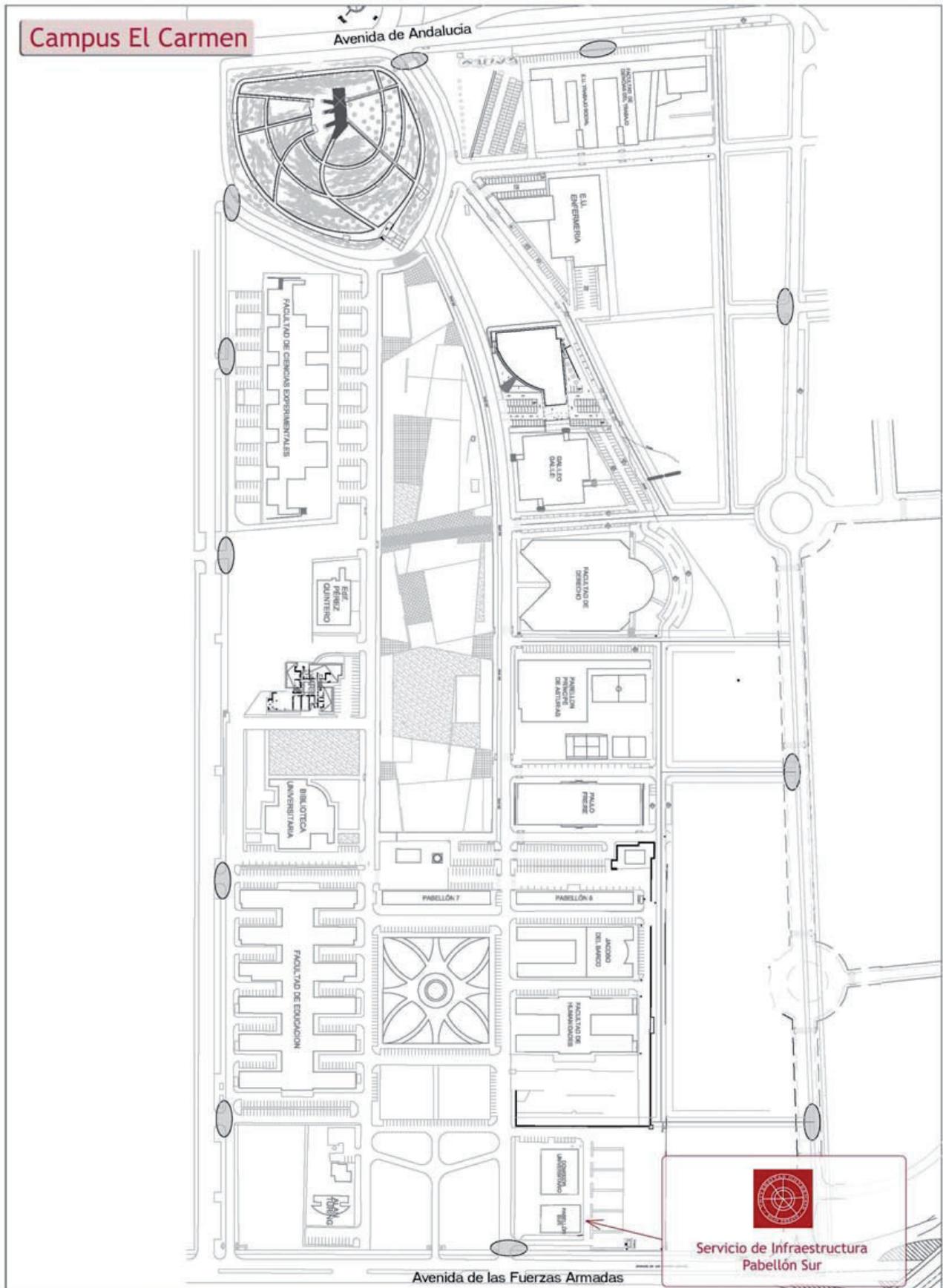
- Correo electrónico: servicio.infraestructura@uhu.es.

- O a través del Registro General de la Universidad (Universidad de Huelva; C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6 -21071 Huelva).

5.2. Formas de acceso y transporte.

El Servicio de Infraestructura está situado en el Campus Universitario El Carmen. Existe transporte público de autobuses urbanos para acceder a dicho campus, líneas 3 y 5. Está ubicado en la entrada por la Avda. de las Fuerzas Armadas, junto al comedor universitario.

5.3. Plano de situación.



B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.

1.º Realizar todos los programas preventivos de las instalaciones en uso.

2.º Coordinar, planificar y velar por el cumplimiento de plazos y presupuesto de las actuaciones de obras en el 100%.

3.º Atender el 100% de las peticiones y averías.

4.º Controlar el 100% de las actuaciones de las empresas externas.

5.º Mantener informado a todos los/as solicitantes sobre el estado de su petición.

6.º Elaborar el 100% de los documentos técnicos en materia de obras, equipamiento y mantenimiento requeridos por la comunidad universitaria, cuya competencia corresponda a este Servicio.

7.º Mantener actualizada la documentación gráfica, datos de espacios y usos de las instalaciones universitarias.

8.º Atender el 100% de las peticiones de equipamiento.

9.º Responder el 100% de las sugerencias y reclamaciones, debiéndose notificar al interesado/a, en el plazo de 15 días.

2. Indicadores de calidad.

1.º Número de revisiones periódicas realizadas.

2.º Porcentaje de actuaciones de obras que cumplen plazos.

3.º Porcentaje de actuaciones de obras que cumplen presupuesto.

4.º Porcentaje de peticiones y averías finalizadas en relación a las recibidas.

5.º Número de actuaciones por empresas.

6.º Porcentaje de actuaciones informadas al usuario/a en su inicio y finalización.

7.º Porcentaje de documentos técnicos elaborados en relación a los requeridos.

8.º Número de actualizaciones de documentación gráfica, datos de espacios y usos realizados.

9.º Porcentaje de peticiones de equipamiento atendidas.

10.º Porcentaje de sugerencias y reclamaciones respondidas y notificadas en el plazo de 15 días.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

El horario de atención al público, presencial y telefónicamente, es de lunes a viernes de 9 a 14 horas y por correo electrónico de forma permanente (servicio.infraestructura@uhu.es).

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Enseñanza Virtual.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Enseñanza Virtual de la Universidad de Huelva, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Enseñanza Virtual de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Servicio de Enseñanza Virtual de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Servicio de Enseñanza Virtual de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por él.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por el Servicio de Enseñanza Virtual a las personas usuarias. Como consecuencia, este Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos del Servicio de Enseñanza Virtual.

El Servicio de Enseñanza Virtual es un Servicio de la Universidad de Huelva adscrito al Vicerrectorado de Tecnologías, Innovación y Calidad.

1.2. Misión.

El Servicio de Enseñanza Virtual es el Servicio de la Universidad de Huelva encargado de ofrecer a toda la comunidad universitaria la plena incorporación del Campus Virtual en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, completando la formación, investigación y gestión con el uso de las plataformas de teleformación WebCT y Moodle, bien utilizándolas como apoyo a la docencia presencial o con cursos totalmente online. Se mejora, de esta forma, la formación, las competencias didácticas y técnicas de los/as usuarios/as.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular del Vicerrectorado de Tecnologías, Innovación y Calidad es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Enseñanza Virtual.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Enseñanza Virtual en calidad de clientes, ya sean de carácter interno -comunidad universitaria- o externo -la sociedad en general-, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios:

- Buzón de Sugerencias, vía web: http://www.uhu.es/sevirtual/#contacto_correo.

- Correo electrónico: administracion@cv.uhu.es.

- Teléfono: 959 219 530 y fax: 959 219 232.

- Dirección postal: Servicio de Enseñanza Virtual; Campus Universitario de El Carmen, Avda. 3 de Marzo, s/n; 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

El Servicio de Enseñanza Virtual realiza los siguientes servicios:

1. Dar de alta en las Plataformas WebCT y Moodle a todas aquellas asignaturas que soliciten los/as profesores/as.

2. Cargar masivamente los listados de alumnos/as matriculados/as en aquellas asignaturas que utilicen cualquiera de las dos Plataformas como apoyo a la docencia presencial.

3. Fomentar y potenciar la formación de la comunidad universitaria en el manejo de las Plataformas WebCT y Moodle.

4. Asesorar técnica y pedagógicamente sobre buenas prácticas en teleformación.

5. Mantener el seguimiento del uso de las Plataformas Virtuales.

6. Gestionar administrativamente las actas de las asignaturas de Libre Configuración del Campus Andaluz Virtual de los/as alumnos/as de la Universidad de Huelva.

7. Suministrar recursos virtuales a través del uso de herramientas telemáticas a toda la comunidad universitaria.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por el Servicio de Enseñanza Virtual.

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.01).

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251, de 31.12.03).

- Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003 (BOJA núm. 214, de 6.11.03).

- Plan Estratégico Institucional de la Universidad de Huelva (www.uhu.es).

- Plan de Apoyo Virtual para la Docencia Presencial (<http://www.uhu.es/sevirtual>).

- Reglamento de Libre Configuración de la Universidad de Huelva (www.uhu.es).

- Normas de Matrícula e Ingreso en la Universidad de Huelva (www.uhu.es).

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

3.1. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean partes.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre).

4. Sugerencias y reclamaciones.

Los/as usuarios/as del Servicio de Enseñanza Virtual podrán realizar sus quejas a través de:

- Buzón de sugerencias, vía web: http://www.uhu.es/sevirtual/#contacto_correo.

- Correo electrónico: administracion@cv.uhu.es.

- Teléfono: 959 219 530 y fax: 959 219 232.

- Dirección postal: Servicio de Enseñanza Virtual; Campus Universitario de El Carmen, Avda. 3 de Marzo, s/n; 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección del Servicio de Enseñanza Virtual llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/a, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el Servicio de Enseñanza Virtual, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

- Dirección Postal: Servicio de Enseñanza Virtual; Campus Universitario de El Carmen, Avda. 3 de Marzo, s/n; 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

- Teléfono: 959 219 530 y fax: 959 219 232.

- Vía web: http://www.uhu.es/sevirtual/#contacto_correo.

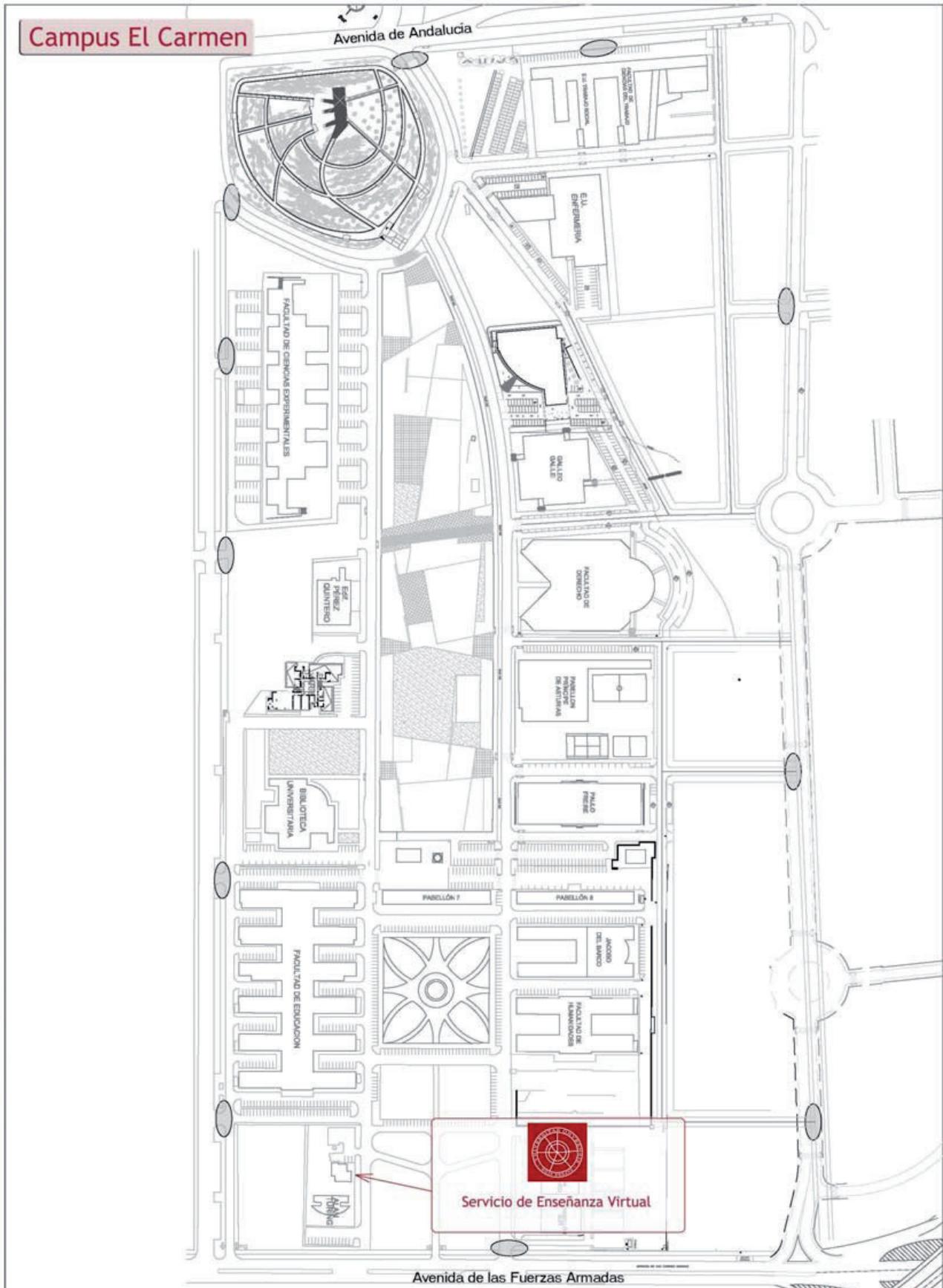
- Correo electrónico: administracion@cv.uhu.es.

- O a través del Registro General: Registro General de la Universidad de Huelva; C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6; 21071 Huelva.

5.2. Formas de acceso y transporte.

El Servicio de Enseñanza Virtual está situado en el Campus Universitario de El Carmen, en la Avda. 3 de Marzo, s/n, frente a la puerta principal de la Facultad de Ciencias de la Educación. Existe transporte público de autobuses urbanos en las líneas 3, 5 y 8.

5.3. Plano de situación.



B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.

1. Realizar el alta en la Plataforma de teleformación deseada, de todas aquellas asignaturas, Máster, Grado, Doctorados, Título de Expertos..., cuyos/as profesores/as están interesados/as en la virtualización de su materia en un plazo máximo de tres días.

2. Dar de alta como usuarios/as de las Plataformas Virtuales al personal de la comunidad universitaria que así nos lo solicite en un plazo máximo de tres días.

3. Impartir cursos sobre el uso de las Plataformas de teleformación al personal usuario.

4. Impartir cursos específicos de teleformación para Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS) a través del Campus Virtual.

5. Realizar y asistir a eventos y actividades relacionadas directamente con la mejora continua de la Universidad de Huelva.

2. Indicadores de calidad.

1. Porcentaje de solicitudes de altas de asignaturas para su virtualización realizadas en plazo.

2. Porcentaje de solicitudes de altas de usuarios/as de las Plataformas Virtuales realizadas en plazo.

3. Número de cursos de teleformación ofertados por curso académico.

4. Porcentaje de asistentes a los cursos de formación ofertados.

5. Número de eventos realizados.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

El horario de atención al público, presencial y telefónicamente, es de lunes a viernes de 8,00 a 15,00 horas, y por correo electrónico de forma permanente.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Auditoría y Control Interno.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Auditoría y Control Interno de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Auditoría y Control Interno de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Servicio de Auditoría y Control Interno de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Servicio de Auditoría y Control Interno de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por dicho Servicio.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por el Servicio de Auditoría y Control Interno a las personas usuarias. Como consecuencia, este Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES

1. Datos Identificativos.

1.1. Datos identificativos del Servicio de Auditoría y Control Interno.

El Servicio de Auditoría y Control Interno es un Servicio de la Universidad de Huelva adscrito a Gerencia.

1.2. Misión del Servicio de Auditoría y Control Interno.

La principal misión de la Unidad de Control Interno es la fiscalización de todos los actos, documentos y expedientes administrativos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico para la Universidad, conforme a las disposiciones vigentes y a las normas establecidas por la propia Universidad.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular de la Gerencia es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Auditoría y Control Interno.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Auditoría y Control Interno en calidad de clientes, ya sean de carácter interno –comunidad universitaria– o externo –la sociedad en general–, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios:

- Buzón de Sugerencias, vía web: http://www.uhu.es/auditoria_y_control_interno.

- Correo electrónico: control.interno@sc.uhu.es

- Teléfonos: 959 218 071-72-73/169. Fax: 959 218 045.

- Dirección postal: Servicio de Auditoría y Control Interno; C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 1.ª planta, 21071, Huelva (Huelva), y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

El Servicio de Auditoría y Control Interno realiza los siguientes servicios:

1. Asesorar y orientar a nuestros/as usuarios/as en la tramitación de los gastos relacionados con la ejecución de su presupuesto según las Normas de Gestión del Gasto de la Universidad de Huelva.

2. Fiscalizar todos los justificantes del gasto de la Universidad de Huelva tanto los tramitados en pago directo como aquellos incluidos en cuentas justificativas.

3. Fiscalizar todos los contratos de investigación.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por el Servicio de Auditoría y Control Interno.

2.2.1. Normas reguladoras de carácter general.

1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE núm. 307, de 24.12.2001), de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007).

2. Ley 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 251, de 31.12.03), Andaluza de Universidades.

3. Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27.11.1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE núm. 298, de 14.12.1999), de Protección de Datos de Carácter Personal.

5. Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007) del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE 269, de 10.11.1995), de Prevención de Riesgos Laborales.

7. Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6.11.03).

2.2.2. Normas reguladoras de carácter específico.

1. Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre (BOE de 29.11.2003), por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. Decreto 149/1988, de 5 abril (BOJA de 10.6.1988), por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

3. Decreto 104/2004, de 16 marzo (BOJA de 6.4.2004), por el que se modifica el Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía.

4. Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de abril de 2006 (BOJA núm. 16.5.2006), por la que aprueba la clasificación económica de Ingresos y Gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva, publicadas con el Presupuesto anual en la web de Gerencia. http://www.uhu.es/auditoria_y_control_interno/.

6. Normas de Gestión del Gasto de la Universidad de Huelva, publicadas con el Presupuesto anual y en la web del Servicio. http://www.uhu.es/auditoria_y_control_interno/.

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE 298, de 14 de diciembre).

4. Sugerencias y reclamaciones.

La clientela interna y externa del Servicio de Auditoría y Control Interno podrán realizar sus quejas a través de:

- Buzón de sugerencias, vía web: http://www.uhu.es/auditoria_y_control_interno.

- Correo electrónico: control.interno@sc.uhu.es.

- Teléfonos: 959 218 071-72-73/169. Fax: 959 218 045.

- Dirección Postal: Servicio de Auditoría y Control Interno; C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 1.ª planta, 21071 Huelva (Huelva), y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección del Servicio de Auditoría y Control Interno llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/a, en el plazo de 15 días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el Servicio de Auditoría y Control Interno, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

- Dirección Postal: Servicio de Auditoría y Control Interno, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 1.ª planta; 21071, Huelva (Huelva), y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

- Teléfonos: 959 218 071-72-73/169. Fax: 959 218 045.

- Vía web: http://www.uhu.es/auditoria_y_control_interno.

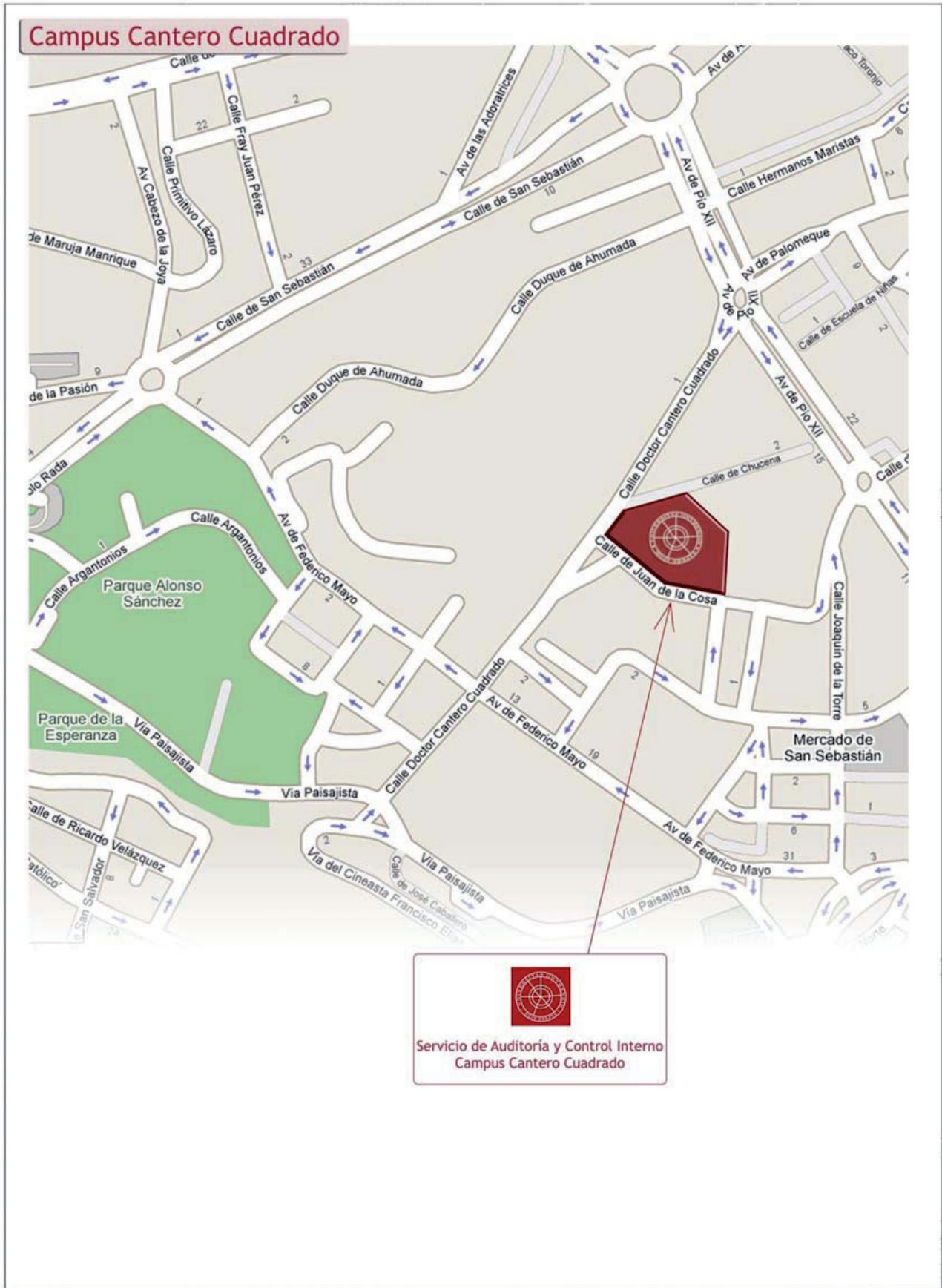
- Correo electrónico: control.interno@sc.uhu.es.

- O a través del Registro General de la Universidad (Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 21071, Huelva).

5.2. Formas de acceso y transporte.

El Servicio de Auditoría y Control Interno se encuentra situado en el Campus Universitario de Cantero Cuadrado, en la primera planta. A este campus se puede acceder a través de la línea 2 del transporte urbano.

5.3. Plano de situación.



B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.
 1. Conseguir que el grado de satisfacción de los/as usuarios/as sea igual o superior a 4 sobre 5.
 2. Conseguir que el número de cuentas justificativas fiscalizadas devueltas por Tesorería sea 0.
 3. Tramitar los contratos de investigación en un plazo máximo de 5 días.
2. Indicadores de calidad:
 1. Índice de satisfacción de los/as usuarios/as.
 2. Número de cuentas justificativas fiscalizadas devueltas.
 3. Porcentaje de contratos de investigación cursados en el plazo establecido.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

El horario de atención al público es de 10,00 a 13,00 h, de lunes a viernes.

Como medida compensatoria para la corrección de errores se adopta la reunión con los/as clientes para explicarles las medidas correctoras que van a llevarse a cabo en el servicio.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Recursos Humanos.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

Esta Carta de Servicios nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por el Servicio de Recursos Humanos a las personas usuarias. Como consecuencia, este Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.
 - 1.1. Datos identificativos del Servicio de Recursos Humanos. El Servicio de Recursos Humanos es un Servicio de la Universidad de Huelva adscrito a Gerencia.
 - 1.2. Misión. Es un Servicio de la Universidad de Huelva dedicado a gestionar los procesos administrativos relacionados con los/as empleados/as de la Institución, procurando la satisfacción de las demandas de los/as usuarios/as internos/as y externos/as y de las Unidades Administrativas, de acuerdo con la legislación vigente y las directrices marcadas por los Órganos de Gobierno y que cumple sus funciones con respeto, transparencia, lealtad institucional y responsabilidad social.
 - 1.3. Responsable de la Carta. La persona titular del cargo de Gerencia es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.
 - 1.4. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Recursos Humanos. Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Recursos Humanos en calidad de clientes, ya sean de carácter interno -comunidad universitaria- o externo -la sociedad en general-, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien, empleando los siguientes medios o canales de participación:
 - Buzón de Sugerencias.
 - Vía web: <http://www.uhu.es/rrhh>.
 - Correo electrónico: recursos.humanos@sc.uhu.es.
 - Teléfono: 959 218 102 y fax: 959 218 164.
 - Dirección postal: Servicio de Recursos Humanos; C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 1.ª planta (ala izqda.); 21071, Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.
2. Servicios.
 - 2.1. Relación de servicios que presta:
 1. Planificación de los Recursos Humanos para la Ordenación Académica de la Universidad de Huelva (UHU): oferta de enseñanzas, plazas, asignaturas, grupos, catálogo de libre configuración, necesidades docentes, etc.
 2. Configuración de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) hasta su aprobación y publicación.
 3. Convocatorias de selección de personal de Profesorado y Personal de Administración y Servicios (PAS), al objeto de la ocupación de los puestos de trabajo.
 4. Cursos destinados a la formación del Personal de Administración y Servicios.
 5. Convocatorias de Ayudas del Fondo de Acción Social.
 6. Procesos que afectan a la situación administrativa del personal de la UHU.
 7. Retribuciones, Seguridad Social y otros sistemas de prevención social.
 8. Difusión de la normativa de aplicación, diligencia de solicitudes, atención de las reclamaciones y sugerencias relacionadas con los Recursos Humanos de la UHU.
 9. Asesoramiento y atención personalizada, expedición y emisión de certificados e informes.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por Recursos Humanos.

<http://www.uhu.es/rrhh/normativa.htm>.

2.2.1. Normas reguladoras de carácter general.

1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE núm. 307, de 24.12.2001), de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007).

2. Ley 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 251, de 31.12.03), Andaluza de Universidades.

3. Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27.11.1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE núm. 298, de 14.12.1999), de Protección de Datos de Carácter Personal.

5. Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007), del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE núm. 269, de 10.11.1995), de Prevención de Riesgos Laborales.

7. Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6.11.03).

2.2.2. Normas reguladoras de carácter específico.

1. Ley 30/1984, de 2 de agosto (BOE de 3.8.1984), de medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4.1.1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Ley 70/1978, de 26 de diciembre (BOE de 10.1.79), de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública.

4. Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso.

5. Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del IRPF y otras Normas Tributarias, rectificada por el R.D. Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, y Reglamento de desarrollo.

6. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE núm. 260, de 30.10.2007), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

7. Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29.3.1995), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

8. Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE de 8.10.2007), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

9. Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19.6.1985), sobre régimen del profesorado universitario.

10. Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

11. Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto (BOE de 9.9.1989), sobre retribuciones del profesorado.

12. Decreto 315/1964, de 7 de febrero (BOE de 15.2.1964), por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

13. I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Andaluzas (BOJA de 9.5.2008).

14. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 30.6.1994).

15. Resolución de 2 de enero de 2008 (BOE de 3.1.2008), de la Secretaría de Estado de Hacienda y presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios públicos.

16. Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ordena publicar el IV Acuerdo de Formación Continua en las Adminis-

traciones Públicas (BOE de 19.11.2005), modificada por Resolución de 14 de noviembre de 2007 (BOE de 23.11.2007).

17. Acuerdos de Homologación del Personal de las Universidades Públicas de Andalucía.

18. Reglamento de la Universidad de Huelva para la selección de Personal Docente e Investigador Contratado.

19. Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Universidad de Huelva (BOJA de 19.5.2008).

20. Reglamento de Promoción Interna del Personal Laboral de la Universidad de Huelva.

21. Reglamento de Libre Configuración de la Universidad de Huelva.

22. Reglamento del Plan de Acción Social de la Universidad de Huelva.

23. Criterios para la elaboración del Plan de Organización Docente de la Universidad de Huelva.

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los/as usuarios/as del Servicio de Recursos Humanos tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas/os con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Como usuarios/as específicos/as tienen derecho a:

1. Recibir información sobre todo tipo de becas, convocatorias y ayudas. Recibir asesoramiento y ayuda en los trámites necesarios para la solicitud de las mismas.

2. Beneficiarse dentro del marco del Plan de Acción Social de la Universidad de Huelva de las ayudas y exenciones que les favorezcan.

3. En caso de usuario/a con discapacidad, a ser tratado/a con la especial deferencia y garantía en el tratamiento de sus datos personales, y favorecer la accesibilidad a los Servicios.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre).

4. Sugerencias y reclamaciones.

Las personas clientes, tanto internas como externas, del Servicio de Recursos Humanos podrán realizar sus reclamaciones y sugerencias a través de:

- Buzón de sugerencias, vía web: <http://www.uhu.es/rrhh>.

- Correo electrónico: recursos.humanos@sc.uhu.es.

- Teléfono: 959 218 102 y fax: 959 218 164.

- Dirección Postal: Servicio de Recursos Humanos; C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 1.ª planta (ala izqda.); 21071, Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección del Servicio de Recursos Humanos llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/a, en el plazo de 15 días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con Recursos Humanos, quienes utilicen sus servicios, como clientela interna/externa, podrán dirigirse a:
Teléfono: 959 218 102 y fax: 959 218 164.

Dirección postal: C/ Dr. Cantero, núm. 6, Izda., 1.ª planta, 21071, Huelva.

Correo electrónico: recursos.humanos@sc.uhu.es

Registro General: Registro General de la Universidad de Huelva; C/Dr. Cantero Cuadrado, 6; 21071 Huelva.

SERVICIO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Unidad de Planificación Docente.

Correo electrónico: planificación.docente@sc.uhu.es.

Teléfonos: 959 218 123-8129.

Unidad de Aplicaciones Informáticas.

Correo electrónico: mbrazo@uhu.es.

Teléfono: 959 218 128.

Unidad de Gestión de Personal Docente.

Correo electrónico: gestion.personaldocente@sc.uhu.es

Teléfonos: 959 218 118-8121.

SERVICIO PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Gestión del PAS.

Correo electrónico: seccion.pas@sc.uhu.es.

Teléfonos: 959 218 107-8109.

Unidad de Retribuciones y Seguridad Social.

Correo electrónico: lvaldes@uhu.es.

Teléfono: 959 218 111-8113.

Unidad de Aplicaciones Informáticas.

Correo electrónico: hominis@sc.uhu.es.

Teléfono: 959 218 158.

Unidad de Formación y Acción Social.

Correo electrónico: seccion.formacion@sc.uhu.es.

Teléfono: 959 218 079.

5.2. Formas de acceso y transporte.

Se encuentra ubicado en el ala izquierda, 1.ª planta, de los Servicios Centrales de la Universidad de Huelva, en el Campus de Cantero Cuadrado. Existe transporte público de autobuses urbanos en la línea 2.

B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.

1. Garantizar que la oferta académica anual se realice en la segunda quincena de julio, al inicio del proceso de matrícula y planificar los recursos docentes necesarios para el inicio del curso académico.

2. Difundir las convocatorias de selección, promoción, concursos a través de Web en el mismo momento de la publicación, así como asesoramiento en los trámites que nos sean solicitados.

3. Incluir en la web las resoluciones de las convocatorias en cada uno de los procesos, en un plazo de 24 horas.

4. Gestionar de modo ágil el Plan de Formación aprobado por la Comisión de Formación, para responder a las necesidades de actualización de conocimientos del PAS de la UHU a la finalización del año natural.

5. Convocar, difundir y resolver las ayudas de Acción Social de la UHU, así como asesoramiento en los trámites que nos sean solicitados, dentro de los plazos establecidos en cada una de las convocatorias.

6. Realizar un mantenimiento documental e informático de los expedientes del Personal Docente y de Administración y Servicios, en el plazo de máximo de cinco días desde que se origina la modificación.

7. Incorporar en nóminas todas las variaciones que se producen con anterioridad al día 22 de cada mes; gestionar las altas, bajas, variaciones y cotización mensual en los regímenes de la seguridad social correspondientes a los/as empleados/as de la UHU.

8. Remitir la orden de pago de la nómina a la entidad bancaria entre los días 23 y 24 de cada mes.

9. Asegurar que las aplicaciones informáticas y la Web del Servicio se encuentren actualizadas, realizando una revisión mensual.

10. Agilizar los mecanismos de solicitudes, expedir certificaciones en un plazo máximo de 15 días, facilitar en el menor tiempo posible la información requerida de forma telefónica y presencial. En el caso de no disponer en el acto de esta información o que la misma requiera de una actuación posterior por parte del empleado/a, se le facilitará por escrito, telefónica o telemáticamente.

2. Indicadores de calidad.

1. Número medio de días para resolver las reclamaciones sobre dedicación.

2. Número medio de días desde la aprobación del POD hasta la remisión de las resoluciones de renovación.

3. Tiempo medio desde la aprobación de la Convocatoria de plazas hasta la remisión a BOJA.

4. Número medio de días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha de resolución de las listas provisionales de admitidos y excluidos

5. Número medio de días desde la publicación en BOE/BOJA de la lista de excluidos hasta su publicación en el tablón de anuncios de la lista definitiva de admitidos.

6. Número medio de días desde que la Comisión aprueba el Plan de Formación hasta que se hace público a todo el PAS.

7. Número medio de días desde la recepción de la propuesta de nombramiento como Profesor/a CDU hasta el envío del nombramiento a BOE/BOJA.

8. Número medio de días desde que finaliza el plazo de solicitud de las Ayudas de Acción Social hasta la publicación de la lista definitiva de adjudicatarios.

9. Número medio de días desde la publicación de la Adjudicación de plaza de Profesor/a Contratado/a hasta la formalización del expediente.

10. Número medio de días desde la formalización del contrato hasta la comunicación al interesado/a y órganos administrativos competentes

11. Número medio de días desde la toma de posesión hasta la comunicación al interesado/a y órganos administrativos competentes.

12. Número medio de días desde que la Comisión aprueba la selección de alumnos/as y se hace pública.

13. Tiempo medio transcurrido desde la entrega del acta de propuesta de provisión de plaza Profesor/a Contratado/a hasta la publicación de la adjudicación en los tablones de anuncio del Servicio.

14. Número medio de días desde la aprobación de la contratación de PAS laboral eventual hasta la formalización del contrato.

15. Porcentaje de nóminas abonadas correctamente en plazo establecido respecto al total de empleados/as.

16. Porcentaje de nóminas retroactivas respecto al total de empleados/as.

17. Número medio de días transcurridos desde la recepción de incidencia funcional hasta su subsanación.

18. Número medio de días transcurridos desde la solicitud de certificación, informes, estadísticas hasta la entrega a la persona solicitante.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

- El horario de atención al público es de lunes a viernes desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

- Buzón de Sugerencias, vía web: <http://www.uhu.es/rrhh>

- Correo electrónico: recursos.humanos@sc.uhu.es.

- Teléfono: 959 218 102 y fax: 959 218 164.

- Dirección postal: Servicio de Recursos Humanos; C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 1.ª planta (ala izqda.).

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO
A LOS DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por dicha Unidad.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos a las personas usuarias. Como consecuencia, adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal que integra esta Unidad.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos de la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos.

La Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos es una Unidad de la Universidad de Huelva integrada por el personal administrativo adscrito a los Departamentos, dependientes orgánicamente de la persona titular de la Gerencia.

1.2. Misión de la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos.

Dar soporte administrativo y técnico en el ámbito docente e investigador, trabajando bajo el principio de excelencia utilizando los recursos materiales disponibles para el eficiente funcionamiento del departamento, satisfaciendo las necesidades y expectativas de los distintos usuarios y usuarias a los que presta sus servicios, dentro y fuera de la Universidad.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular de la Gerencia de la Universidad de Huelva es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios, así como responsable último de la propia Unidad Funcional.

1.4. Formas de colaboración y participación con la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos en calidad de clientes, ya sean de carácter interno -comunidad universitaria- o externo -la sociedad en general-, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios:

- Buzón de Sugerencias, vía correo electrónico: qys.dp-tos@uhu.es.

- Correo electrónico: Individualizado por Departamentos (actualizado en <http://www.uhu.es/departamentos/departamentos.htm>).

- Teléfono: 959 218 000 y fax: 959 218 080.

- Dirección postal: Individualizada por Departamentos (actualizado en <http://www.uhu.es/departamentos/departamentos.htm>).

Las opiniones recibidas en el buzón común de la Unidad se remitirán a la Dirección del Departamento o Departamentos afectados, para su conocimiento. Los correos ordinarios y electrónicos individualizados por Departamento se remitirán al Secretario/a de cada Departamento.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

La Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos realiza, entre otros, los siguientes servicios:

1. Tramitar el presupuesto de gastos anual asignado al Departamento.

2. Cumplimentar y actualizar el Plan de Organización Docente departamental.

3. Tramitar propuestas y documentación relativas a la contratación del profesorado adscrito al Departamento.

4. Prestar apoyo administrativo a los Órganos Colegiados del Departamento.

5. Orientar a las personas usuarias y tramitar sus solicitudes.

6. Recibir, tramitar y dar salida a la documentación e información relativa al Departamento.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos.

2.2.1. Normas reguladoras de carácter general.

1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE 307, de 24.12.2001), de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 89, de 13.4.2007).

2. Ley 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA 251, de 31.12.03), Andaluza de Universidades.

3. Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27.11.1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE 298, de 14.12.1999), de Protección de Datos de Carácter Personal.

5. Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE 89, de 13.4.2007), del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE 269, de 10.11.1995), de Prevención de Riesgos Laborales.

7. Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA 214, de 6.11.03).

2.2.2. Normas reguladoras de carácter específico.

1. Reglamento de régimen interno de los Departamentos Universitarios, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22.9.00.

2. Normativa de Gestión del Gasto de la Universidad de Huelva, publicada con el Presupuesto Anual en www.uhu.es/auditoria_y_control_interno.

3. Criterios para la elaboración del Plan de Organización Docente de la Universidad de Huelva publicados en www.uhu.es/planificacion_personal_docente.

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten.

2. Atención directa y personalizada, obteniendo la información administrativa de manera eficaz y rápida.

3. Obtener una orientación positiva.

4. Identificar a las autoridades y al personal del servicio bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos en que sea parte.

5. Obtener copia con registro de Entrada, si así lo solicitan, de los documentos que presenten.

6. Tratamiento de sus datos personales con las garantías establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/99, de 13 de diciembre (BOE 298, de 14.12.99).

7. Catálogo de derechos de los/as interesados/as recogido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Sugerencias y reclamaciones.

Quienes utilicen los servicios de la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos podrán realizar sus quejas a través de:

- Buzón de sugerencias, vía correo electrónico: qys.dp-tos@uhu.es.

- Correo electrónico: Individualizado por Departamentos (actualizado en <http://www.uhu.es/departamentos/departamentos.htm>).

- Teléfono: 959 218 000 y fax: 959 218 080.

- Dirección Postal: Individualizada por Departamentos (actualizado en <http://www.uhu.es/departamentos/departamentos.htm>).

El/la responsable de la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos, remitirá al personal adscrito al Departamento afectado las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiendo éste notificar al interesado/a, en el plazo de quince días a partir de la recepción en el Departamento de la sugerencia/reclamación en cuestión, las actuaciones realizadas en relación con las quejas.

Se informará a la Dirección de los Departamentos afectados de las sugerencias/reclamaciones recibidas en el buzón común de la Unidad Funcional, así como las recibidas en los correos ordinarios y electrónicos individualizados del personal adscrito a los Departamentos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

- Correo electrónico: Individualizado por Departamentos (actualizado en <http://www.uhu.es/departamentos/departamentos.htm>).

- Dirección postal: Individualizada por Departamentos (actualizado en <http://www.uhu.es/departamentos/departamentos.htm>).

- Teléfono: 959 218 000 y fax: 959 218 080.

- O a través del Registro General de la Universidad (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6; 21071 Huelva).

5.2. Formas de acceso y transporte.

Los Departamentos universitarios se encuentran en cada uno de los centros de los distintos campus universitarios. El acceso a estos últimos es el siguiente:

Campus de El Carmen: Líneas 3,5 y 8 de autobuses urbanos.

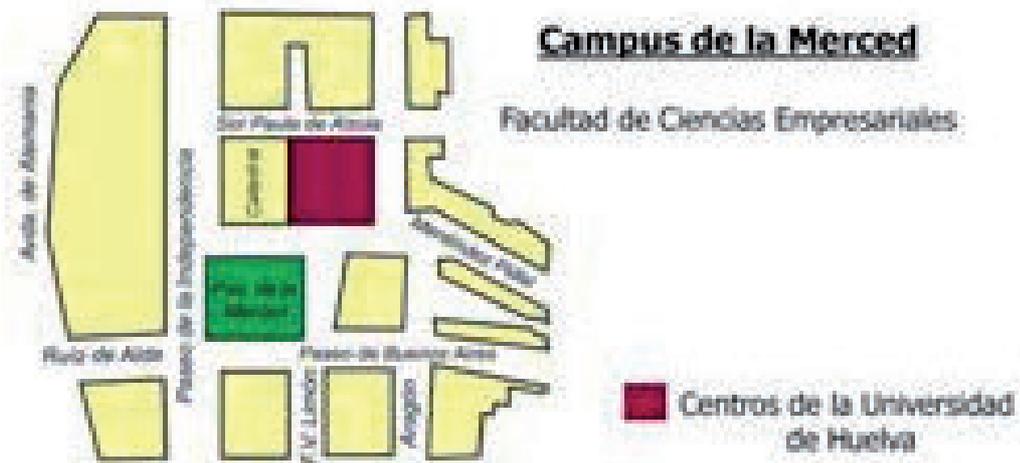
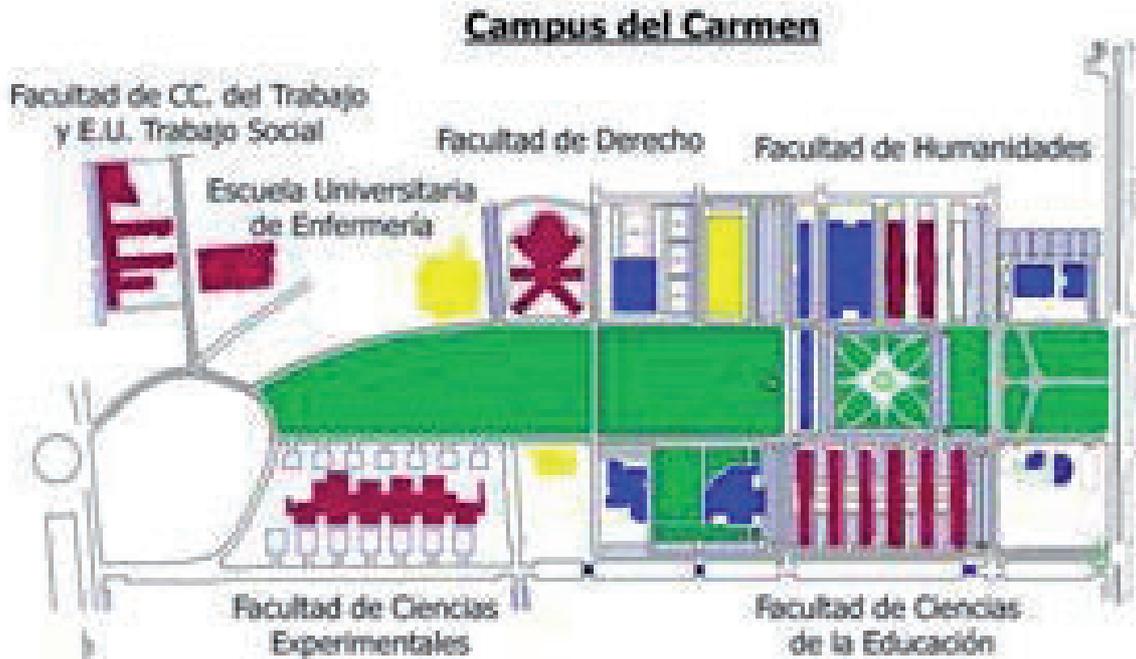
Campus de la Merced: Líneas 1,2 y 5 de autobuses urbanos.

Campus de La Rábida: Servicios de autobuses Damas, S.A. (Avda. Doctor Rubio s/n).

Tlfno.: 902 114 492. Más información en:

<http://www.uhu.es/sacu/informacion/transporte.htm>.

5.3. Planos de situación.



B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.

1. Entrega semestral del estado de cuentas de las unidades de gasto del Departamento al responsable de las mismas.

2. Registro de facturas en el sistema informático UXXI/EC en un plazo no superior a quince días, a partir de la recepción de las mismas.

3. Grabación, en diez días, de la información del Plan de Organización Docente mediante el sistema informático UXXI/ACE, de acuerdo con las directrices aprobadas en Consejo de Departamento.

4. Actualización, en el plazo de quince días, del Plan de Organización Docente, derivada de las contrataciones de profesorado, a partir de la aprobación por el órgano competente.

5. Recepción, tramitación y remisión de la documentación a los órganos competentes, alcanzando una valoración de 3 o superior, en las preguntas específicas de la encuesta de satisfacción.

6. Dar respuesta válida al 100% de las peticiones de las personas usuarias.

7. Recepción, registro y remisión de la documentación, así como su comunicación a los órganos competentes del Departamento, en un plazo de dos días.

2. Indicadores de calidad.

1. Porcentaje de estado de cuentas de las unidades de gasto del Departamento entregados en plazo.

2. Porcentaje de facturas registradas en plazo en el sistema informático.

3. Grabación de la información del Plan de Organización Docente del Departamento, en un plazo de diez días, a partir de la aprobación por el órgano competente.

4. Grabación de la información en el Plan de Organización Docente de las contrataciones de profesorado en un plazo de quince días, a partir de la aprobación por el órgano competente.

5. Valoración de los resultados de las preguntas específicas de las encuestas.

6. Porcentaje de respuestas válidas a las peticiones de las personas usuarias.

7. Agilidad en la gestión administrativa.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

Horario presencial de atención al público de 9 a 14 horas. Mediante teléfono y correo electrónico en los números y direcciones individualizadas por Departamentos, disponibles en: <http://www.uhu.es/departamentos/departamentos.htm>.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la OTRI.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por la OTRI a las personas usuarias. Como consecuencia, este Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos

1.1. Datos identificativos de la OTRI

La OTRI es un Servicio de la Universidad de Huelva adscrito al Vicerrectorado de Investigación.

1.2. Misión de la OTRI.

La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) es el instrumento de la Universidad de Huelva que fomenta y facilita la colaboración en actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) entre sus grupos de investigación y el tejido empresarial, para una transferencia efectiva de la tecnología y el conocimiento. La misión de la OTRI es difundir los resultados de investigación generados por los grupos de investigación al entorno empresarial, de manera que las empresas e instituciones puedan incorporar los avances científicos generados en la Universidad a sus productos, procesos y servicios.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular del Vicerrectorado de Investigación es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con la OTRI.

Las personas usuarias de los servicios que presta la OTRI en calidad de clientes, ya sean de carácter interno -comunidad universitaria- o externo -la sociedad en general-, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios:

- Buzón de Sugerencias, vía web: www.uhu.es/otri.

- Correo Electrónico: otri@uhu.es.

- Teléfono: 959 219 032 y fax: 959 219 371.

- Dirección postal: OTRI; Edificio Marie Curie, 1 planta. Campus El Carmen; 21071 Huelva (Huelva); y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

La OTRI realiza los siguientes servicios:

1. Informar, asesorar y tramitar las solicitudes de autorización de contratos o convenios al amparo de los artículos 68 y 83 de la LOU.

2. Informar, asesorar y tramitar las solicitudes de suscripción de convenios de investigación.

3. Informar, asesorar y tramitar las solicitudes de Proyectos Europeos de Investigación.

4. Informar, asesorar y tramitar las solicitudes de patentes de la Universidad de Huelva.

5. Informar y asesorar en la constitución de empresas de base tecnológica y spin-off.

6. Gestionar la contratación laboral de personal con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

7. Gestionar los nombramientos de personal becario con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por la OTRI.

1. Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01).

2. Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 13.4.2007).

3. Ley Andaluza de Universidades 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 251, de 31.12.03).

4. Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6.11.03).

5. Normas reglamentarias sobre contratos y convenios específicos celebrados al amparo de lo dispuesto en los artículos 68 y 83 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOUH 1, octubre 1999).

6. Normas Reglamentarias sobre tramitación de Proyectos Europeos de Investigación, aprobadas en Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2000 (BOUH 8-9, mayo-junio 2000).

7. Reglamento de patentes de la Universidad de Huelva, aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2002.

8. Normativa para la creación de empresas por la Universidad de Huelva, aprobada en Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2006.

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

3.1. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre).

4. Sugerencias y reclamaciones

Quienes utilicen los servicios de la OTRI podrán realizar sus sugerencias y/o reclamaciones a través de:

- Buzón de sugerencias vía web: www.uhu.es/otri

- Correo electrónico: otri@uhu.es

- Teléfono: 959 219 032 y fax: 959 219 371

- Dirección Postal: OTRI; Edificio Marie Curie, 1.ª planta. Campus El Carmen; 21071, Huelva (Huelva); y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección de la OTRI llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/ a, en el plazo de 15 días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con la OTRI, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Dirección Postal: OTRI; Edificio Marie Curie, 1.ª planta. Campus El Carmen; 21071, Huelva (Huelva); y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

- Teléfono: 959 219 032 y fax: 959 219 371.

- Vía web: www.uhu.es/otri.

- Correo electrónico: otri@uhu.es.

- O a través del Registro General de la Universidad (Universidad de Huelva; C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6; 21071, Huelva).

5.2. Formas de acceso y transporte.

La OTRI de la Universidad de Huelva está situada en el Campus Universitario de El Carmen. Existe transporte público de autobuses urbanos para acceder a dicho campus, líneas núm. 5 y núm. 8. La OTRI está ubicada en la primera planta del Edificio Marie Curie del Campus de El Carmen.

B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.

1. Tramitar la totalidad de contratos art. 83 solicitados e incrementar anualmente su número en un 5%.

2. Lograr incrementar el importe anual contratado vía art. 83 en un 10%.

3. Tramitar la totalidad de convenios de investigación solicitados e incrementar anualmente su número en un 5%.

4. Lograr incrementar el importe anual acordado en los convenios de investigación en un 10%.

5. Tramitar la totalidad de proyectos europeos solicitados e incrementar anualmente el número de proyectos concedidos en un 5%.

6. Lograr incrementar el importe anual concedido en los proyectos europeos en un 10%.

7. Tramitar la totalidad de patentes solicitados e incrementar anualmente su número en un 20%.

8. Tramitar la totalidad de solicitudes de creación de empresas spin-off e incrementar anualmente su número en un 20%.

9. Tramitar la totalidad de contratos laborales solicitados e incrementar anualmente su número en un 5%.

10. Tramitar la totalidad de solicitudes de nombramientos de becarios/as recibidas e incrementar anualmente su número en un 5%.

2. Indicadores de calidad.

1. Incremento anual en el número de contratos autorizados.

2. Incremento anual en el importe contratado.

3. Incremento anual en el número de convenios firmados.

4. Incremento anual en el número de proyectos europeos concedidos.

5. Incremento anual en el importe concedido en proyectos europeos de investigación.

6. Incremento anual en el importe conveniado.

7. Incremento anual en el número de patentes solicitadas a la Oficina Española de Patentes y Marcas.

8. Incremento anual en el número de empresas spin-off creadas.

9. Incremento anual en el número de contratos laborales realizados.

10. Incremento anual en el número de nombramientos de becarios/as.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

El horario es:

- Horario de invierno (del 16 de septiembre al 15 de junio): De 8,00 a 15,00 h de lunes a viernes.

- Horario de verano (del 16 de junio al 15 de septiembre): De 9,00 a 14,00 h de lunes a viernes.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Área de Promoción Cultural.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Área de Promoción Cultural de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Área de Promoción Cultural de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Área de Promoción Cultural de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL ÁREA DE PROMOCIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Área de Promoción Cultural de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por dicha Área.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por el Área de Promoción Cultural a las personas usuarias. Como consecuencia, adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a ella.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos del Área de Promoción Cultural.

El Área de Promoción Cultural está adscrita al Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Huelva.

1.2. Misión del Área de Promoción Cultural.

El Área de Promoción Cultural, mediante la organización de cursos de extensión universitaria y actividades culturales, es el promotor de la creación, difusión del pensamiento y acceso a la cultura de la comunidad universitaria y de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de contribuir a la formación integral de los estudiantes universitarios en su proceso de formación permanente y al enriquecimiento cultural de su entorno.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular del Vicerrectorado de Extensión Universitaria es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con el Área de Promoción Cultural.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Área de Promoción Cultural, en calidad de clientes, ya sean de carácter interno -comunidad universitaria- o externo -la sociedad en general-, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios:

- Buzón de Sugerencias, vía web: www.uhu.es/pcultural.

- Correo electrónico: cultura@uhu.es.

- Teléfono: 959 218 060 y fax: 959 218 139.

- Dirección postal: Área de Promoción Cultural; Dr. Cantero Cuadrado, 6; 21071 Huelva (Huelva); y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

El Área de Promoción Cultural realiza los siguientes servicios:

1. Ofertar actividades culturales y de ocio (exposiciones, música, teatro, imagen, danza, certámenes culturales, etc.), tanto de producción propia como ajena.

2. Ofertar cursos de Extensión Universitaria y de Catálogo de Libre Configuración de la Universidad de Huelva, así como convocar ayudas de Extensión Universitaria destinadas a Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares.

3. Difundir de forma efectiva la información en materias de su competencia entre el alumnado y la sociedad onubense, mediante cartelería, folletos, sms y correo electrónico.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por el Área de Promoción Cultural.

1. Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, BOE núm. 298, de 14.12.1999).

2. Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.2001).

3. Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 89, de 13.4.2007).

4. Ley Andaluza de Universidades 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 251, de 31.12.2003).

5. Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (BOE núm. 162, de 8.7.2006).

6. Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6.11.2003).

7. Normativa Reguladora de los Cursos de Extensión Universitaria (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000).

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

3.1. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE 298, de 14.12).

4. Sugerencias y reclamaciones.

Quienes utilicen los servicios del Área de Promoción Cultural podrán realizar sus quejas a través de:

- Buzón de sugerencias, vía web: www.uhu.es/pcultural.

- Correo electrónico: cultura@uhu.es.

- Teléfonos: 959 218 060/959 218 061/959 218 164/959 218 166 y fax: 959 218 139.

- Dirección postal: Área de Promoción Cultural; C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6; 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección del Área de Promoción Cultural llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/a, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el Área de Promoción Cultural, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Dirección postal: Área de Promoción Cultural; C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6; 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

- Teléfono: 959 218 060 y fax: 959 218 139.

- Vía web: www.uhu.es/pcultural.

- Correo electrónico: cultura@uhu.es.

- O a través del Registro General de la Universidad (Universidad de Huelva; C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6; 21071 Huelva).

5.2. Formas de acceso y transporte.

1. Autobús Emtusa. Línea 2. Parada: Las Torres.

2. Nos encontramos en el edificio central del Campus del Rectorado de la UHU (edificio de la izquierda). Planta baja.

B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.
 1. Ofrecer a la Comunidad Universitaria y a la sociedad un programa anual de actividades de Extensión Universitaria.
 2. Publicar en la primera quincena de los meses de octubre, enero y abril (en formato impreso y electrónico) la Agenda Cultural de Extensión Universitaria en la que se detallan las actividades y convocatorias previstas.
 3. Comunicar, con al menos un día de antelación y a través de correo electrónico y envío por SMS a la lista de distribución propia, los datos básicos de las actividades inminentes.
 4. Difundir las actividades del Servicio en el ámbito andaluz a través de las páginas web www.uhu.es/pcultural y www.diezencultura.es.
 5. Publicar en julio de cada año en la web www.uhu.es/pcultural la Memoria del Servicio en la que se detallan las actividades y programas y su grado de seguimiento.
 6. Conseguir una puntuación de al menos 5 sobre 10 en las encuestas de satisfacción de los usuarios respecto a la valoración global del servicio.
 7. Entregar al interesado/a las certificaciones de actividades realizadas en un plazo máximo de quince días desde la emisión del acta correspondiente por parte del coordinador/a o monitor/a de la actividad.
2. Indicadores de calidad.
 1. Porcentaje de cumplimiento y realización de las actividades previstas.
 2. Número de agendas publicadas en día 10 de los meses activos (octubre/enero/abril).
 3. Número de SMS remitidos, con un día de antelación, en relación al total de actividades ofertadas.
 4. Días de incumplimiento (en su caso) en la publicación de la Memoria Anual de Actividades Culturales, contando a partir del día 30 de julio.
 5. Comparativa del indicador de grado de satisfacción del usuario/a en las actividades formativas del Vicerrectorado en los dos últimos años.
 6. Porcentaje de actividades culturales de las organizadas que han sido colgadas en la web www.uhu.es/pcultural al menos dos días antes de su celebración.
 7. Porcentaje de certificaciones de actividades realizadas entregadas al alumno/a en los quince días posteriores a la fecha de emisión del acta.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

- El horario es:
 Presencial y telefónicamente: De lunes a viernes laborales, de 8 a 15 horas.
 Por correo electrónico: De forma permanente.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Publicaciones.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

PRÓLOGO

La Carta de Servicios del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por el Servicio de Publicaciones a las personas usuarias. Como consecuencia, este Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.
 - 1.1. Datos identificativos del Servicio de Publicaciones.
El Servicio de Publicaciones es un Servicio de la Universidad de Huelva adscrito al Vicerrectorado de Extensión Universitaria.
 - 1.2. Misión.
El Servicio de Publicaciones tiene como misión: publicar y difundir los trabajos de la comunidad investigadora, especialmente los propios de la Universidad de Huelva, así como otros textos de interés cultural atendiendo a criterios de calidad y excelencia científica e intelectual.
 - 1.3. Responsable de la Carta.
La persona titular del Vicerrectorado de Extensión Universitaria es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.
 - 1.4. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Publicaciones.
Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Publicaciones en calidad de clientes, ya sean de carácter interno –comunidad universitaria– o externo –la sociedad en general–, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios:
 - Buzón de Sugerencias, vía web: <http://www.uhu.es/publicaciones/buzon.php>.
 - Correo Electrónico: aldino@uhu.es.
 - Teléfono: 959 219 327 y Fax: 959 219 425.
 - Dirección Postal: Servicio de Publicaciones; Edificio Marie Curie 1ª planta; Avda. Tres de Marzo, s/n. Campus del Carmen; 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

1. Editar en soportes físicos (tradicionales u ópticos), así como en redes de información las publicaciones aprobadas.

2. Distribuir a nivel nacional e internacional el fondo editorial de la Universidad de Huelva a través de todos los canales pertinentes posibles.

3. Gestionar el intercambio científico de las revistas científicas de la Universidad de Huelva editadas por este Servicio.

4. Asesorar en la presentación de originales para su publicación.

5. Ofertar la publicación de las tesis defendidas en la Universidad de Huelva a través del convenio firmado con la empresa UMI.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por el Servicio de Publicaciones:

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14.12.1999).

- Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, aprobado por el R.D.L. 1/1996, de 12 de abril (BOE núm. 162, de 8.7.2006).

- Estatutos de la Universidad de Huelva (BOJA núm. 214, de 6.11.2003).

- Reglamento del Servicio de Publicaciones.

- Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, BOE de 4.11.1972, por el que se establece la obligación de consignar en toda clase de libros el núm. ISBN, así como su actualización.

- Norma ISO 3297, acerca del uso del número internacional estandarizado para publicaciones en serie ISSN.

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre).

Como usuarios/as específicos/as tienen derecho a:

1. Tener la garantía de que toda obra editada por el Servicio tendrá rigor científico y veracidad en sus contenidos, avalado por una evaluación, objetiva y estandarizada.

2. Poder emitir opiniones, comentarios o participar en foros sobre las obras realizadas

3. Ser asesorados/as sobre aspectos relativos a la presentación de originales.

4. Ser respetados/as en su privacidad manteniendo la confidencialidad y reserva acerca de los contenidos de los originales depositados para su evaluación y publicación.

5. Ser respetados/as en sus derechos como autores/as a través de la firma del oportuno contrato de edición.

6. Tener la posibilidad de acceder a las obras, de acuerdo a los derechos de autor, de las diversas maneras posibles, potenciando el acceso abierto.

7. Recibir información del grado de avance en el proceso de gestión editorial de los distintos originales que presenten para su evaluación.

4. Sugerencias y reclamaciones.

Quienes utilicen los servicios del Servicio de Publicaciones podrán realizar sus quejas a través de:

- Buzón de sugerencias, vía web: <http://www.uhu.es/publicaciones/buzon.php>.

- Correo electrónico: aldino@uhu.es.

- Teléfono: 959 219 327 y fax: 959 219 425.

- Dirección Postal: Servicio de Publicaciones; Edificio Marie Curie 1.ª planta; Avda. Tres de Marzo, s/n. Campus del Carmen; 21071; Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección del Servicio de Publicaciones llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/a, en el plazo de 15 días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el Servicio de Publicaciones, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Dirección Postal: Servicio de Publicaciones; Edificio Marie Curie 1.ª planta; Avda. Tres de Marzo, s/n. Campus del Carmen; 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

- Teléfono: 959 219 327 y fax: 959 219 425.

- Vía web: <http://www.uhu.es/publicaciones>.

- Correo electrónico: aldino@uhu.es.

- O a través del Registro General de la Universidad (Universidad de Huelva; C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6; 21071 Huelva).

5.2. Formas de acceso y transporte.

- Accesible desde el Campus de El Carmen por la Avda. Fuerzas Armadas o Avda. de Andalucía.

- Transporte urbano de autobuses en las líneas 5 y 8.

B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.
 1. Edición en los plazos previstos del 100% de los originales aprobados.
 2. Poner a disposición de todas las Universidades o Instituciones de investigación que lo requieran (mediante acuerdo de intercambio) los originales editados.
 3. Resolver el 100% de las solicitudes de intercambio de las revistas científicas con otras Instituciones.
 4. Resolver dudas, informar y asesorar al usuario/a sobre su publicación.
 5. Responder el 100% de las solicitudes de publicación de tesis presentadas.
2. Indicadores de calidad.
 1. Índice de satisfacción de la persona usuaria a través de encuestas.
 2. Porcentaje de intercambios tramitados.
 3. Porcentaje de solicitudes resueltas.
 4. Índice de satisfacción de la persona usuaria a través de encuestas.
 5. Porcentaje de solicitudes de publicación de tesis resueltas.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

El horario de atención al público para todas las unidades de este Servicio es, con carácter general, de 9:00 a 14:00 horas. El Área de Producción y Dirección presta un servicio de atención según demanda, para encargos de naturaleza corporativa de carácter excepcional. Tales demandas serán tramitadas a través de la página web del Servicio (www.uhu.es/publicaciones).

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de los Servicios Centrales de Investigación.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por los Servicios Centrales de Investigación de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios de los Servicios Centrales de Investigación de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de los Servicios Centrales de Investigación de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de los Servicios Centrales de Investigación (SCI) de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la obtención de información relativa a las prestaciones que realiza, así como los mecanismos de colaboración y participación activa en la mejora de los servicios que se ofrecen.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por los SCI a las personas usuarias. Como consecuencia, adoptarán las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal que tienen adscrito.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos de los SCI.

Los Servicios Centrales de Investigación se encuentran adscritos al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Huelva.

1.2. Misión de los SCI.

Los Servicios Centrales de Investigación de la Universidad de Huelva lo integran Unidades y Servicios especializados de instrumentación científico-técnica y de aporte de materiales básicos para la docencia y la investigación. Prestan servicio a los/as investigadores/as de la Universidad de Huelva, así como a otros organismos públicos o privados, de acuerdo con la política científica de nuestra Universidad.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular del Vicerrectorado de Investigación es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con los SCI.

Las personas usuarias de los servicios que prestan los SCI, en calidad de clientes, ya sean de carácter interno –comunidad universitaria– o externo –la sociedad en general–, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio empleando los siguientes medios:

- Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios.

- Buzón de Sugerencias, instalado en las dependencias de los SCI: Edificio Marie Curie. Avda. 3 de Marzo. Campus del Carmen.; 21071 Huelva (Huelva).

- Buzón de sugerencias vía web: <http://www.uhu.es/scid/reclamacion.php>.

- Correo Electrónico: adm.id@sc.uhu.es.

- Teléfono: 959 219 461 y fax: 959 219 462.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

1. Prestar servicio científico- técnico a demanda del personal investigador de la Universidad de Huelva, así como los que requieran otras instituciones públicas o privadas, empresas y profesionales, en aspectos relacionados con las áreas de conocimiento y líneas de investigación de la Universidad.

2. Apoyar la docencia y la investigación de la Universidad de Huelva poniendo a disposición del personal docente e investigador, los servicios y el equipamiento científico avanzado, que por sus características supere las posibilidades de adquisición y/o utilización por parte de los grupos de investigación considerados individualmente.

3. Contribuir a las relaciones Universidad, Sociedad y Empresa en el ámbito del desarrollo tecnológico, ofreciendo un

servicio basado en la planificación, evaluación y mejora continua de la calidad.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por los SCI.

- Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE núm. 307, de 24.12.01), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

- Ley Andaluza de Universidades 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 251, de 31.12.03).

- Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6.11.03).

- Reglamento de régimen interno de los Servicios Centrales de Investigación de la Universidad de Huelva (Aprobados en Consejo de Gobierno el 31 de mayo de 2006).

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14.12.99).

- Norma UNE EN-ISO 9001:2000. Sistema de Gestión de Calidad.

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

3.1. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Or-

gánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre).

Como usuarios/as específicos/as tienen derecho a:

1. Obtener información y asesoramiento acerca de los requisitos de uso, normas y tarifas de los distintos servicios que se ofrecen.

2. Recibir apoyo técnico y asesoramiento en labores de investigación.

3. Formular reclamaciones y sugerencias en relación con el funcionamiento del servicio.

4. Sugerencias y reclamaciones.

Quienes utilicen los servicios de los SCI podrán realizar sus quejas a través de:

- Buzón de sugerencias, vía web: <http://www.uhu.es/scid/reclamacion.php>.

- Correo electrónico: adm.id@sc.uhu.es.

- Teléfono: 959 219 461 y fax: 959 219 462.

- Dirección Postal: Servicios Centrales de Investigación; Edificio Marie Curie; Avda. 3 de Marzo. Campus del Carmen; 21071 Huelva (Huelva); y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección de los SCI llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/a, en el plazo de 15 días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los SCI, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Dirección Postal: Servicios Centrales de Investigación; Edificio Marie Curie. Avda. 3 de Marzo. Campus del Carmen; 21071 (Huelva).

- Teléfono: 959 219 461 y fax: 959 219 462.

- Vía web: <http://www.uhu.es/scid/index.html>.

- Correo electrónico: adm.id@sc.uhu.es.

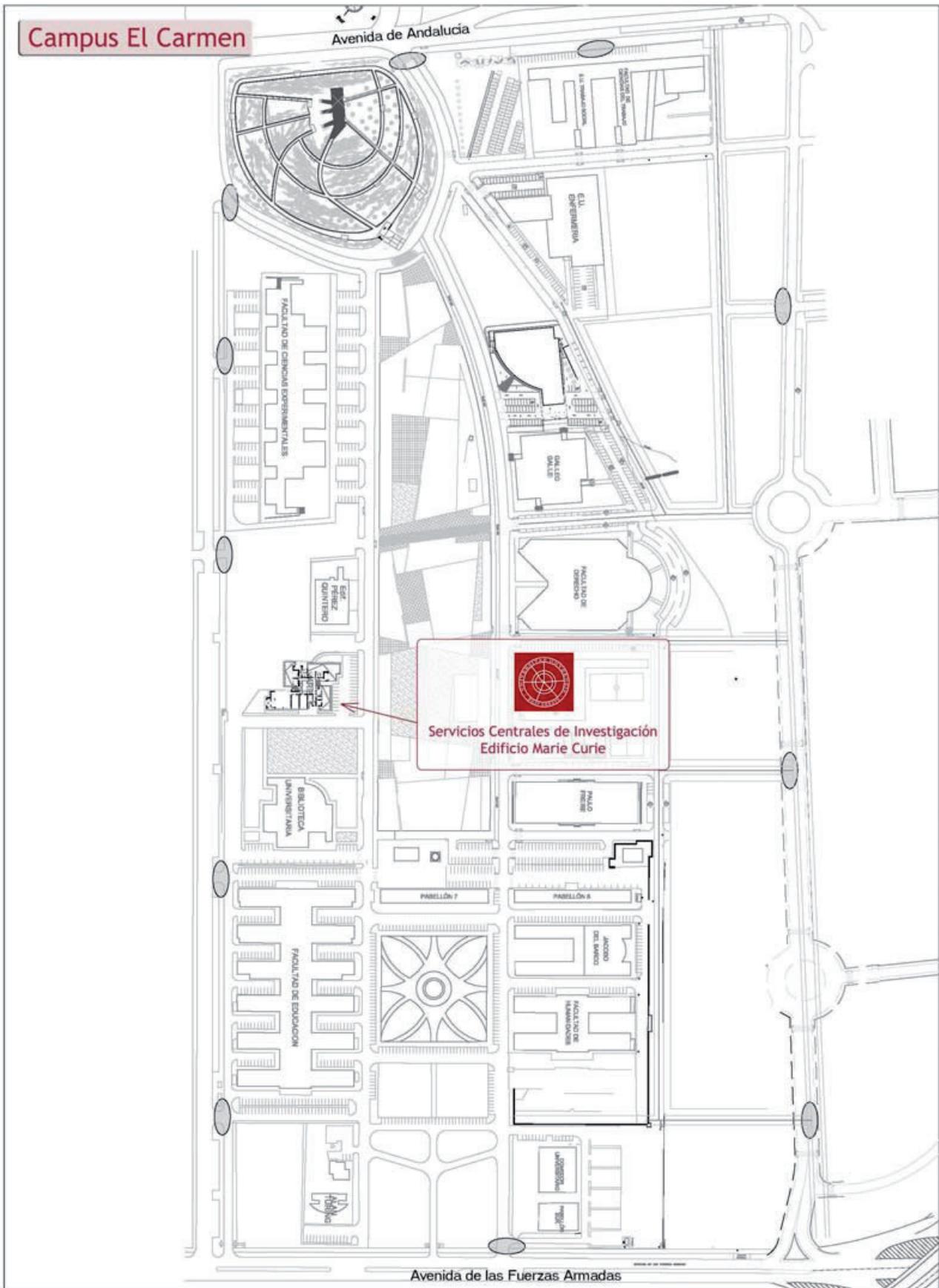
- O a través del Registro General de la Universidad (Universidad de Huelva; C/ Dr. Cantero Cuadrado 6; 21071 Huelva).

5.2. Formas de acceso y transporte.

Los Servicios Centrales de Investigación se encuentran ubicados en el Campus del Carmen, Avda 3 de Marzo, Edificio Marie Curie, planta baja.

Existe transporte público de autobuses urbanos de las líneas 3, 5 y 8.

5.3. Plano de situación.



B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.

1. Realizar el 100% de los análisis solicitados siempre que las muestras cumplan los requisitos específicos para la técnica a utilizar.

2. Entregar el 100% de los resultados analíticos en la fecha acordada previamente con las personas usuarias, salvo averías de los equipos.

3. Asistir el personal de los SCI al menos a un curso de perfeccionamiento anual para mejorar sus conocimientos y habilidades con el fin de ofrecer un mejor servicio.

4. Responder al 100% de las solicitudes de uso de equipos por el personal investigador autorizado en un plazo inferior a 5 días hábiles, exceptuando los periodos vacacionales.

5. Responder el 100% de las solicitudes de información sobre normas de uso, tarifas y técnicas instrumentales en un plazo máximo de 5 días hábiles.

6. Efectuar el 100% de las peticiones de demostraciones de instrumentación científica y prácticas docentes.

7. Responder las sugerencias y quejas de los usuarios y usuarias, indicando las acciones emprendidas para la solución y/o mejora de las situaciones planteadas en un plazo no superior a 10 días.

8. Mantener la certificación ISO 9001:2000 para ofrecer a nuestros/as usuarios/as un servicio de mayor calidad, a través de una organización dinámica, transparente, honesta y responsable.

2. Indicadores de calidad

1. Porcentaje anual de análisis realizados respecto del total solicitado.

2. Porcentaje trimestral de solicitudes entregadas en fecha.

3. Porcentaje anual de cursos realizados por el personal.

4. Porcentaje trimestral de quejas relativas al tiempo de respuesta a solicitudes de uso de equipos.

5. Porcentaje trimestral de quejas y/o sugerencias respecto de las solicitudes de información.

6. Porcentaje anual de peticiones atendidas respecto a las solicitadas.

7. Porcentaje anual de sugerencias y quejas resueltas en plazo.

8. Superación de auditorías anuales y renovación de la acreditación.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

El horario de atención al público presencial y telefónicamente es, de lunes a viernes, de 8,00 a 15,00 h, y por correo electrónico de forma permanente.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio de 2009.

El Consejo de Gobierno de la Universidad acordó con fecha 17 de diciembre de 2008 la aprobación del Proyecto de Presupuesto a remitir al Consejo Social.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo Social aprobó la propuesta remitida en su Sesión plenaria de 23 de diciembre de 2008.

En virtud de estos acuerdos, y en aplicación del artículo 122 de los Estatutos de la Universidad, este Rectorado ha resuelto publicar los estados de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad de Málaga para el ejercicio de 2009 según los siguientes Anexos:

I. Presupuestos Generales de la Universidad.

Málaga, 22 de enero de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD (EN EUROS)

ESTADO DE INGRESOS				
Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.				43.877.575
ARTÍCULO 30. TASAS				200.000
303. TASAS ACADÉMICAS				200.000
303.00 Tasas académicas por servicios académicos				200.000
ARTÍCULO 31. PRECIOS PÚBLICOS.				28.951.575
312. SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS.				28.951.575
312.00 Servicios académicos de 1 ^{er} y 2.º ciclo en Centros propios.				20.319.640
312.01 Servicios académicos de 3 ^{er} ciclo en Centros propios.				1.050.000
312.02 Compensación matrículas becarios MEC.				5.498.289
312.03 Compensación matrículas por familias numerosas.				1.062.062
312.04 Compensación matrículas del personal propio.				195.955
312.05 Compensación matrículas de alumnos minusválidos.				125.580
312.06 Compensación matrículas honor				115.132
312.07 Compensación víctimas terrorismo				6.917
312.08 Compensación becarios Junta de Andalucía				578.000
312.99 Otros.				
ARTÍCULO 32. OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.				14.470.000
320. DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.				2.970.000
320.00 Estudios de Extensión Universitaria.				
320.01 Cursos de Enseñanzas Propias.				1.800.000
320.03 Cursos de Postgrado.				40.000
320.04 Cursos de Formación continua.				
320.05 Cursos de Criminología.				200.000
320.07 Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica.				100.000
320.08 Inscripciones a jornadas, congresos y similares.				200.000
320.09 Cursos de español para extranjeros				630.000
320.10 Cursos Universidad-Empresa				
320.99 Otros cursos y seminarios.				
321. ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTÁCULOS, ETC.				0
321.02 Espectáculos.				
321.99 Otros.				
322. DERECHOS DE EXAMEN Y SELECCIÓN DE PERSONAL.				20.000
323. CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.				10.500.000
323.00 Contratos.				8.500.000
323.01 Cursos especialización.				
323.02 Convenios				2.000.000
324. SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.				160.000
324.00 Servicio Central de Apoyo a la Investigación				100.000
324.01 Estabulario				30.000
324.02 Servicio Central de Informática				30.000
325. DERECHOS DE ALOJAMIENTO, RESTAURACIÓN, RESIDENCIA Y OTROS.				90.000
325.01 Derechos de restauración.				
325.02 Guarderías universitarias.				90.000
325.99 Otros.				
326. SERVICIOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS.				650.000
329. OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.				80.000
329.00 Teléfono Público y fax.				
329.99 Otros.				80.000
ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES.				106.000
330. VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS.				30.000
330.00 Venta de libros y revistas.				30.000
330.01 Venta de discos, cintas y CD-ROM.				
330.02 Venta de derechos autorales y editoriales.				
330.99 Otras ventas de publicaciones propias.				
331. VENTA EN COMISIÓN DE PUBLICACIONES.				
332. VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA.				70.000
332.00 Venta de fotocopias.				30.000
332.01 Venta de productos de reprografía.				
332.02 Venta de impresos de matrícula.				40.000
332.99 Otros.				

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
337. VENTA DE MATERIAL DEPORTIVO.				
339. VENTA DE OTROS BIENES.		6.000		
ARTÍCULO 38. REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES.			0	
380. DE EJERCICIOS CERRADOS.				
381. DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.				
ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS			150.000	
399. INGRESOS DIVERSOS		150.000		
399.00 Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.				
399.99 Otros ingresos.	150.000			
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				185.685.867
ARTÍCULO 40. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.			0	
400. DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.				
401. DE OTROS MINISTERIOS				
ARTÍCULO 41. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.			0	
410. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.				
411. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.				
ARTÍCULO 42. DE LA SEGURIDAD SOCIAL.			1.546.497	
420. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO.				
421. DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.		1.546.497		
421.00 S.A.S. Plazas vinculadas.	1.546.497			
421.99 Otros.				
ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			184.139.370	
450. DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE UNIVERSIDADES.		184.139.370		
450.00 Financiación operativa estructural	109.836.786			
450.01 Financiación operativa condicionada auditoria	13.268.931			
450.02 Consejo Social.	139.672			
450.03. Financiación operativa vinculada a resultados	45.163.151			
450.04 Financiación operativa vinculada a resultados condicionada auditoria	7.650.301			
450.05 Insuficiencia financiera	4.552.529			
450.06 Planes Concertados	3.528.000			
450.07 Formación P.D.I				
450.99 Otros.				
ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS.			0	
470. DE ENTIDADES FINANCIERAS.				
471. BECAS DE PRÁCTICAS				
479. DE OTRAS EMPRESAS				
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES				3.325.000
ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS.			3.000.000	
520. INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS.		3.000.000		
ARTÍCULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES.			215.000	
541. ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.		215.000		
541.01 Alquiler de Instalaciones Deportivas.	15.000			
541.02 Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios.	200.000			
541.99 Otros.				
ARTÍCULO 55. PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.			110.000	
551. DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.		110.000		
551.00 De cafeterías.	60.000			
551.01 De servicios de reprografía.	50.000			
551.02 De maquinarias expendedoras.				
551.99 De otras concesiones administrativas.				
ARTÍCULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.			0	
591. EXPLOTACIÓN DE PATENTES.				
599. OTROS.				
CAPÍTULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				0
ARTÍCULO 68. REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL.			0	
680. DE EJERCICIOS CERRADOS.				
681. DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.				
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.				44.218.884
ARTÍCULO 70. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.			7.158.960	
700. DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.		7.158.960		
700.01 Del MICINN (proyectos de investigación).	4.269.460			
700.02 Del MICINN (Infraestructura y equipamiento).				
700.03 Del MICINN (Convenios y contratos).	2.889.500			
701. DE OTROS MINISTERIOS.				
ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.			0	
710. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.				

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
711. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.				
712. DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.				
ARTÍCULO 74. DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.			0	
741. DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS				
ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			28.076.318	
750. DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE UNIVERSIDADES.		27.927.146		
750.00 Para investigación científica.	16.998.407			
750.01 Plan Plurianual de Inversiones.	10.928.739			
750.02 Cofinanciación Programa Operativo FEDER.				
750.09 Para otras inversiones.				
751. DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.		149.172		
759. DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.				
ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES.				
760. DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES.				
761. DE AYUNTAMIENTOS.				
ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS.			0	
770. DE ENTIDADES FINANCIERAS.				
779. DE OTRAS EMPRESAS				
ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR.			8.983.606	
790. DE LA U.E. FEDER.		8.983.606		
790.01 Otras Inversiones				
795. OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.				
796. TRANSFERENCIAS DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA.				
797. APORTACIONES DERIVADAS DE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN.				
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS				200.000
ARTÍCULO 82. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.			200.000	
820. REINTEGRO DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL.		200.000		
821. REINTEGRO DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL PERSONAL A LARGO PLAZO.				
829. REINTEGRO DE OTROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.		0		
829.00 Reintegro de otros préstamos concedidos a corto plazo.				
829.01 Reintegro de otros préstamos concedidos a largo plazo.				
ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDAS.			0	
830. REINTEGRO DE DEPÓSITOS.		0		
830.00 Devolución de depósitos a corto plazo.				
830.01 Devolución de depósitos a largo plazo.				
831. REINTEGRO DE FIANZAS.		0		
831.00 Devolución de fianzas a corto plazo.				
831.01 Devolución de fianzas a largo plazo.				
ARTÍCULO 87. REMANENTE DE TESORERÍA.			0	
870. REMANENTE DE TESORERÍA.		0		
870.00 Remanente de tesorería afectado.				
870.01 Remanente de tesorería no afectado.				
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.				0
ARTÍCULO 92. PRÉSTAMOS RECIBIDOS.			0	
921. PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL.		0		
921.02 A corto plazo de entes de fuera del sector público.				
921.03 A largo plazo de entes de fuera del sector público.				
TOTAL				277.307.326

ESTADO DE GASTOS				
Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				144.119.283
ARTÍCULO 11. PERSONAL EVENTUAL.			137.232	
110. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES.		137.232		
110.00 Retribuciones básicas.	59.430			
110.01 Retribuciones complementarias.	63.268			
110.02 Otras remuneraciones.	14.534			
ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS.			81.970.273	
120. RETRIBUCIONES BÁSICAS.		40.782.192		
120.00 Personal Docente e Investigador.	25.305.720			
120.01 Personal de Administración y Servicios.	7.293.675			
120.02 Profesorado plazas vinculadas.	1.246.376			
120.05 Trienios Personal.	6.936.421			
121. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		41.188.081		

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
121.00 Complemento de destino P.D.I.	14.166.884			
121.01 Complemento de destino P.A.S.	3.668.220			
121.02 Complemento específico P.D.I.	17.692.750			
121.03 Complemento específico P.A.S.	4.648.971			
121.04 Otros complementos del P.D.I.	172.872			
121.05 Otros complementos del P.A.S.	787.041			
121.06 Complementos personales y transitorios.	51.343			
ARTÍCULO 13. LABORALES.			33.246.355	
130. RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.		9.533.516		
130.00 Retribuciones básicas PDI.				
130.01 Retribuciones básicas PAS.	9.533.516			
131. OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO.		4.420.641		
131.00 Otras Retribuciones PDI.				
131.01 Otras Retribuciones PAS.	4.420.641			
134. LABORAL EVENTUAL.		19.292.198		
134.00 Retribuciones básicas.	11.606.986			
134.00.01 Retribuciones básicas PDI	8.536.138			
134.00.02 Retribuciones básicas PAS	3.070.847			
134.01 Otras retribuciones.	7.685.212			
134.01.01 Otras Retribuciones básicas PDI	6.400.392			
134.01.02 Otras Retribuciones básicas PAS	1.284.820			
ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL.			1.730.623	
144. RETRIBUCIONES DE AYUDANTES DE UNIVERSIDAD. LRU (Régimen transitorio).				
145. RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS. LRU (Régimen transitorio).		1.538.113		
146. RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD. LRU (Régimen transitorio).				
147. RETRIBUCIONES DE PROFESORES VISITANTES.				
148. RETRIBUCIONES DE PROFESORES EMÉRITOS.		192.510		
ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.			10.484.042	
150. PRODUCTIVIDAD.		10.484.042		
150.00 Productividad por méritos investigadores.	2.730.134			
150.01 Complementos Autonómicos Art. 66 LOU.	5.698.777			
150.02 Productividad plazas vinculadas.	210.333			
150.03 Productividad del P.A.S.	1.844.798			
151. GRATIFICACIONES.		0		
151.00 P.D.I.				
151.01 P.A.S.				
152. HORAS EXTRAORDINARIAS.				
159. OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.				
ARTÍCULO 16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.			16.550.758	
160. CUOTAS SOCIALES.		14.696.758		
160.00 Seguridad Social.	14.696.758			
160.99 Otras.				
162. PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		1.854.000		
162.00 Prestaciones.				
162.01 Formación y perfeccionamiento del personal.				
162.02 Economatos y comedores.				
162.05 Acción Social.	1.854.000			
162.06 Seguros				
162.99 Otros.				
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				36.462.085
ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.			708.750	
200. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.				
202. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		210.000		
203. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		52.500		
203.00 Maquinaria.	52.500			
203.01 Instalaciones.				
203.02 Utilillaje.				
204. ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		26.250		
205. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.		131.250		
206. ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		262.500		
208. ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		26.250		
209. CÁNONES.				
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.			3.297.000	
210. INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE USO GENERAL.		210.000		
211. TERRENOS Y BIENES NATURALES.		10.500		

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
212. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		525.000		
213. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		945.000		
213.00 Maquinaria.				
213.01 Instalaciones.				
213.02 Utillaje.				
214. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		26.250		
215. MOBILIARIO Y ENSERES.		210.000		
216. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		1.338.750		
219. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		31.500		
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			31.396.335	
220. MATERIAL DE OFICINA.		2.246.750		
220.00 Material de oficina ordinario no inventariable.	1.463.000			
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	104.500			
220.02 Material informático no inventariable.	627.000			
220.03 Préstamos interbibliotecarios.	20.900			
220.99 Otro material.	31.350			
221. SUMINISTROS.		5.037.500		
221.00 Energía eléctrica.	3.125.000			
221.01 Agua.	437.500			
221.02 Gas.	62.500			
221.03 Combustible.	187.500			
221.04 Vestuario.	87.500			
221.05 Productos alimenticios.	25.000			
221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario.	37.500			
221.07 Material docente.	375.000			
221.08 Material deportivo y cultural.	25.000			
221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.	87.500			
221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.	87.500			
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.	187.500			
221.99 Otros suministros.	312.500			
222. COMUNICACIONES.		1.332.500		
222.00 Telefónicas.	1.230.000			
222.01 Postales.	76.875			
222.02 Telegráficas.	15.375			
222.03 Telex y telefax.	10.250			
222.04 Informáticas.				
222.99 Otras.				
223. TRANSPORTES.		210.000		
224. PRIMAS DE SEGUROS.		202.500		
224.00 Edificios y otras construcciones.	75.000			
224.01 Elementos de transporte.	90.000			
224.02 Seguros de mobiliario y enseres.				
224.09 Otros riesgos.	37.500			
225. TRIBUTOS.		20.000		
225.00 Estatales	10.000			
225.01 Locales.	10.000			
225.02 Autonómicos.				
226. GASTOS DIVERSOS.		4.825.727		
226.01 Atenciones protocolarias y representativas.	396.227			
226.02 Información, divulgación y publicidad.	425.000			
226.03 Jurídicos, contenciosos.				
226.04 Formación y perfeccionamiento del personal.	21.000			
226.06 Reuniones, conferencias y cursos.	1.705.000			
226.07 Oposiciones y pruebas selectivas.	10.500			
226.08 Premios, concursos y certámenes.	10.500			
226.09 Actividades culturales.	1.050.000			
226.10 Actividades deportivas.	315.000			
226.11 Gastos de asesoramiento.				
226.12 Inscripciones en congresos.	105.000			
226.13 Cuotas asociaciones	52.500			
226.14 Participación en CAP	157.500			
226.15 Actividades de apoyo	367.500			
226.99 Otros.	210.000			
227. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		17.521.359		
227.00 Limpieza y aseo.	9.500.000			
227.01 Seguridad.	3.850.000			
227.02 Valoraciones y peritajes.				

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
227.03 Postales o similares.	165.000			
227.04 Custodia, depósito y almacenaje.				
227.05 Procesos electorales.	12.000			
227.06 Estudios y trabajos técnicos.	2.750.000			
227.07 Edición de publicaciones.	275.000			
227.08 Servicios de jardinería.	55.000			
227.99 Otros.	914.359			
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.			1.060.000	
230. DIETAS.		150.000		
231. LOCOMOCIÓN.		150.000		
232. TRASLADOS.				
233. OTRAS INDEMNIZACIONES.		760.000		
233.00 Tesis	120.000			
233.01Asistencia pruebas selectivas	600.000			
Sbu 233.02 Otras indemnizaciones	40.000			
234. ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.				
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.				2.120.000
ARTÍCULO 31. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			2.100.000	
310. INTERESES.		2.100.000		
310.00 A corto plazo.	2.100.000			
310.01 A largo plazo.				
311. GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.				
319. OTROS GASTOS FINANCIEROS.		0		
319.00 A corto plazo.				
319.01 A largo plazo.				
ARTÍCULO 34. DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS.			20.000	
340. INTERESES DE DEPÓSITOS.		0		
340.00 A corto plazo.				
340.01 A largo plazo.				
341. INTERESES DE FIANZAS.		0		
341.00 A corto plazo.				
341.01 A largo plazo.				
342. INTERESES DE DEMORA.				
349. OTROS GASTOS FINANCIEROS.		20.000		
349.00 Gastos y comisiones bancarias.				
349.01 Otras diferencias negativas de cambio.				
349.02 Gastos financieros contratos de leasing.				
349.09 Otros gastos financieros.				
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.643.929
ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.			3.643.929	
480. BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES.		2.614.929		
480.00 Becas y ayudas a estudiantes 1er y 2º ciclo.	250.000			
480.01 Becas y ayudas a estudiantes 3er ciclo.	65.000			
480.02 Becas para intercambio de estudiantes.	1.466.000			
480.03 Ayudas a asociaciones estudiantes.	89.115			
480.04 Becas propias para prácticas en empresas.	138.586			
480.05 Ayudas a deportistas.	106.228			
480.99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes.	500.000			
481. BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACIÓN EXTERNA.		0		
481.00 Becas y ayudas a estudiantes Ministerio de Educación y Ciencia.	0			
481.01 Becas y ayudas a estudiantes Consejería Innovación, Ciencia y empresa.				
481.02 Becas de prácticas en empresas Consejería Innovación, Ciencia y empresa.				
481.99 Otras becas y ayudas a estudiantes.				
482. OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD.		1.029.000		
483. OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA		0		
484. CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.				
484.00 Prácticum Ciencias de la Educación.				
484.01 Convenios con entes públicos.				
484.02 Convenios con entes privados.				
484.99 Otros convenios.				
485. A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.				
485.00 A fundaciones universitarias.				
485.01 A otras fundaciones.				
485.99 A otras instituciones sin fines de lucro.				
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES				82.512.029
ARTÍCULO 60. De Terrenos			27.324.406	
600. TERRENOS Y BIENES NATURALES.				

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
600.00 De uso general				
600.01 Patrimoniales				
601. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y CULTURAL.				
602 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		21.104.406		
603 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		500.000		
603.00 Maquinaria.				
603.01 Instalaciones.				
603.02 Utillaje.				
604. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		120.000		
605. MOBILIARIO Y ENSERES		1.000.000		
606. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACION.		1.300.000		
607. BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.		500.000		
608. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		2.800.000		
608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos.	2.800.000			
608.99 Otros.				
ARTÍCULO 62. GASTOS EN Inversiones integradas PAU			10.928.739	
ARTÍCULO 64. GASTOS EN Inversiones de Carácter inmaterial.			44.258.884	
640. Gastos de Investigación y Desarrollo.		44.258.884		
640.00. Ayuda paralela a becarios.				
640.01. Acciones de investigación.	40.881			
640.02. Grupos de investigación.	1.006.468			
640.03. Proyectos de investigación.	11.643.334			
640.04. Infraestructura científica.				
640.05. Contratos científico técnicos.	7.531.980			
640.06. Convenios científico técnicos.	4.624.900			
640.07. Publicaciones científicas.	6.607			
640.08. Organización de congresos de carácter científico.	33.035			
640.09. Movilidad personal investigador.				
640.10. OTRI.				
640.11. Programa Operativo FEDER.	7.479.079			
640.12 Sin descripción	11.892.600			
641. Propiedad Industrial.				
642. Aplicaciones informáticas.				
643. Propiedad intelectual.				
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS				2.050.000
ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS.			2.050.000	
830. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL.		250.000		
831. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO AL PERSONAL.				
839. CONCESIÓN DE OTROS ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS.		1.800.000		
839.00 Concesión de otros préstamos a corto plazo.				
839.01 Concesión de otros préstamos a largo plazo				
839.02 Anticipos subvenciones	1.800.000			
ARTÍCULO 84. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS.			0	
840. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS.				
840.00 A corto plazo.				
840.01 A largo plazo.				
841. CONSTITUCIÓN DE FIANZAS.				
841.00 A corto plazo.				
841.01 A largo plazo.				
ARTÍCULO 87. APORTACIONES PATRIMONIALES.			0	
870. FUNDACIONES.				
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.				6.400.000
ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			6.400.000	
910. A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.		6.400.000		
911. A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.				
912. A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PRIVADO				
913. A LARGO PLAZO DE DEL SECTOR PRIVADO				
TOTAL				277.307.326

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, Dimanante del procedimiento núm. 152/2008. (PD. 444/2009).

NIG: 1808742C20080002309.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 152/2008.
 Negociado: C.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: GAM Sureste, S.L.U.
 Procuradora: Sra. Amparo Pilar Mantilla Galdón.
 Letrado: Sr. Juan José García García.
 Contra: Estructuras y Edificaciones Alvasa, S.L. (Administrador don Juan Ramón Fernández Molero).

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento, Procedimiento Ordinario 152/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada a instancia de GAM Sureste, S.L.U., contra Estructuras y Edificaciones Alvasa, S.L. (Administrador don Juan Ramón Fernández Molero), sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Granada, a 15 de enero de 2009. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 152/2008, promovidos a instancia GAM Sureste, S.L.U., representado por la procuradora doña Amparo Mantilla Galdón y defendido por el letrado don Juan José García García; contra Estructuras y Edificaciones Alvasa, S.L., declarada en rebeldía, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Condeno a Estructuras y Edificaciones Alvasa, S.L., a pagar a GAM Sureste, S.L.U., la cantidad de ciento cinco mil cuatrocientos treinta y un euros con cuarenta y seis céntimos (105.431,46 euros), intereses legales desde el 31 de julio de 2008, que se elevarán en dos puntos a partir de esta resolución y condena al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial de Granada. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Estructuras y Edificaciones Alvasa, S.L. (Administrador don Juan Ramón Fernández Molero), extiendo y firmo la presente en Granada a quince de enero de dos mil nueve.- La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de febrero de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de Autos núm. 9/2009.

NIG: 1102044S20080004437.
 Procedimiento: Despidos/Ceses en general 9/2009. Negociado: DE.
 Sobre: Despidos.
 De: Doña Verónica Galán Pozo.
 Contra: Gestora de Fontanería del Sur, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Luz María Bonilla Vallejo, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 9/2009, seguidos a instancias de Verónica Galán Pozo contra Gestora de Fontanería del Sur, S.L. sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Gestora de Fontanería del Sur, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de marzo de 2009, a las 11,55 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Gestora de Fontanería del Sur, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a once de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 11 de febrero de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de Autos núm. 7/2009.

NIG: 1102044S20080004432.
 Procedimiento: Despidos/Ceses en general 7/2009. Negociado: DE.
 Sobre: Despidos.
 De: Don José Armario Fernández.
 Contra: Gestora de Fontanería del Sur, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Luz María Bonilla Vallejo, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los au-

tos número 7/2009, seguidos a instancias de José Armario Fernández contra Gestora de Fontanería del Sur, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Gestora de Fontanería del Sur, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de marzo de 2009, a las 11,45 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por

falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Gestora de Fontanería del Sur, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a once de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 55/2008/32D). (PD. 443/2009).

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada, por la que se anuncia la contratación de los «Servicios de Informática (introducción y gestión de datos) en relación con la verificación de la programación FPO 2008» (Expte.: 55/2008/32D).

1. Entidad adjudicadora: Servicio Andaluz de Empleo.
 - a) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Granada.
 - b) Número de expediente: 55/2008/32D.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Servicios de informática (introducción y gestión de datos) en relación con la verificación de la programación de Formación Profesional Ocupacional 2008.
 - b) Lugar de ejecución: Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación para el Empleo.
 - c) Plazo de ejecución: Siete meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta más de un criterio de valoración.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Ciento dos mil quinientos ochenta y seis euros con veintinueve céntimos (102.586,21 €), IVA excluido.
 - b) Valor estimado: Ciento setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos euros con siete céntimos (175.862,07 €).
 5. Garantías.
 - a) Definitiva: 5% importe de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Domicilio: Plaza de Villamena, núm. 1, 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfono: 958 029 581.
 - e) Telefax: 958 029 519.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo II).
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo, sita en Plaza Villamena núm. 1, C.P. 18071, Granada.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las

proposiciones económicas, salvo en el caso de ofertas desproporcionadas o anormales (art. 136.3), caso en el que se ampliará en quince días hábiles más.

- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas económicas.
 - a) Entidad: Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Domicilio: Plaza de Villamena, 1.
 - c) Localidad: Granada, 18071.
 - d) Fecha: El vigésimo primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.
 - e) Hora: 9,30 de la mañana.
10. Otras informaciones: Las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
11. Gastos del anuncio: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario,
12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Granada, 2 de febrero de 2009.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del expediente de servicios que se cita (Expte. AL- SV. 03/09-31D). (PD. 442/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.
 - b) Número de expediente: AL- SV. 03/09-31D.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en el Centro de Día de Mayores del Hogar II dependiente de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Almería.
 - e) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y siete mil dieciséis euros (137.016,00 euros IVA incluido).
 - a) Provisional: 3% presupuesto de licitación (4.110,48 euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IVA.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería. Servicio de Admón. General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).

b) Domicilio: Calle Las Tiendas, 12, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950 006 100

e) Fax: 950 006 171.

7. Requisitos especiales del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del séptimo día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación; si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sito en Calle Las Tiendas, 12, 2.ª Planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sede de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

b) Fecha: El quinto día natural a contar desde el siguiente al indicado en el apartado 8.a) de esta publicación; si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 9,00 horas.

10. Gastos de publicación: Por cuenta del adjudicatario.

Almería, 13 de febrero de 2009.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de la obra, por vía de urgencia, por procedimiento abierto, que se cita. Expte. 341/08/M/00. (PD. 439/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 341/08/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Proyecto básico y de ejecución de suberoteca en Alcalá de los Gazules».

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones trescientos diez mil trescientos cuarenta y ocho euros con noventa céntimos. 2.310.348,90 euros (sin IVA).

Financiación europea: 70% FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

5. Garantías.

a) Provisional: 3% (sin IVA) 69.310,47.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>

b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>

c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Coordinación de la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

f) Teléfono: 955 003 400.

g) Fax: 955 003 775.

h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: 2; Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.

c) Apertura técnica: Al décimo día contado desde la finalización del período de presentación (indicado en 8.a), si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil, a las 11 horas.

d) Apertura de oferta económica: 25 días contados desde la finalización del período de presentación de ofertas (indicado en 8.a), si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil, a las 12 horas.

10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEDER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación: 2008/000251 (OMF809) tación en el dique exterior del Puerto de Fuengirola (Málaga).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de

Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Clave del expediente: OMF809.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Tacón en el dique exterior del Puerto de Fuengirola (Málaga).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 172, de 29 de agosto de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos veintiún mil ochocientos cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (321.804,34 euros), IVA excluido, siendo el importe del IVA 51.488,70 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de enero de 2009.
 - b) Contratista: Servicios Submarinos del Mediterráneo Insubmar, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Trescientos sesenta y un mil doscientos sesenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (361.269,24 euros) IVA incluido.

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 0011/ISE/2009/SC), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 451/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: Avda. Arboleda, s/n. Edificio empresarial Aljarafe, Tomares (Sevilla), C.P. 41940.
 - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - g) Número de expediente: 00011/ISE/2009/SC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Remodelación y adecuación D4+10 UU BACH.+ CCF del IES Marqués de Comares en Lucena.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: 2.822.862,65 euros (dos millones ochocientos veintidós mil ochocientos sesenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos euros).

- b) IVA: 451.658,02 euros.
- c) Importe total: 3.274.520,67 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 84.685,88 euros.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - Clasificación de contratistas.
 - Grupo C, Subgrupo Estructuras de Fábrica u Hormigón, Categoría e.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Tomares, 17 de febrero de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 0012/ISE/2009/SC), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 452/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: Avda. Arboleda, s/n. Edificio empresarial Aljarafe, Tomares (Sevilla), C.P. 41940.
 - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - g) Número de expediente: 00012/ISE/2009/SC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Ampliación del CEIP Al-Andalus, en Córdoba.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - d) Plazo de ejecución: Diez meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: 1.380.271,56 euros (un millón trescientos ochenta mil doscientos setenta y un euros con cincuenta y seis céntimos).

b) IVA: 220.843,45 euros.

c) Importe total: 1.601.115,01 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 41.408,15 euros.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación de contratistas.

Grupo C, Subgrupo Estructuras de Fábrica u Hormigón, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Tomares, 17 de febrero de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del contrato relativo a las obras de ejecución del «Proyecto de Urbanización del Sector S-1 de las NN.SS. de Huéscar (Granada)». (PD. 450/2009).

1. Entidad contratante.

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=CVOT019&pkCegr=23>.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2009/00814. Obras de Ejecución del «Proyecto de Urbanización del Sector S-1 de las NN.SS. de Huéscar (Granada)».

b) Lugar de ejecución: Huéscar (Granada).

c) Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones seiscientos cinco mil ciento cincuenta y siete euros con noventa y siete céntimos (2.605.157,97 €), IVA excluido, más el importe co-

rrespondiente al porcentaje de IVA aplicable (16%), que asciende a cuatrocientos dieciséis mil ochocientos veinticinco euros con veintiocho céntimos (416.825,28 €).

5. Garantías.

a) Provisional. 3% del presupuesto de licitación (IVA excluido): Setenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (78.154,74 euros).

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 3.º planta, Sevilla (C.P. 41012). Teléfono 955 030 300/Fax 955 030 424.

b) Gerencia Provincial de Granada, C/ San Antón, 72, 1.ª planta, 18005 (Granada). Telf. 958 002 400. Fax 958 002 410.

c) En el perfil del contratante: <http://juntadeandalucia.es>.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del 30 de marzo 2009.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Registro General de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 2.ª planta, Sevilla (C.P. 41012). Teléfono 955 030 300/Fax 955 030 424.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acto de apertura de la propuesta económica (sobre núm. 3).

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la proposición económica (sobre núm. 3).

Lugar: En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 11,00 horas del día 24 de abril de 2009.

9. Clasificación requerida.

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Grupo I, Subgrupo 6, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

EMPRESAS

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Comunidad de Regantes «Virgen del Rocío», de concurso de obras que se cita. (PP. 348/2009).

1. Objeto: Proyecto de Obras de mejora, modernización y consolidación de los subsectores I-2 e I-3 de la Zona Regable de Almonte-Marismas en Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

2. Procedimiento de adjudicación: Abierto y bajo la fórmula de concurso sin variantes.

3. Presupuesto de la licitación: 1.845.414,54 € (IVA incluido).

4. Garantía provisional: No se pide.

5. Órgano de contratación: Comunidad de Regantes «Virgen del Rocío».

6. Disponibilidad de documentación: Oficina de la Comunidad de Regantes Virgen del Rocío, Finca La Fao, s/n, Carretera de Villamanrique de la Condesa-El Rocío, km 4, 41850 Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

a) Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Proyecto completo (versión digital).

7. Presentación de ofertas: Hasta las 12 h de los 26 días naturales de la última publicación en el BOJA, en la Oficina de la Comunidad de Regantes Virgen del Rocío, Finca La Fao, s/n, Carretera de Villamanrique de la Condesa-El Rocío, km 4, en Villamanrique de la Condesa (Sevilla), siempre que no coincida con festivo o fin de semana, que en su caso sería el día laborable inmediatamente posterior.

8. Apertura de ofertas: Se comunicará mediante escrito a cada licitador cuando entregue su propuesta de licitación.

9. Clasificaciones requeridas: E-7-d, I-9-e, J-5-d.

10. Publicidad: El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Cofinanciado por la Unión Europea a través del programa FEADER, al amparo del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, y su normativa de desarrollo Orden de 27 de marzo de 2008.

Villamanrique de la Condesa, 5 de febrero de 2009.- El Presidente, Ricardo Sánchez Pellón.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63